



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus comisiones de trabajo.

10

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 28 de noviembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, y se efectúa su convocatoria.

16

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 21 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve totalmente y se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

32

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Comisión de Selección designada por Resolución de 31 de marzo de 2014, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013.

33

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ugíjar.

34

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por promoción interna y mediante sistema de concurso-oposición plazas del Grupo III del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

42

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de auto taxis en el municipio de Utrera (Sevilla). (PP. 1703/2014).

49

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

50

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

52

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

54

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para el cumplimiento de la Sentencia que se cita.

56

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 58

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 23 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Jesús, María y José», por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, ambos de Villafranca de Córdoba (Córdoba). (PP. 3372/2014). 62

Orden de 23 de octubre de 2014, por la que se acepta la donación de un bien integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 64

Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural. 65

Orden de 18 de noviembre de 2014, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Rinconcito de Atalaya» de Málaga. 134

Orden de 18 de noviembre de 2014, por la que se autoriza una modificación de la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus» de Almonte (Huelva). 135

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 25 de noviembre de 2014, de rectificación de la Orden de 23 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez», código de la Junta de Andalucía GR-30054-AY, propiedad del Ayuntamiento de Trevélez y sito en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada. 138

Orden de 4 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación Intermunicipal de la Universidad Pablo de Olavide, en los términos municipales de Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 139

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 375/2011. (PP. 970/2014). 142

Edicto de 2 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1203/2012. (PP. 3143/2014). 143

Edicto de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento núm. 18/2014. (PD. 3538/2014). 144

Edicto de 29 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1260/12. (PP. 3233/2014). 145

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 892/2012. (PP. 3425/2014). 146

Edicto de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, dimanante de procedimiento núm. 504/2013. (PD. 3541/2014). 147

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 317/2014. 148

Edicto de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 267/2014. 151

Edicto de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm 319/2014. 153

Edicto de 2 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 315/2014. 156

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Almería. 158

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del suministro que se cita. 159

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica. 160

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, de autorización para la adjudicación del contrato que se cita. 161

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 163

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se convoca procedimiento abierto a Gestión de Servicios por concierto. (PD. 3533/2014). 164

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 5 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 166

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 167

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 4 de diciembre 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra que se indica. 168

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3544/2014). 169

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 170

Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 171

Corrección de errores del Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales (BOJA núm. 237, de 4.12.2014). 172

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 173

Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 174

Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 175

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan. 176

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación referida a la puesta en funcionamiento de instalaciones en materia de seguridad industrial. 177

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación referida a la puesta en funcionamiento de instalaciones en materia de seguridad industrial. 178

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación referida a la puesta en funcionamiento de instalaciones en materia de seguridad industrial. 179

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación referida a la puesta en funcionamiento de instalaciones en materia de seguridad industrial. 180

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 181

Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se abre período de información pública sobre el documento técnico Revisión del Plan de Restauración para la profundización del R.S. A) «Minera II» núm. 383, en el término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). (PP. 3413/2014). 182

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales. 183

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 184

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 185

Acuerdo de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.	186
Acuerdo de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	187
Acuerdo de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a la persona que se cita.	188
Acuerdo de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de guarda que se cita.	189
Acuerdo de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a la persona que se cita.	190
Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	191
Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	192
Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	193
Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa sobre infracción de la Ley que se cita, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.	194
Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.	195
Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.	196
Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del C.H. Torrecárdenas de Almería.	197

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros de subvenciones.	198
Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifican diversos actos administrativos.	199

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra que se señala, en el término municipal de Berja, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan. 200
- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes. 202
- Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se publica comunicación de liquidación de intereses de demora de expediente de reintegro de subvención. 203
- Anuncio de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002. 204
- Anuncio de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 205
- Anuncio de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 206
- Anuncio de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. 208
- Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 209
- Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre pago de indemnizaciones e intereses de demora. 210
- Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 214
- Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 216

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 3397/2014). 217

- Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada que se cita en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 2990/2014). 218
- Anuncio de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Loco, t.m. de El Ejido. (PP. 2910/2014). 219
- Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3304/2014). 220
- Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3305/2014). 221
- Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3306/2014). 222
- Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de ocupación de terrenos en el monte «Guadahornillos», término municipal de La Iruela (Jaén). (PP. 3337/2014). 223
- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 224
- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 225

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Anuncio de 3 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Sierra y Pinar». (PP. 1506/2011). 226

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- Notificación de 4 de diciembre de 2014, mediante edictos, a don Vicente Manciles Higuero, a don Elías del Pozo Izquierdo y a don Antonio Luque Pancorbo, para la corrección de errores de la liquidación provisional practicada por la Cámara de Cuentas de Andalucía y de la providencia de 8 de noviembre de 2014, de requerimiento de pago, en las actuaciones previas núm. 198/08, de la Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., del Ayuntamiento de Marbella. 227

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3454/2014). 229

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 6 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Torreperogil, de información pública del acuerdo de sometimiento a consulta popular del modelo de prestación de los servicios de gestión del ciclo integral del agua y residuos sólidos urbanos. (PP. 3231/2014). 232

MANCOMUNIDADES

- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, relativo a aprobación definitiva de modificación de los Estatutos. 233

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus comisiones de trabajo.

El Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación, y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona, estableció las zonas educativas y reguló en sus aspectos fundamentales las redes educativas de aprendizaje permanente y de mediación, así como la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona.

La determinación de las zonas educativas está recogida en el Anexo del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, teniendo en cuenta la modificación del mismo establecida en la disposición final primera del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La finalidad que persigue la constitución de comisiones en las zonas educativas es la de facilitar el funcionamiento de los centros docentes, mediante la acción coordinada de los servicios de apoyo a la educación y de la inspección educativa, para que esta actuación conjunta redunde en la mejora de la calidad educativa de los centros que conforman la zona y en el logro del éxito escolar del alumnado. Asimismo, pretende favorecer el funcionamiento en red de los centros docentes, con el fin de compartir, rentabilizar y optimizar los recursos, las iniciativas y las experiencias enriquecedoras, de carácter metodológico y didáctico, y posibilitar el desarrollo de programas de intercambio entre el profesorado y el alumnado de la zona, así como potenciar un clima de convivencia y de resolución pacífica de los conflictos que redunde en la mejora de las relaciones entre todas las personas que componen la comunidad educativa y en la calidad de la educación que recibe el alumnado.

En este sentido, el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, establece que en cada zona educativa se cree un Consejo de Coordinación de zona que se adscribirá a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, que tendrá la finalidad de armonizar y coordinar la triple estructura en red de los centros de la zona: la red educativa, para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, de sus resultados y de los recursos educativos disponibles en la misma; la red de aprendizaje permanente, para garantizar una oferta coherente de enseñanzas y optimizar la utilización de recursos, interrelacionando los centros docentes públicos integrados en ella, y dirigida a los centros de educación permanente, los institutos de educación secundaria que imparten educación permanente y ciclos formativos de formación profesional y, en su caso, centros integrados de formación profesional; y la red de mediación, para facilitar la coordinación en los ámbitos de la igualdad de género y la educación para la convivencia, impulsando actuaciones conjuntas zonales en mediación escolar y habilidades que se precisan para ello, fomentando el intercambio y el apoyo solidario.

La presente Orden regula la composición, funciones y régimen de funcionamiento de determinados aspectos relativos a la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona, y la composición y funciones de las Comisiones de trabajo a las que se refiere el artículo 15 del Decreto 56/2012, de 6 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General de Educación, en ejercicio de la habilitación contenida en la disposición final primera del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, y conforme a las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona, previstos en el Capítulo IV del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, así como la composición, funciones y régimen de funcionamiento de las Comisiones de trabajo que se establecen en el citado Decreto.

Artículo 2. Sede de los Consejos de Coordinación de zona.

1. La sede de los Consejos de Coordinación de zona se corresponderá con la sede del Centro del Profesorado de esa zona educativa.

2. La presidencia podrá determinar la celebración de las sesiones en cualquiera de los municipios de la correspondiente Zona Educativa.

Artículo 3. Duración del nombramiento de los consejeros y consejeras del Consejo de Coordinación de zona.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, la duración del nombramiento de los consejeros y consejeras será de dos años y el Consejo se renovará en los años pares. A tales efectos, los nombramientos se realizarán con efectos del 1 de septiembre del año par correspondiente y hasta el 31 de agosto del siguiente año par.

2. Podrán realizarse nombramientos en fecha distinta a la establecida en el apartado anterior, siempre que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 13.4 del Decreto 56/2012, de 6 de marzo. En este caso la duración del nombramiento será por el tiempo que transcurra hasta el 31 de agosto del año par en el que se produzca la siguiente renovación de los consejeros y consejeras.

3. Para la válida constitución del Consejo de Coordinación de Zona, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Artículo 4. Régimen de funcionamiento de las Comisiones de trabajo.

1. Las Comisiones de trabajo previstas en el artículo 15 del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, y cuantas otras se estimen necesarias por el Consejo de Coordinación de zona, establecerán:

a) Un plan de actuación por curso escolar, de acuerdo con las funciones previstas en esta Orden. Este plan de actuación, que deberá ser aprobado por el Consejo de Coordinación de zona al inicio de cada curso escolar, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Orden.

b) Un informe que las Comisiones de trabajo elevarán al Consejo de Coordinación de zona, a requerimiento de éste, al finalizar el curso escolar, en el que se detallarán las actuaciones realizadas en la zona y en los centros educativos de la misma, los resultados obtenidos, las propuestas de mejora y cuantos aspectos se consideren relevantes en relación con las funciones asignadas a las mismas.

2. El régimen de funcionamiento de las comisiones de trabajo estará sujeto a las siguientes reglas:

a) Las reuniones de las Comisiones de trabajo a que se refiere el artículo 15 del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, deberán celebrarse dentro del horario laboral, en el día y horario que posibilite la asistencia de todos sus miembros. Serán convocadas por la Secretaría, por orden de su Presidencia, con al menos cuatro días de antelación. Junto con la convocatoria se remitirá el orden del día y la correspondiente información sobre los temas incluidos en él. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje. Para entender válidamente constituidas las comisiones a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

b) La asistencia a las sesiones de las comisiones de trabajo será obligatoria para todos sus miembros considerándose la falta injustificada a las mismas, en el caso del personal funcionario, como un incumplimiento del horario laboral.

c) Las sesiones de las comisiones de trabajo podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, estableciéndose las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, el Consejo de Coordinación de zona podrá encomendar a las comisiones de trabajo la realización de los informes que considere necesarios en el ámbito de competencias de las mismas.

e) A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las comisiones de trabajo se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

f) Las Comisiones de trabajo se renovarán al mismo tiempo que el Consejo de Coordinación de zona del que dependen.

g) Para lo no previsto en la presente Orden, el régimen de funcionamiento de las comisiones de trabajo será el establecido en el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en las normas básicas del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.

Artículo 5. El Plan de Actuación de las comisiones de trabajo.

1. El Plan de actuación de las comisiones de trabajo incluirá los siguientes apartados:

a) Diagnóstico de las necesidades detectadas en la zona, en relación con las funciones de cada comisión de trabajo, especificando las fuentes de obtención de la información en cada caso.

b) Priorización de los objetivos de mejora para el curso académico.

- c) Medidas y actuaciones acordadas con los centros educativos para la consecución de los objetivos de mejora, y temporalización de las mismas.
- d) Medidas y actuaciones acordadas con el servicio de inspección educativa y con los servicios de apoyo a la educación para la consecución de los objetivos de mejora, y temporalización de las mismas.
- e) Mecanismos para la evaluación y mejora del impacto del Plan en los centros de la zona.
- f) Mecanismos para la evaluación y mejora del Plan de Actuación de las comisiones de trabajo.

Artículo 6. Composición y funciones de la Comisión para la coordinación de las actuaciones de los servicios de apoyo a la educación y de la inspección educativa.

1. La Comisión para la coordinación de las actuaciones de los servicios de apoyo a la educación y de la inspección educativa tendrá la siguiente composición:

- a) La Presidencia, que corresponderá a un inspector o inspectora de educación coordinador de equipo de inspección de la zona educativa.
- b) Las Vocalías, que serán desempeñadas por:
 - 1.º Dos inspectores o inspectoras de educación de los equipos de inspección de la zona educativa.
 - 2.º Dos coordinadores o coordinadoras de los equipos de orientación educativa de la zona. Caso de que solo hubiera un equipo, acompañaría a la persona coordinadora otro miembro del mismo, designado por ella.
 - 3.º La persona titular de la dirección del centro del profesorado de la zona educativa.
 - 4.º Un asesor o asesora de formación del centro del profesorado de la zona educativa.
- c) Ejercerá la Secretaría de la comisión la vocalía que designe la Presidencia que recaerá en la persona de menor edad, en caso de empate, en el de menor antigüedad en el escalafón del cuerpo como funcionario de carrera y, si persistiera el empate, por designación directa del Presidente. El Secretario será designado en el acto de constitución de la comisión.

2. Los miembros de las Comisiones de trabajo, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad los miembros de la comisión serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

3. Las funciones de la Comisión para la coordinación de las actuaciones de los servicios de apoyo a la educación y de la inspección educativa serán las siguientes:

- a) Elaborar el plan de actuación de cada curso escolar de la Comisión para la coordinación de las actuaciones de los servicios de apoyo a la educación y de la inspección educativa de acuerdo con los objetivos planteados por el Consejo de Coordinación de zona y elevarlo a la misma para su aprobación.
- b) Coordinar e impulsar el desarrollo de los programas y planes establecidos por la Consejería competente en materia de educación en los centros docentes de la zona educativa, a fin de que contribuyan a la mejora de los objetivos contenidos en sus Proyectos educativos, con atención especial al tratamiento curricular de la competencias clave y la evaluación del rendimiento del alumnado.
- c) Coordinar la aplicación de los planes de inspección, formación y orientación establecidos por la Consejería competente en materia de educación, para mejorar los resultados de su aplicación, valorando su incidencia en los centros de la zona.
- d) Coordinar la elaboración conjunta de Planes integrales de centros de la zona, realizando el seguimiento de su aplicación así como las propuestas de mejora que aseguren un adecuado desarrollo de los mismos.
- e) Conocer los problemas detectados en la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad del alumnado en los centros, para coordinar la organización de los diferentes recursos personales especializados para promover la mejor atención posible de este alumnado.
- f) Coordinar el desarrollo de los planes de convivencia y las actuaciones para el desarrollo del Plan de Igualdad en los centros de la zona educativa, realizando un seguimiento, análisis y valoración del funcionamiento de la red de mediación, así como favoreciendo el intercambio de información y el apoyo mutuo entre los centros para la gestión y resolución de problemas similares entre ellos.
- g) Coordinar el desarrollo de los planes de transición y acogida del alumnado, con especial atención a los cambios entre etapas educativas.
- h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Consejo de Coordinación de zona en el ámbito de sus competencias.

Artículo 7. Composición y funciones de la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares.

1. La Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares tendrá la siguiente composición:

- a) La Presidencia, que corresponderá al inspector o inspectora de educación que ejerce la Vicepresidencia del Consejo de Coordinación de zona.
- b) Las Vocalías, que serán desempeñadas por:

- 1.º Dos inspectores o inspectoras de educación de los equipos de inspección de la zona educativa.
- 2.º Dos coordinadores o coordinadoras de los cuales uno será del equipo de orientación educativa de la zona y otro de un departamento de orientación de un instituto de educación secundaria de la zona.
- 3.º La persona titular de la dirección del centro del profesorado de la zona o persona en quien delegue.
- 4.º Seis directores o directoras de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la zona educativa, según la siguiente distribución: dos directores o directoras de centros públicos de educación infantil y primaria, dos directores o directoras de institutos de educación secundaria, un director o directora, en su caso, de centro específico de educación especial, un director o directora de centro privado concertado.

c) Ejercerá la Secretaría de la comisión la vocalía que designe la Presidencia, que recaerá en la persona de menor edad, en caso de empate, en el de menor antigüedad en el escalafón del cuerpo como funcionario de carrera y si persistiera el empate por designación directa del Presidente. El Secretario será designado en el acto de constitución de la comisión.

2. Los miembros de las Comisiones de trabajo, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad los miembros de la Comisión serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

3. Las funciones de la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares serán las siguientes:

a) Elaborar el plan de actuación de cada curso escolar de la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares, de acuerdo con los objetivos planteados por el Consejo de Coordinación de zona y elevarlo a la misma para su aprobación.

b) Analizar los rendimientos escolares del alumnado de los centros docentes de la zona educativa, y su evolución, así como los resultados obtenidos en las pruebas externas que se realicen, teniendo en cuenta el contexto socio-económico y cultural. Estos datos serán proporcionados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y otros órganos de la Administración educativa que puedan aportar datos de interés para las tareas encomendadas a la Comisión, y se contrastarán con los datos de los propios centros educativos, para detectar espacios de mejora en la zona.

c) Proponer al Consejo de Coordinación de zona, para su aprobación y puesta en marcha, un Plan de Mejora de los Rendimientos de la zona para cada curso escolar, de acuerdo con el diagnóstico realizado.

d) Detectar buenas prácticas de docencia desarrolladas en la zona, con especial interés en aquellas que se realicen sobre las competencias clave y su evaluación y sobre el uso de metodologías y didácticas de enseñanzas concretas, promoviendo su generalización.

e) Colaborar en el desarrollo del Plan de Mejora de los Rendimientos de los centros de la zona y realizar el seguimiento y valoración del mismo.

f) Propiciar el intercambio de información con la Comisión Municipal de Absentismo Escolar analizando resultados escolares, índices de promoción, abandono escolar temprano, y proponiendo actuaciones en colaboración con las concejalías y los servicios educativos de la localidad para disminuir su incidencia.

g) En la valoración y seguimiento de los resultados escolares del alumnado se prestará una especial atención al rendimiento del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad.

h) Realizar un seguimiento del absentismo y los resultados académicos desde la perspectiva de desagregación por sexos, valorando las posibles dificultades en el acceso a los estudios y el éxito escolar por razón de género y proponiendo medidas de mejora.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Consejo de Coordinación de zona en el ámbito de sus competencias y que refuercen los objetivos establecidos en el Decreto 56/2012, de 6 de marzo.

Artículo 8. Composición y funciones de la Comisión para la coordinación e impulso de las redes educativas.

1. La Comisión para la coordinación e impulso de las redes educativas tendrá la siguiente composición:

a) La Presidencia, que corresponderá a un inspector o inspectora de educación coordinador de equipo de inspección de la zona educativa.

b) Las Vocalías, que serán desempeñadas por:

1.º Un inspector o inspectora de educación de los equipos de inspección de la zona educativa.

2.º Un miembro de los equipos de orientación educativa de la zona.

3.º Un asesor o asesora del centro de profesorado de la zona educativa.

4.º Tres directores o directoras de centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación Infantil y primaria y educación secundaria de la zona educativa, de los cuales al menos dos de ellos serán centros públicos.

c) Ejercerá la Secretaría de la comisión la vocalía que designe la Presidencia que recaerá en la persona de menor edad, en caso de empate, en el de menor antigüedad en el escalafón del cuerpo como funcionario de carrera y si persistiera el empate por designación directa del Presidente. El Secretario será designado en el acto de constitución de la comisión.

2. Los miembros de las comisiones de trabajo, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad los miembros de la comisión serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

3. Las funciones de la comisión serán las siguientes:

a) Elaborar el plan de actuación de la Comisión para la coordinación e impulso de las redes educativas de cada curso escolar, al inicio del mismo, de acuerdo con los objetivos establecidos por el Consejo de Coordinación de zona, y elevarlo a la misma para su aprobación.

b) Analizar el grado de implantación y uso de las redes educativas por los centros de la zona y fomentar su utilización por todos los miembros de la comunidad educativa, a fin de conseguir una mayor coordinación de los centros y optimización de los recursos.

c) Potenciar en los centros la participación y utilización de las redes de zona y de cuantas otras forme parte o se encuentre integrada la Administración educativa andaluza a nivel autonómico, estatal o internacional, tales como la Red de Información Educativa ((REDINED), la Red Española de Información sobre Educación (REDIE) o la red europea KeyCoNet.

d) Impulsar a través de las redes la elaboración conjunta de Planes de Centro entre los centros docentes de una determinada área geográfica de la zona.

e) Favorecer la creación de redes de aprendizaje permanente entre los centros de educación permanente, los institutos de educación secundaria y, en su caso, los centros integrados de formación profesional de la zona educativa con el instituto provincial de educación permanente.

f) Establecer cauces de colaboración entre los centros que integran las redes de aprendizaje permanente y aquellos otros que incluyan en su oferta formativa acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y trabajadoras u otras orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

g) Impulsar la creación de redes de mediación en la zona educativa, con objeto de facilitar la regulación pacífica de los conflictos de convivencia que se puedan producir en los centros docentes y favorecer el intercambio de información y el apoyo mutuo.

h) Favorecer el funcionamiento en red de los centros docentes de la zona educativa, con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas y desarrollar los programas de intercambios de alumnado y profesorado.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Consejo de Coordinación de zona en el ámbito de sus competencias.

Artículo 9. Composición y funciones de las Comisiones de coordinación de ámbito municipal y territorial.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.d) del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, las Comisiones de coordinación de ámbito municipal y territorial se constituirán cuando, en función del número de centros docentes existentes en dicho ámbito, se considere adecuado por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación para favorecer la eficacia de las iniciativas que se puedan adoptar. Estas comisiones podrán abarcar un único municipio, varios municipios o un determinado territorio o sector de población de un municipio.

2. Las Comisiones de coordinación de ámbito municipal y territorial tendrán la siguiente composición:

a) La Presidencia, que corresponderá a un inspector o inspectora de educación coordinador de equipo de inspección de la zona educativa.

b) Las Vocalías, que serán desempeñadas por:

1.º Un inspector o inspectora de educación de los equipos de inspección de la zona educativa que sea inspector de referencia de centros docentes del municipio o ámbito territorial.

2.º Un miembro de los equipos de orientación educativa de la zona que tengan el municipio o ámbito territorial dentro de su ámbito de actuación.

3.º La persona titular de la dirección del centro de profesorado o persona en quién delegue, siempre que sea asesor de referencia de centros del municipio o ámbito territorial.

4.º Tres directores o directoras de centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria y educación secundaria, del municipio o ámbito territorial, de los cuales al menos dos de ellos serán centros públicos.

c) Ejercerá la Secretaría de la comisión la vocalía que designe la Presidencia que recaerá en la persona de menor edad, en caso de empate, en el de menor antigüedad en el escalafón del cuerpo como funcionario de carrera y si persistiera el empate por designación directa del Presidente. El Secretario será designado en el acto de constitución de la comisión.

3. Los miembros de las comisiones de trabajo, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad los miembros de la comisión serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designados.

4. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Elaborar el plan de actuación de la Comisión de coordinación de ámbito municipal y territorial, de cada curso escolar, de acuerdo con las directrices dictadas por el Consejo de Coordinación de zona, y elevarlo a la misma para su aprobación.

b) Promover entre los centros docentes del municipio o ámbito territorial la realización del plan de actuación aprobado, así como su evaluación.

c) Valorar los informes de las otras comisiones y su incidencia en el ámbito municipal o territorial de la comisión.

d) Potenciar la coordinación de actuaciones con la Delegación Municipal competente en materia de educación.

e) Propiciar el intercambio de información con la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, analizando resultados escolares, índices de promoción, abandono escolar temprano y proponiendo actuaciones con las concejalías y los servicios de la localidad para disminuir su incidencia.

f) Elevar a la presidencia del Consejo de Coordinación propuestas para la optimización y racionalización de los recursos disponibles en los centros docentes públicos del municipio o ámbito territorial que corresponda.

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Consejo de Coordinación de zona en el ámbito de sus competencias.

Artículo 10. Creación de otras comisiones de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, los Consejos de Coordinación de zona podrán constituir otras comisiones de trabajo para tratar asuntos específicos, cuando así lo disponga la persona titular de la Presidencia.

Disposición transitoria única. Vigencia de los nombramientos de los Consejeros y Consejeras de los Consejos de Coordinación de zona.

Los nombramientos de los Consejeros y Consejeras de los Consejos de Coordinación de zona realizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, finalizarán el 31 de agosto de 2016.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 28 de noviembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, y se efectúa su convocatoria.

Con fecha 9 de abril de 2013 se aprobó por el Consejo de Gobierno el Decreto-ley 6/2013, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, tramitándose posteriormente como Ley 4/2013, de 1 de octubre. Ambas disposiciones establecen como medida la declaración del interés social, a efectos de expropiación forzosa, de la cobertura de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social, a fin de que la Consejería de Fomento y Vivienda pudiese proceder a expropiar temporalmente el uso durante un periodo de tres años a entidades financieras con la finalidad de proteger a personas o unidades familiares que habiendo sufrido una merma de sus circunstancias económicas y la pérdida de la vivienda a través de un procedimiento de ejecución hipotecaria las situasen en una situación de emergencia o exclusión social.

Tanto el Decreto-ley como la Ley posterior han sido objeto de recursos por parte de la Presidencia del Gobierno, suspendiéndose la aplicación de dichas normas en virtud de la invocación realizada en el recurso del artículo 161.2 de la Constitución Española y, posteriormente, acordándose la suspensión definitiva de aplicación de la Ley, hasta tanto resuelva el Tribunal Constitucional, mediante Auto de 8 de abril de 2014 del referido Tribunal Constitucional.

Tras la suspensión de la aplicación de la Ley, el número de desahucios en la Comunidad Autónoma de Andalucía lejos de disminuir ha continuado subiendo tal y como pone de manifiesto la reciente estadística publicada el pasado día 30 de junio por el Instituto Nacional de Estadística, en donde Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor número de desahucios sobre viviendas.

El número total de ejecuciones hipotecarias iniciadas en el primer trimestre de 2014 es de 32.565, lo que supone un 10,4% más que el cuarto trimestre de 2013 y un 19,5% más que en el mismo trimestre de 2013 para el Estado español.

En el primer trimestre de 2014, las Comunidades Autónomas con mayor número de ejecuciones hipotecarias sobre el total de fincas son Andalucía (8.034), Cataluña (5.792) y Comunitat Valenciana (4.282). Por su parte, La Rioja (144), Comunidad Foral de Navarra (204) y País Vasco (244) registran el menor número de ejecuciones.

De las 32.565 ejecuciones hipotecarias iniciadas sobre el total de fincas en el primer trimestre, el 58,3% corresponde a ejecuciones hipotecarias de viviendas.

Siendo inaplicable, hasta tanto resuelva el Tribunal Constitucional, la disposición adicional primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, y considerando necesario seguir protegiendo a las personas a las que se dirigía la citada disposición, mediante la presente Orden se establece la regulación de ayudas directas para que dichas personas puedan acceder al alquiler de una vivienda y, por tanto, evitar la situación de riesgo o emergencia social. Estas ayudas se enmarcan en las medidas de protección y promoción del derecho a la vivienda conforme a la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y serán tramitadas y resueltas por las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para el alquiler de vivienda a personas en especiales circunstancias de emergencia social, por haberse visto privadas de la propiedad de su vivienda habitual como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por el ejercicio de cualquier otra garantía sobre la misma, o que se hayan visto obligadas a ofrecer su vivienda habitual en pago por alguna

de las causas expresadas en el artículo 3.1, sin que sea necesario la existencia de un procedimiento de ejecución o apremio.

2. Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Orden los procedimientos cuya ejecución haya sido decretada por resolución judicial o, en caso de entrega de la vivienda en pago sin procedimiento de ejecución o apremio, que haya tenido lugar a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, que tuvo lugar el 12 de abril de 2013.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en esta Orden se regirán por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en especiales circunstancias de emergencia social debido a alguno de los siguientes supuestos:

a) Haber sufrido una ejecución hipotecaria o de cualquier otra garantía sobre su vivienda habitual.

b) Encontrarse su vivienda habitual incurso en un procedimiento de ejecución para responder de un aval o garantía prestado en orden a garantizar alguno de los siguientes:

1.º Un crédito hipotecario.

2.º Un préstamo concedido para hacer frente al desempeño de su actividad profesional de personas dadas de alta en la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta propia.

c) Que se hayan visto obligadas a ofrecer su vivienda habitual en pago por alguna de las causas expresadas en los apartados anteriores, sin que sea necesario la existencia de un procedimiento de ejecución o apremio.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas en quienes concurra alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) Estar incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

d) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

e) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

f) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. Se excepcionan de la prohibición de ser personas beneficiarias, atendiendo a las circunstancias de especial necesidad a las que se destina la ayuda, los siguientes casos:

a) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Artículo 4. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Para ser beneficiarias de las ayudas, las personas a las que se refiere el artículo 3 deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener, o haber tenido hasta el momento de la privación de la propiedad de la vivienda, su residencia habitual y permanente en ésta, siendo su única vivienda en propiedad; y no poseer ningún miembro de la unidad familiar o de convivencia, que conviva en la vivienda, la titularidad o derecho de uso y disfrute de ninguna otra, salvo que se trate de la titularidad de una vivienda afectada al mismo préstamo hipotecario y ejecutada de manera conjunta.

b) Tener la condición inicial de propietarias y deudoras hipotecarias o avalistas en las condiciones del artículo 3.1.b).

c) Que el lanzamiento haya generado o pueda generar una situación de emergencia o exclusión social, en los términos del artículo 10.1.a).

d) Que el conjunto de ingresos brutos de la unidad familiar o de convivencia, referidos al último año natural completo, no supere 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

e) Que sus condiciones económicas hayan sufrido un importante menoscabo, provocando una situación de endeudamiento sobrevenido respecto a las condiciones y circunstancias existentes cuando se concedió el préstamo. Se entenderá que las circunstancias económicas han sufrido un importante menoscabo cuando el esfuerzo que represente la carga del préstamo sobre la renta familiar se haya multiplicado, al menos, por 1,5 desde el momento de la formalización del préstamo y ello suponga más de un tercio de los ingresos familiares. En el supuesto de tratarse de persona avalista en los términos del artículo 3, este requisito solo operará con respecto a la persona a la que se concede el crédito hipotecario del que aquella se constituye en garante mediante aval.

2. En el caso de que la persona solicitante sea la avalista, deberá justificar también que la persona avalada cumple los requisitos anteriores.

3. Las referencias que se hacen en esta Orden a la unidad familiar o de convivencia deben entenderse referidas al concepto definido en el artículo 4 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Vivienda Protegida aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda y gasto subvencionable.

1. El importe anual de la ayuda se determinará atendiendo al mayor de los siguientes valores:

a) El 4,5 por ciento del precio máximo de una vivienda protegida en régimen general en venta de 70 m² útiles en el municipio en que se ubique la vivienda cuyo alquiler se subvenciona. En caso de unidades familiares o de convivencia de 5 o más miembros, se calculará el importe considerando una vivienda de 90 m² útiles.

b) El 2 por ciento del valor del remate o de la tasación del inmueble en el supuesto de dación en pago.

En cualquier caso, la cuantía de la ayuda no podrá superar el importe de la renta real que deba abonar la persona beneficiaria y que conste en el contrato de alquiler.

2. Las ayudas se concederán por un periodo de hasta tres años. El periodo de tres años se contabilizará desde la notificación de la resolución de la ayuda, o desde la fecha del contrato de alquiler si es posterior. En este último caso las personas beneficiarias de la subvención deberán formalizar un contrato de alquiler en el plazo de tres meses desde el abono efectivo de la primera anualidad y presentar copia del mismo en la correspondiente Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en el mismo plazo.

La ayuda podrá destinarse a distintas viviendas, libres o protegidas, que de manera sucesiva, y siempre con destino a residencia habitual y permanente, pudieran arrendarse dentro del periodo subvencionado, pudiendo entonces justificarse una interrupción del periodo subvencionable por un plazo de hasta 3 meses, a petición de

la persona beneficiaria. A estos efectos, deberá comunicarse a la citada Delegación Territorial, mientras esté vigente el periodo subvencionable, cualquier cambio de vivienda, adjuntando copia de cada nuevo contrato.

3. Es gasto subvencionable, a efectos de su justificación, el abono de la renta de alquiler devengada a partir de la resolución de la ayuda. No serán subvencionables los gastos generales, servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización, que las partes hayan acordado que sean a cargo de la arrendataria y que se incluyan en el contrato como conceptos diferenciados de la renta de alquiler.

Artículo 6. Régimen de concesión, limitaciones presupuestarias y control.

1. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, iniciándose el procedimiento de concesión a solicitud de la persona interesada.

2. En cualquier caso, la concesión de las ayudas estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes indicados en la convocatoria.

4. El régimen de control de las ayudas será el de fiscalización previa.

Artículo 7. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 7/2013, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los órganos competentes para conceder estas subvenciones podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Artículo 8. Régimen de compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en esta Orden serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación, siempre que la suma de todas las ayudas percibidas no supere la renta de alquiler abonado en el periodo subvencionado.

Artículo 9. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Así mismo, podrán presentarse a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección web <http://www.andaluciajunta.es>

2. El plazo de presentación será el establecido en la convocatoria correspondiente. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo serán inadmitidas.

3. Las solicitudes deberán ajustarse al formulario incorporado como Anexo I e incluirá, entre otros, los siguientes extremos:

a) Los datos identificativos de la persona interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar.

c) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

d) Una declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) Consentimiento expreso de la persona arrendataria al órgano gestor para consultar los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

g) Datos identificativos de la vivienda cuya propiedad se ha perdido, incluyendo precio remate o tasación.

h) En su caso, datos identificativos de la vivienda en alquiler, fecha del contrato de arrendamiento y renta anual.

i) Datos de la cuenta bancaria en la que se realizará el abono de la ayuda.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener a través de la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda. Así mismo, dicho formulario será facilitado en las Oficinas de Defensa de la Vivienda de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la provincia en la que se ubique la vivienda para la que se solicita la ayuda al pago de la renta de alquiler o donde se pretenda alquilarla, en caso de no tener contrato de arrendamiento en el momento de la solicitud.

5. Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, este dirigirá a la persona solicitante una comunicación con el siguiente contenido mínimo que, en caso de proceder la subsanación prevista en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se incluirá en el propio requerimiento: La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación y el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

Artículo 10. Documentación.

1. El formulario de solicitud irá acompañado de la siguiente documentación:

a) Informe de los servicios sociales comunitarios sobre la situación de emergencia o exclusión social en que haya quedado o pueda quedar la persona beneficiaria en caso de lanzamiento. En el caso en que dicho informe hubiese sido solicitado al Ayuntamiento y no se hubiese evacuado en el plazo de 10 días, la Delegación Territorial que deba resolver recabará informe del órgano de la Administración de la Junta de Andalucía competente por razón de materia. Para ello, la persona interesada presentará copia de la solicitud de informe y una declaración responsable de que no le ha sido notificado el mismo.

b) Documentación justificativa de la privación de la propiedad de la vivienda por alguna de las causas mencionadas en el artículo 3, y del importe del remate o tasación de la vivienda.

c) Escrituras de compraventa de dicha vivienda y de constitución de la garantía hipotecaria y otros documentos justificativos, en su caso, del resto de las garantías reales o personales constituidas, si las hubiere.

d) Declaración responsable de no poseer ninguna otra vivienda en propiedad o un derecho de uso y disfrute sobre otras viviendas, y autorización a la Administración actuante para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

e) Declaración responsable sobre composición de la unidad familiar o de convivencia y de los ingresos percibidos en el último año completo anterior a la presentación de la ayuda, y los percibidos en el año en que contrajo la obligación que causa la privación de la titularidad, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

f) Documentación justificativa de los ingresos declarados, tales como declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, certificado del centro de trabajo sobre retribuciones, certificado de percepción de prestaciones o subsidios por desempleo, salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, etc. En caso de ser persona trabajadora por cuenta propia, se aportará el certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, si estuviera percibiendo la prestación por cese de actividad, el certificado expedido por el órgano gestor en el que figure la cuantía mensual percibida. De manera alternativa, podrá autorizarse la cesión de los datos correspondientes a los ingresos del último año al órgano gestor por parte de las Entidades competentes.

g) Copia del contrato de arrendamiento, en caso de estar previamente formalizado. En otro caso, el contrato deberá presentarse en el plazo de 3 meses desde el abono efectivo de la primera anualidad de la ayuda.

2. En el caso de que la persona hubiese solicitado anteriormente los servicios de la Oficina de Defensa de la Vivienda de la Delegación Territorial, esta incorporará de oficio la documentación que ya obre en su poder.

3. Cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano gestor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el órgano instructor pueda efectuar requerimientos de información y, en su caso, documentación, cuando sea necesario para resolver el procedimiento.

4. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

Artículo 11. Procedimiento de concesión.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán, por delegación, las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

2. Las solicitudes se instruirán atendiendo a la mera concurrencia de los requisitos para ser persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria.

3. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona beneficiaria, de la actividad a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la persona beneficiaria.

d) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

4. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución de concesión ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique. En caso de denegación o desestimación de la solicitud, deberán hacerse constar las causas que hayan dado lugar a la misma.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

6. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. No se prevé la posibilidad de terminación convencional.

8. La notificación se cursará de forma individual y se practicará en el lugar o por el medio indicados en la solicitud. Siempre que las personas interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por este medio en la sede electrónica que la Administración de la Junta de Andalucía o las agencias les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 12. Modificación y reajuste de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria, de conformidad con lo regulado en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Especialmente se acordará la modificación de la resolución de concesión en el supuesto que no se justifique la existencia de un alquiler de vivienda en alguno de los tres años de duración de la ayuda, o no se justifique la aplicación de los pagos a la renta, en cuyo caso se modificará la duración de la ayuda, sin perjuicio del reintegro que pueda corresponder.

3. Cuando la ayuda se haya resuelto sin que exista un contrato de alquiler previo, y este sea aportado en el plazo establecido, la resolución inicial se reajustará a fin de establecer las anualidades efectivamente resultantes y, en su caso, el importe de la ayuda calculada inicialmente, si fuere superior a la renta que figure en el contrato.

Artículo 13. Publicación de las subvenciones concedidas.

De conformidad con el artículo 18.3.d) las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no será necesaria la publicación de las subvenciones concedidas, por entender que dicha publicación puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Artículo 14. Abono y justificación.

1. Los pagos tendrán el carácter de pagos a justificar. Cuando el importe de la ayuda sea superior a 6.050 euros, no podrá abonarse a la persona beneficiaria un importe superior al 75 por ciento de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

2. El abono de la ayuda se realizará por anualidades de contrato. El pago correspondiente al primer año se abonará junto con la resolución de concesión.

3. En los tres meses anteriores al fin del primer y segundo años del contrato, la persona beneficiaria deberá presentar, ante la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, la solicitud del pago de la siguiente anualidad que corresponda, conforme al Anexo IV, que incluirá una declaración responsable de que sigue en vigor el contrato de arrendamiento, junto con la justificación de la aplicación al pago de la renta de alquiler de los meses vencidos hasta la fecha de la solicitud. Así mismo, deberá presentar declaración responsable sobre la no disposición de otra vivienda, conforme al Anexo II, y sobre los ingresos correspondientes al último año natural completo, conforme al Anexo III.

4. Para el abono de la segunda y tercera anualidad, la persona beneficiaria deberá seguir cumpliendo los requisitos expresados en las letra a) y d) del artículo 4.1. Se entenderá que cumple el requisito de ingresos si, superando el límite de 3 veces el IPREM, los ingresos declarados no superaran en 1,5 los que dieron derecho a la percepción de la ayuda.

5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos y la justificación del periodo anterior, conforme a los apartados precedentes, se tramitará el pago de la anualidad que corresponda, que se abonará en los tres primeros meses de la misma.

6. En el plazo de tres meses desde la finalización del periodo subvencionado, la persona beneficiaria deberá justificar la aplicación al pago de la renta de las mensualidades pendientes de justificar.

7. La justificación de la aplicación al pago de la renta de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se realizará aportando justificante de la persona propietaria de la vivienda sobre las cantidades de renta realmente pagadas por la persona arrendataria en el periodo que proceda. Cuando el pago se hubiese establecido en contrato a través de una entidad financiera, podrá acreditarse mediante los justificantes de ingreso de la renta en la cuenta bancaria que figure en el contrato. La justificación deberá comprender el pago de la totalidad de la renta correspondiente al periodo justificado, con independencia de que la cuantía de la ayuda pueda ser inferior a la renta abonada.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Mantener un contrato de alquiler de vivienda y destinar la misma a vivienda habitual y permanente durante el periodo subvencionado.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16.

h) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

Artículo 16. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Se establece, como criterio de graduación a aplicar a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, que el importe a reintegrar será el que corresponda a los meses abonados pero no justificados.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por cien, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos competentes para la resolución de la ayuda.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 17. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos competentes para la resolución de la ayuda.

Disposición adicional única. Convocatoria.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual reguladas en esta Orden.

2. Las solicitudes de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior podrán presentarse desde la entrada en vigor de esta Orden hasta agotar el crédito establecido. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Vivienda, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se declarará la suspensión o conclusión del plazo de presentación por falta de disponibilidad presupuestaria.

3. El crédito presupuestario para atender a la financiación de las obligaciones derivadas de dicho contrato, asciende a 2.268.000 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Aplicación	2015	2016	2017	total
1.15.00.03.00 483.04. 43A	756.000	756.000	756.000	2.268.000

4. La Dirección General de Vivienda liberará crédito suficiente a cada una de las provincias para atender las solicitudes presentadas hasta su agotamiento.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda para que adopte cuantas resoluciones precise el desarrollo y ejecución de esta Orden, en el ámbito de las competencias que ostenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
Consejera de Fomento y Vivienda

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS A PERSONAS EN ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DE EMERGENCIA SOCIAL INCURSAS EN PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS O DE EJECUCIÓN, QUE SEAN PRIVADAS DE LA PROPIEDAD DE SU VIVIENDA HABITUAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE:	DNI/NIE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE SU REPRESENTANTE:	DNI/NIE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
2 NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda, en relación a las notificaciones a efectuar por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos expresados en el Decreto 68/2008, de 25 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación telemática.</p> <p><input type="checkbox"/> Dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> No dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y Nombre: _____ DNI: _____</p> <p>Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____</p>	
3 DATOS DE LA VIVIENDA CUYA PROPIEDAD SE HA PERDIDO	
DIRECCIÓN:	COD. POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
REFERENCIA CATASTRAL: (20 DÍGITOS)	
PRECIO REMATE O TASACION:	
4 DATOS DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
¿TIENE FORMALIZADO UN CONTRATO DE ALQUILER? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIRECCIÓN:	COD. POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
REFERENCIA CATASTRAL (20 DÍGITOS):	
FECHA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:	RENTA ANUAL (EUROS):



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 3)	ANEXO I		
5 DATOS BANCARIOS				
IBAN: <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>				
Entidad: _____				
Domicilio: _____				
Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>				
6 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.				
7 DOCUMENTACIÓN				
7.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA				
<input type="checkbox"/> Informe de los servicios sociales sobre la situación de emergencia o exclusión social.				
<input type="checkbox"/> Documentación justificativa de la privación de la propiedad de la vivienda y del importe del remate o tasación.				
<input type="checkbox"/> Escrituras compraventa y constitución de garantía hipotecaria y, en su caso, del resto de garantías reales o personales.				
<input type="checkbox"/> Declaración sobre no titularidad de otras viviendas conforme al anexo II				
<input type="checkbox"/> Declaración sobre composición familiar e ingresos conforme al anexo III				
<input type="checkbox"/> Documentación justificativa de los ingresos declarados.				
<input type="checkbox"/> Copia del contrato de arrendamiento.				
<input type="checkbox"/> Otros (especificar): _____				
7.2 DOCUMENTOS EN PODER DE LA OFICINA DE DEFENSA DE LA VIVIENDA				
<input type="checkbox"/> La documentación requerida se encuentra ya en poder de la Oficina de Defensa de la Vivienda, salvo la que se marque como adjunta a esta solicitud o se mencione expresamente en los apartados 7.3 y 7.4.				
7.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
<input type="checkbox"/> Ejerczo mi derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	
1	_____	_____	_____	
2	_____	_____	_____	
3	_____	_____	_____	
(*Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años)				
7.4 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____
8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La persona abajo firmante DECLARA:				
<input type="checkbox"/> Que cumple los requisitos exigidos en la Orden reguladora para ser beneficiario de las ayudas a que la presente se refiere				
<input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.				
<input type="checkbox"/> Que no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.				
<input type="checkbox"/> Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales:				
Solicitadas				
Fecha/Año	Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€	
_____	_____	_____	€	
Concedidas				
Fecha/Año	Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€	
_____	_____	_____	€	

00222ED

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)

Y **SOLICITA** la concesión de las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual.

En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO EN _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/imprenta/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en los ficheros "GESTIÓN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER" y "DATOS DE NIVEL ALTO DE LOS EXPEDIENTES DE VIVIENDA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, sita en Avda. Diego Martínez Barrios, nº 10, 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieren aportar.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

AYUDAS A PERSONAS EN ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DE EMERGENCIA SOCIAL INCURSAS EN PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS O DE EJECUCIÓN, QUE SEAN PRIVADAS DE LA PROPIEDAD DE SU VIVIENDA HABITUAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA TITULARIDAD DE OTRAS VIVIENDAS⁽¹⁾

D./D.ª: _____, con DNI/NIE: _____
 D./D.ª: _____, con DNI/NIE: _____
 D./D.ª: _____, con DNI/NIE: _____
 D./D.ª: _____, con DNI/NIE: _____

y domicilio en _____ C/
 a efectos de acreditar los requisitos exigidos para el acceso a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual:

- DECLARA/N** no tener vivienda en propiedad, sea libre o protegida, ni estar en posesión de un derecho de uso o disfrute sobre otras viviendas.
- AUTORIZA/N** a la Consejería de Fomento y Vivienda para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO EN _____

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en los ficheros "GESTIÓN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER" y "DATOS DE NIVEL ALTO DE LOS EXPEDIENTES DE VIVIENDA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, sito en Avda. Diego Martínez Barrios, nº 10. 41071 Sevilla.



(1) La declaración y autorización debe ser firmada por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de edad, no incapacitados.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

AYUDAS A PERSONAS EN ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DE EMERGENCIA SOCIAL INCURSAS EN PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS O DE EJECUCIÓN, QUE SEAN PRIVADAS DE LA PROPIEDAD DE SU VIVIENDA HABITUAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR E INGRESOS Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS ECONÓMICOS

D./D.ª: _____, con DNI/NIE: _____

y domicilio en _____ C/ _____

a efectos de acreditar los requisitos exigidos para el acceso a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual:

DECLARA

PRIMERO.- Que la unidad familiar o de convivencia a que pertenece está compuesta por las personas que a continuación se relaciona y cuyos ingresos brutos en el año _____ se detallan:

Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Ingresos (euros)

SEGUNDO.- Que la suma de ingresos percibidos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el citado año es de _____ euros.

TERCERO.- Que la suma de ingresos percibidos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año _____, en que se contrajo la obligación que causa la privación de la titularidad, es de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

AUTORIZACIÓN

Las personas abajo firmantes (sólo mayores de edad, distintas del solicitante) autorizan a la Consejería de Fomento y Vivienda para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la cesión de datos sobre los ingresos declarados en el apartado primero de la declaración anterior:

Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Firma



ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en los ficheros "GESTIÓN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER" y "DATOS DE NIVEL ALTO DE LOS EXPEDIENTES DE VIVIENDA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, sita en Avda. Diego Martínez Barrios, nº 10. 41071 Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ABONO 2º O 3º ANUALIDAD DE AYUDAS A PERSONAS EN ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DE EMERGENCIA SOCIAL INCURSAS EN PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS O DE EJECUCIÓN, QUE SEAN PRIVADAS DE LA PROPIEDAD DE SU VIVIENDA HABITUAL.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE:		DNI/NIE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE SU REPRESENTANTE:		NIF/DNI/NIE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda, en relación a las notificaciones a efectuar por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos expresados en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación telemática.</p> <p><input type="checkbox"/> Dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> No dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y Nombre: _____ DNI: _____</p> <p>Correo electrónico: _____ N° móvil: _____</p>

3 DATOS DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
DIRECCION: _____	CÓD. POSTAL: _____
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____
REFERENCIA CATASTRAL: (20 DÍGITOS)	
FECHA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: _____	RENTA ANUAL (EUROS): _____

4 DATOS BANCARIOS		
IBAN: <input type="text"/>		
Entidad: _____		
Domicilio: _____		
Localidad: _____	Provincia: _____	Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 2)	ANEXO IV
5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
<input type="checkbox"/> Documentación justificativa del pago de la renta de alquiler del periodo que se indica: <input type="checkbox"/> Declaración sobre no titularidad de otras viviendas conforme al anexo II. <input type="checkbox"/> Declaración sobre ingresos correspondientes al último año natural completo, conforme al anexo III.		
6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA: <input type="checkbox"/> Que sigue vigente el contrato de alquiler de vivienda comunicado a efectos de la concesión o mantenimiento de la ayuda a que la presente se refiere. <input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud. Y SOLICITA el abono de la anualidad que se indica de la ayuda a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual. <input type="checkbox"/> 2ª anualidad <input type="checkbox"/> 3ª anualidad En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:		
ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO EN		
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en los ficheros "GESTIÓN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER" y "DATOS DE NIVEL ALTO DE LOS EXPEDIENTES DE VIVIENDA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, sita en Avda. Diego Martínez Barrios, nº 10, 41071 Sevilla.		
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieren apartar.		

002225/ADMD

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve totalmente y se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda resolver totalmente y adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 24 de julio de 2014 (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

DNI: 28.773.107-S.

Primer apellido: Villar.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Sergio.

CPT: Cód. 88410.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro Directivo: Secretaría Consejero.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Comisión de Selección designada por Resolución de 31 de marzo de 2014, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013.

Mediante Resolución de esta Secretaría General, de 31 de marzo de 2014, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013.

Habiéndose producido la renuncia de doña M.^a Eugenia Capón Gómez como Vocal Titular de la Comisión de Selección designada al efecto, procede modificar la Comisión de Selección designada en la citada Resolución de 31 de marzo de 2014.

En su virtud, de conformidad con la delegación de competencias conferida por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Entidades instrumentales, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Modificar la Comisión de Selección designada por Resolución de esta Secretaría de 31 de marzo de 2014.

La composición de la nueva Comisión de Selección es la siguiente:

Presidenta: Doña Carmen Fuertes Cubero.

Presidente suplente: Don Bernardino Paz Clavijo.

Secretaria: Doña Antonia Santos Noja.

Secretaria suplente: Doña Carmen Cardosa Zea.

Vocales:

- Doña María del Valle Carmona Castro.

- Don Manuel Benítez Bocio.

- Don Israel Adán Castilla.

Vocales suplentes:

- Don Francisco Candelera Muñoz.

- Doña Minerva Vaquero Fernández.

- Doña Alice Castro Díez.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ugijar.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al

personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ugíjar en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE UGÍJAR DEL AGS SUR DE GRANADA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Ugijar del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Santa Ana de Motril, sito en Avda. Martín Cuevas, s/n, de Motril, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Ugíjar del AGS Sur de Granada.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de

10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- 1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.
- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las

Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014. El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por promoción interna y mediante sistema de concurso-oposición plazas del Grupo III del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas concordantes, y previo acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa, se realiza la convocatoria para la provisión por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, se encuentran vacantes del Grupo III del citado Convenio Colectivo y que aparecen recogidas en el Anexo I adjunto, convocatoria que se regirá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan para su provisión por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición las plazas de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide que se detallan en el Anexo I. Estas plazas pertenecen al Grupo III del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Segunda. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y en los Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas concordantes.

Tercera. Para ser admitidos a la participación en el presente concurso-oposición, los aspirantes deberán estar prestando servicios efectivos como personal laboral fijo de plantilla de la Universidad Pablo de Olavide, siempre que tengan las condiciones requeridas para el puesto al que se aspira y que se especifican en el Anexo I.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia cuyo modelo se acompaña como Anexo II que será facilitada en el Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa, dirigida al Sr. Rector Magnífico y presentada en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad.

Quinta. Con la solicitud de participación en la convocatoria habrá que presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, en el supuesto de que no constase en el expediente personal.
- b) Solicitud al Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa de certificación acreditativa de los méritos del solicitante contenidos en su expediente personal.
- c) Certificación o documentación suficiente acreditativa de los méritos que no consten en su expediente y que el interesado quiera hacer valer para la valoración de la fase de concurso.

A efectos de valoración de méritos, se cumplimentará con el máximo detalle el «resumen de méritos» que se acompaña como Anexo III.

La falta de los documentos relacionados en el apartado a) determinará la exclusión del aspirante.

A los efectos de su baremación e inclusión en la fase de concurso, cuando proceda, además de los méritos que consten en el expediente, se valorarán aquellos méritos que sean alegados en las solicitudes. La documentación que los acredite habrá de ser presentada inexcusablemente junto con la solicitud de participación o dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación. Si no se presenta la documentación acreditativa, los méritos no podrán valorarse.

Los méritos que se aleguen finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se valorarán.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias previsto en la base cuarta, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide Resolución conteniendo la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el DNI, el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de la no admisión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse por los interesados reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos. De no existir reclamaciones en el plazo indicado, se procederá, mediante diligencia del Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa, a elevar a definitiva la relación publicada como provisional.

Séptima. En cuanto a la composición del Tribunal de Valoración los nombres y demás datos de los miembros se harán públicos mediante Resolución Rectoral al mismo tiempo que se exponga la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base sexta.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, siéndoles de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal de Valoración se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen de reuniones y tomas de decisiones el regulado por la citada norma.

El Tribunal de Valoración quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo que deba hacerse en los casos no previstos.

La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especialistas conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

Octava. En cualquier momento el Tribunal de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuvieren conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, y comunicando al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

Novena. El sistema de selección será el concurso-oposición:

PRUEBAS Y PUNTUACIONES

Fase de concurso: Máximo 14 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (máximo 5,6 puntos). Dentro de este apartado se valorará:

a) En puesto de trabajo igual desempeñado en la Universidad Pablo de Olavide: 0,1 puntos por mes o fracción.

b) Pertenencia al área y categoría profesional del mismo grupo que la plaza convocada: 0,075 puntos por mes o fracción.

c) Pertenencia al área y categoría profesional del grupo inmediatamente inferior a la plaza convocada: 0,05 puntos por mes o fracción.

d) Trabajos realizados en puestos de categoría de grupo superior: 0,025 puntos por mes o fracción.

2. Antigüedad (máximo 4,9 puntos).

Antigüedad en cualquier Administración Pública y reconocida por la Universidad Pablo Olavide. Se valorará a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración. Las fracciones de tiempo inferiores al año serán contabilizadas a razón de 0,02 puntos por cada mes de servicios completado.

3. Formación (máximo 3,5 puntos).

Se valorarán en este apartado:

- 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada organizados por una Universidad u organismo oficial de formación u homologados por éstos y realizados en los siete años anteriores a la convocatoria.

En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente.

No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificadorias, no se hayan superado las mismas. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

- 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

- Se valorarán en este apartado las becas de formación realizadas en la Universidad Pablo de Olavide, que tengan relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, a razón de 0,25 puntos por año completo hasta un máximo de 1 punto.

Fase de oposición: Máximo 26 puntos.

La fase de oposición consistirá en los ejercicios siguientes:

- Ejercicio teórico sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos (Anexo I). Será puntuado con una calificación máxima de 13 puntos.

- Ejercicio práctico o prueba práctica (podrá estar compuesto por varios supuestos prácticos o pruebas prácticas) sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto (Anexo I). Será puntuado con una calificación máxima de 13 puntos.

- El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 31 de enero de 2015.

Desarrollo de los ejercicios:

Los ejercicios teórico y práctico se desarrollarán en la misma jornada. Las fechas y horas de los ejercicios para cada categoría/destino serán publicados con una antelación mínima de 10 días naturales a su celebración.

El ejercicio teórico constará de un máximo de 40 preguntas tipo test de cuatro respuestas alternativas de las que solo una será la correcta, para cuyo desarrollo se otorgará 1 hora. Para considerar superado este ejercicio será necesario haber respondido correctamente al menos al 50% de las preguntas propuestas. Las respuestas erróneas no penalizarán a efectos de restar valor a la puntuación que se obtenga como consecuencia de puntuar las respuestas correctas.

El ejercicio práctico se desarrollará en el lugar que determine el tribunal y que será comunicado a los aspirantes al inicio del ejercicio teórico. Entre la finalización del ejercicio teórico y el inicio del ejercicio práctico deberá transcurrir al menos 1 hora. Para superar el ejercicio práctico los aspirantes deberán obtener un mínimo de 6,5 puntos.

La duración del ejercicio práctico será comunicada a los aspirantes al inicio del mismo y dependerá del tiempo que el tribunal estime suficiente para el adecuado desarrollo de la prueba. En todo caso no superará las dos horas de duración. A la finalización del ejercicio práctico el tribunal hará públicos los criterios de evaluación en los mismos locales donde se celebre la prueba práctica o en su caso, donde se comunique durante la propia prueba.

Dado que tanto el ejercicio teórico como el práctico se celebrarán en la misma jornada, para cada aspirante la calificación del ejercicio práctico solo se realizará si una vez corregido el ejercicio teórico se comprueba que este ha alcanzado la puntuación mínima establecida para declarar superado el ejercicio según lo previsto en esta convocatoria. En caso contrario se declarará suspenso al aspirante. Esto significa que la calificación del ejercicio práctico queda supeditada a la superación del ejercicio teórico.

Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición siempre que se hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas para superar cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir el empate. Agotadas estas reglas se atenderá al criterio de preferencia de la mayor edad.

Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Referencia: PILB/1.

Núm. de plazas convocadas: 1.

Categoría laboral: Técnico Especialista de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Botánica de la Universidad Pablo de Olavide.

Grupo según Convenio: III.

Titulación: Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

PROGRAMA

1. Conocimiento de técnicas de conservación, secado y prensado del material recolectado para el herbario.

2. Conocimiento de técnicas de siembra, reproducción, injertos y cuidado de plantas vivas en invernaderos.

3. Organización y gestión del herbario e invernaderos: pedidos, seguimiento, recepción y ordenación del material.

4. Control del material fungible e inventariable del herbario y del invernadero.

5. Clasificación, preparación, tratamiento, control y archivo del material recolectado.

6. Preparación y posterior recogida del material usado en las clases prácticas.

7. Mantenimiento y manejo de equipos del invernadero: programadores de riego, bombas de calor, humidificadores, fumigadores, maquinaria eléctrica y manual.

8. Conocimientos de Informática e Internet, así como de los programas de aplicación propios del puesto de trabajo.

9. Control de acceso de personas ajenas al herbario e invernaderos. Control del cumplimiento por las personas presentes en ambos lugares de las normas de funcionamiento y de seguridad en el trabajo.

10. Manipulación, acondicionamiento y etiquetado de los residuos generados en el invernadero.

2. Referencia: PILB/2.

Núm. de plazas convocadas: 1.

Categoría laboral: Técnico Especialista de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Pablo de Olavide.

Grupo según Convenio: III.

Titulación: Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

PROGRAMA

1. Organización y gestión del laboratorio: pedidos, seguimiento, recepción y ordenación del material para el laboratorio así como el control del material fungible e inventariable del laboratorio por medio de programas informáticos.

2. Manipulación, acondicionamiento y etiquetado de los residuos generados en el laboratorio.

3. Conocimientos de técnicas de análisis enzimáticos: preparación de sustratos y solución de enzimas, estandarización de ensayos enzimáticos.

4. Conocimiento de técnicas de purificación de Biomoléculas: técnicas de fraccionamiento sub-celular, técnicas electroforéticas de proteínas, ácidos nucleicos y determinaciones cuantitativas por métodos espectrofotométricos.

5. Conocimiento de técnicas de Biología Molecular: Inmunoprecipitación de cromatina (chIP), RT-PCR y Western Blot.

6. Conocimiento de técnicas de cultivo celular: Mantenimiento de líneas celulares, preparación de medios de cultivo, manejo de los aparatos utilizados en cámaras de cultivo.

3. Referencia: PILB/3.

Núm. de plazas convocadas: 1.

Categoría laboral: Técnico Especialista de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Nutrición y Bromatología de la Universidad Pablo de Olavide.

Grupo según Convenio: III.

Titulación: Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

PROGRAMA

1. Organización y gestión del laboratorio: pedidos, seguimiento, recepción y ordenación del material fungible e inventariable en el laboratorio mediante el empleo de programas informáticos.

2. Mantenimiento y manejo de equipos de laboratorio: balanzas de precisión, pH-metros, espectrofotómetros, etc.

3. Manipulación de reactivos y preparación de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración.

4. Preparación, colocación y posterior retirada del material usado en las clases prácticas adjudicadas al área correspondiente. Manipulación, acondicionamiento y etiquetado de los residuos generados en el laboratorio.

5. Colaboración en la obtención de muestras para las prácticas de laboratorio y durante la realización de las mismas.

6. Conocimientos de Informática e Internet, así como de los programas de aplicación propios del puesto de trabajo.

7. Control de acceso de personas ajenas al laboratorio. Control del cumplimiento por las personas presentes en el laboratorio de las normas de funcionamiento y de seguridad en el trabajo.

8. Conocimiento de técnicas de biología molecular para el estudio de procesos nutricionales y de técnicas de cineantropometría para la valoración del estado nutricional.

9. Conocimiento de técnicas culinarias y técnicas relacionadas con procesos de tecnología de alimentos (Fermentación de materias primas).

10. Conocimiento de los controles rutinarios en el mantenimiento de la higiene alimentaria.

4. Referencia: PIBL/4-6.

Núm. de plazas convocadas: 3.

Categoría laboral: Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo.

Destino: Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.

Grupo según Convenio: III.

Titulación: Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

PROGRAMA

1. Gestión de las colecciones I. Selección y adquisición/suscripción de recursos de información.

2. Gestión de las colecciones II. La descripción bibliográfica: normalización, ISBD, formato MARC. Metadatos.

3. Organización de la información. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas. El catálogo como portal de acceso a servicios y recursos. Los repositorios institucionales.

4. Búsqueda y recuperación de la información. Instrumentos para búsqueda de información y la identificación y localización del documento. Las principales fuentes de información existentes en la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.

5. Servicios de la Biblioteca-CRAI de la UPO I. Información y Formación de Usuarios.

6. Servicios de la Biblioteca-CRAI de la UPO II. Servicios de acceso al documento.

7. La protección de datos de carácter personal y su aplicación a las bibliotecas universitarias. Legislación en materia de propiedad intelectual, y su aplicación en el ámbito bibliotecario.

ANEXO II

SR. RECTOR MAGNÍFICO:

Don/Doña,
natural de, de años de edad, con DNI
núm., con domicilio en,
localidad, C.P., teléfono,
con el debido respeto y como mejor proceda,

EXPONE: Que habiéndose publicado convocatoria pública para la provisión por Promoción interna y mediante Sistema de Concurso-oposición de la plaza, referencia, perteneciente al Grupo III del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar, es por lo que,

SOLICITO, tenga a bien admitir el presente escrito y sea admitido/a a la convocatoria de la plaza con referencia:

Solicito valoración al Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa acreditativa de los méritos establecidos en la Base Novena, de la presente convocatoria

Sevilla, de de 2014

Fdo.:

ANEXO III

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

Resumen de méritos (tenga en cuenta que habrá de acreditar documentalmente todos los extremos que relacione en este impreso, indicando en el apartado «página» de cada cuadro el número de documento de los que acompaña que acredite el mérito alegado):

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	PÁGINA
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. CURSOS DE FORMACIÓN	PÁGINA
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. TÍTULOS	PÁGINA
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. OTROS MÉRITOS	PÁGINA
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Sevilla, de de 2014

Fdo.:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de auto taxis en el municipio de Utrera (Sevilla). (PP. 1703/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de auto taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

TARIFA 1. Urbana (IVA incluido)

TARIFAS (en euros)	Tarifa 1.1	Tarifa 1.2	Tarifa 1.3
Bajada de bandera	1,33	1,62	2,02
Kilómetro de recorrido	0,92	1,13	1,42
Hora de espera o parada	20,15	25,20	31,50
Carrera mínima	3,63	4,53	5,67

TARIFA 1.1. Se aplicará en los servicios urbanos de lunes a viernes en los laborables de 7 a 21 horas.

TARIFA 1.2. Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.

En horas nocturnas de 21 a 7 horas.

En Semana Santa.

En Feria de Utrera de 10 a 22 horas.

Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 0 a 24 horas.

TARIFA 1.3. Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En viernes, sábados y vísperas de feria y festivos de 22 a 6 horas.

En Semana Santa de 21 a 7 horas.

En Feria de Utrera de 22 a 10 horas.

SUPLEMENTOS

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm (excluida silla de minusválido) 0,49 euros

SUPLEMENTOS ESPECIALES (sobre lo marcado en el taxímetro):

De Utrera a las urbanizaciones que disten menos de 6 km desde el centro urbano 3,80 euros

De Utrera a las urbanizaciones que disten más de 6 km desde el centro urbano 4,91 euros

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a la Sentencia núm. 469/2014, de 19 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Granada en los Autos 1242/13. Con posterioridad, mediante Orden de 5 de noviembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de la citada Sentencia.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 11 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR

GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA I"

AÑADIDOS

13071510 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28
 GRANADA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 24 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a la Sentencia núm. 470/2014, de 19 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Granada en los Autos 1255/13. Con posterioridad, mediante Orden de 5 de noviembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de la citada Sentencia.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 11 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA II"

MOTRIL

ANADIDOS

13071310 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XK--- 2.450,28
 MOTRIL Fijo-Di discontinuo JORN PARCIAL: 20 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a la Sentencia núm. 471/2014, de 19 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Granada en los Autos 1256/13. Con posterioridad, mediante Orden de 5 de noviembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de la citada Sentencia.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 11 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: COL. PUB. RURAL SANCHEZ MARISCAL CASTILLO DE BAÑOS

AÑADIDOS

13071410 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC/S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28
 CASTILLO DE BAÑOS
 Fijo-Discortinuo
 JORN. PARCIAL: 12H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para el cumplimiento de la Sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, al resultar necesaria para dar cumplimiento a la Sentencia núm. 472/2014, de 19 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis, de Granada, en el procedimiento 1.257/13.

Con posterioridad, mediante Orden de 5 de noviembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de la citada Sentencia.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 11 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RFIDP	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA II" MOTRIL

AÑADIDOS

13071710 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28
 MOTRIL Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, al resultar necesaria para dar cumplimiento a la Sentencia núm. 473/2014, de 19 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis, de Granada, en el procedimiento 1.258/13.

Con posterioridad, mediante Orden de 5 de noviembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de la citada Sentencia.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 11 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D./C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA I"

GRANADA

ANADIDOS

13071810 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S

III

MONITOR ESCOLAR

00 XX---

2.450,28

GRANADA
Fijo-Diascénitino
JORN. PARCIAL: 16 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, al resultar necesaria para dar cumplimiento a la Sentencia núm. 474/2014, de 19 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis, de Granada, en el procedimiento 1.259/13.

Con posterioridad, mediante Orden de 5 de noviembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de la citada Sentencia.

La modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 11 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Número	Modo de Accesos	Tipo Adm	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA II"

MOTRIL

AÑADIDOS

13071910 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28
 MOTRIL Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Jesús, María y José», por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, ambos de Villafranca de Córdoba (Córdoba). (PP. 3372/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefa Paz Pedraza, representante de «Hijas del Patrocinio de María», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Jesús, María y José», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento de un centro de educación infantil por segregación de aquél, con 4 unidades del primer ciclo.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil «Jesús, María y José», con código 14006679, tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación infantil de primer ciclo con 54 puestos escolares, por Orden de 4 de febrero de 2009 (BOJA de 3 de marzo), y para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares, por Orden de 9 de mayo de 2001 (BOJA de 19 de junio).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Jesús, María y José», promovido por «Hijas del Patrocinio de María», como entidad titular del mismo, con código 14012527, ubicado en C/ Isaac Peral, 2, de Villafranca de Córdoba (Córdoba), por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 54 puestos escolares.

Segundo. Conceder una modificación de la autorización administrativa por supresión de las unidades de educación infantil de primer ciclo al centro docente privado de educación infantil «Jesús, María y José», con código 14006679, cuya titularidad la ostenta «Hijas del Patrocinio de María», quedando configurado con 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares y nuevo domicilio en Plaza de Andalucía, 5, de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del centro de educación infantil, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de octubre de 2014, por la que se acepta la donación de un bien integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Juan Luis Vassallo Saavedra, en representación de los Herederos de Juan Luis Vassallo, Comunidad de Bienes, ofrece con fecha 15 de febrero de 2012, la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se detalla en el Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Cádiz, resulta de especial interés para las colecciones de este Museo por ser Juan Luis Vassallo Parodi (Cádiz, 1908-Madrid, 1986) un representante destacado de la escultura figurativa española, aunando su sólido concepto clásico con el espíritu renovador de la época, siendo reconocido entre otras menciones, con el Premio de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1948, con la escultura Gades, objeto de esta donación. El Museo de Cádiz informa sobre el interés del bien ofertado, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el citado Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de fecha 8 de octubre de 2014.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte de fecha 22 de octubre de 2014,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo, dispuesta por don Juan Luis Vassallo Saavedra, en representación de los Herederos de Juan Luis Vassallo, Comunidad de Bienes, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Cádiz, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien mueble ingresará en el Museo de Cádiz en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

Autor	Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
Juan Luis Vassallo Parodi	Gades	1948	Esculpido en piedra	177 cm de altura 55 x 55 x 9 cm (peana)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural conforman un ciclo formativo de grado medio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Interpretar los planes técnicos, analizando sus especificaciones para realizar las operaciones de aprovechamiento forestal.

b) Realizar las labores, según buenas prácticas, justificando la selección y regulación de los equipos con el fin de preparar el terreno.

c) Describir y utilizar los métodos de muestreo, identificando los procedimientos de conteo para cuantificar los agentes beneficiosos y perjudiciales de los cultivos.

d) Describir y ejecutar el proceso de tratamiento fitosanitario, analizando la documentación técnica y seleccionando los equipos para su preparación y aplicación.

e) Identificar los parámetros técnicos y de calidad, describiéndolos para realizar la recolección de frutas y semillas.

f) Realizar las labores descritas en la programación del trabajo, identificando las técnicas para la propagación y el cultivo de plantas.

g) Seleccionar y manejar la maquinaria, describiendo técnicas de conservación del medio para realizar los tratamientos selvícolas.

h) Interpretar la legislación, analizando la normativa ambiental para detectar las infracciones.

i) Identificar y operar los equipos y medios de vigilancia, relacionando los protocolos de actuación con los procedimientos para detectar incendios forestales y otras incidencias.

j) Seleccionar y utilizar los medios y equipos, aplicando protocolos de actuación para realizar la prevención de incendios forestales.

k) Elaborar itinerarios, aplicando protocolos establecidos para realizar actividades de guía del medio natural.

l) Interpretar los planes técnicos, analizando sus partes y contenido para conservar o mejorar el hábitat cinegético y piscícola.

m) Analizar la legislación, describiendo las actividades de caza y pesca, para controlar los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.

n) Reconocer y operar los elementos de control de máquinas y equipos, relacionándolos con las funciones que realizan, a fin de manejarlos y mantenerlos.

ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0409. Principios de sanidad vegetal.

0479. Control fitosanitario.

0832. Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas.

0833. Aprovechamiento del medio natural.

0834. Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas.

0835. Producción de planta forestal en vivero.

0837. Maquinaria e instalaciones forestales.

b) Otros módulos profesionales:

0404. Fundamentos agronómicos.

0836. Prevención de incendios forestales.

0838. Uso público en espacios naturales.

0839. Formación y orientación laboral.

0840. Empresa e iniciativa emprendedora.

0841. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Según lo previsto en el artículo 15 de Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Agraria, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Agraria deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

- a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.
- b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.
- c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
 - b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
 - 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
 - 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.
 - c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:
 - 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
 - 2.º En el caso de trabajadores o trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.
4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final segunda del Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2014/15. Asimismo, de conformidad con el último párrafo de

la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación. Por tanto, haciendo uso de la normativa vigente el calendario de implantación será el siguiente:

- a) En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural regulado por el Decreto 473/1996 de 22 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural regulado por el Decreto 473/1996 de 22 de octubre.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural regulado por el Decreto 473/1996 de 22 de octubre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural regulado por el Decreto 473/1996 de 22 de octubre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2014/15 cursando el título de Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural regulado por el Decreto 473/1996 de 22 de octubre. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural regulado por el Decreto 473/1996 de 22 de octubre, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: FUNDAMENTOS AGRONÓMICOS.
CÓDIGO: 0404.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Caracteriza el clima y sus efectos sobre los cultivos analizando las informaciones disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los climas de las diferentes zonas.
- b) Se ha descrito el microclima de zonas características o conocidas.
- c) Se han descrito los meteoros que influyen en la agricultura.
- d) Se han recogido los datos meteorológicos y climáticos con equipos y aparatos.
- e) Se ha interpretado la información recabada de la serie histórica de las variables climáticas de la zona.
- f) Se han interpretado mapas meteorológicos.
- g) Se ha valorado la influencia de las actividades agrarias en el clima.

2. Identifica tipos de suelos y sus características interpretando los datos obtenidos mediante análisis.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.
- b) Se han descrito las técnicas y métodos de recogida y acondicionamiento de muestras.
- c) Se han reconocido las diferentes técnicas analíticas.
- d) Se han preparado las muestras que van a ser analizadas.
- e) Se han analizado las muestras siguiendo los protocolos analíticos establecidos.
- f) Se han registrado e interpretado los resultados de los análisis.
- g) Se han caracterizado los distintos tipos de suelo.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en los análisis de suelo.

3. Realiza la representación básica de las características topográficas del terreno justificando las técnicas utilizadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las unidades de medida topográficas.
- b) Se han interpretado mapas topográficos y planos.
- c) Se han utilizado los diferentes instrumentos y aparatos de medición.
- d) Se han registrado los datos de la medición.
- e) Se ha realizado el croquis de la parcela con su acotación.
- f) Se ha dibujado el plano de la parcela a diferentes escalas.
- g) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales.

4. Determina las necesidades hídricas de las especies analizando la relación agua-suelo-planta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la procedencia y calidad del agua de riego.
- b) Se ha determinado la capacidad de retención de agua en el suelo.
- c) Se ha calculado la velocidad de infiltración del agua en el suelo.
- d) Se ha valorado la capa freática del suelo.
- e) Se ha determinado la evapotranspiración de la planta.
- f) Se ha calculado la dosis y frecuencia de riego.
- g) Se han descrito los sistemas de riego en función de las características del suelo, agua, planta y topografía.
- h) Se ha interpretado la normativa ambiental.

5. Reconoce las características de los ecosistemas del entorno más próximo analizando las interrelaciones bióticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las comunidades bióticas de los ecosistemas del entorno.
- b) Se han definido las diferentes redes tróficas de la zona.

- c) Se ha estudiado el flujo energético del entorno determinando sus características.
- d) Se ha relacionado la incidencia de la actividad agropecuaria con el ecosistema.
- e) Se han identificado los recursos naturales existentes.
- f) Se ha valorado la incidencia de la producción ecológica sobre el ecosistema.

6. Identifica las especies vegetales siguiendo criterios taxonómicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las partes y funciones de la célula vegetal.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de tejidos vegetales.
- c) Se ha identificado la estructura, morfología y anatomía de las plantas.
- d) Se han descrito las principales funciones y características de las partes de la planta.
- e) Se han descrito los procesos fisiológicos de los vegetales.
- f) Se han utilizado claves de clasificación botánica.

7. Caracteriza los fertilizantes que va a utilizar reconociendo su uso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos nutritivos para las plantas.
- b) Se han descrito los desequilibrios nutricionales en las plantas.
- c) Se han descrito las propiedades de los distintos tipos de abonos.
- d) Se ha relacionado la importancia de los tipos de fertilizantes con el desarrollo de las plantas.
- e) Se ha descrito el comportamiento de los abonos en el suelo y su incorporación a la planta.
- f) Se han identificado los fertilizantes utilizados en hidroponía y fertirrigación.
- g) Se ha valorado la importancia de las mezclas de fertilizantes en hidroponía y fertirrigación.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización del clima y microclima:

- Clima y microclima. Concepto y tipos.
 - Climas del mundo y de España.
 - Clima mediterráneo.
 - Factores que influyen en la formación de microclimas.
- Elementos climáticos. Temperatura, radiación solar, presión, precipitación, humedad atmosférica, viento, masas de aire.
 - Influencia del clima sobre las plantas.
 - Importancia de la sequía.
- Meteoros. Concepto y tipos. Influencia en las plantas.
- Aparatos de medida de variables climáticas.
 - Estaciones meteorológicas. Estaciones automáticas.
 - Termómetros, psicrómetros e hidrógrafos, pluviómetros, barómetros, veletas y anemómetros, heliógrafos, entre otros.
 - Registro, almacenamiento y transmisión de datos.
 - Redes de información agroclimática.
- Climodiagramas y fichas hídricas. Interpretación.
 - Elaboración de índices fitoclimáticos a partir de datos climáticos.
- Interpretación de mapas meteorológicos.
 - Simbología.
 - Mapas de isobaras.
 - Predicción del tiempo. Conceptos y procesos de formación de borrascas y anticiclones.
- Influencia de las actividades agropecuarias en el clima. Efecto invernadero.

Identificación y caracterización de suelos:

- El suelo. Componentes y factores formadores.
- El perfil del suelo. Descripción y formación de horizontes.
- Propiedades físicas del suelo.
 - Textura. Clases texturales. Interpretación del triángulo de texturas.
 - Estructura.
 - Porosidad, permeabilidad y otras propiedades físicas.
- Propiedades químicas del suelo.

- Alteraciones minerales.
- Poder adsorbente y capacidad de intercambio catiónico.
- Conductividad eléctrica.
- pH.
- Propiedades biológicas del suelo. Microfauna y macrofauna. Microflora y macroflora.
- Materia orgánica del suelo. Humus. Mineralización y humidificación.
- Análisis de suelo.
 - Procedimiento de toma de muestras. Preparación de muestras.
 - Realización de análisis. Variables a analizar. Técnicas analíticas. Interpretación y registro de resultados.
- Tipos de suelo. Descripción y clasificaciones.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales relativa a los análisis de suelo.

Representación básica de las características topográficas del terreno:

- Unidades de medida.
- Coordenadas geográficas y sistema UTM.
- Parámetros topográficos. Planimetría y altimetría.
- Escalas. Escala numérica y escala gráfica. Uso de escalímetros.
- Interpretación de mapas y planos. Curvas de nivel y equidistancia. Cálculo de distancias reales y reducidas. Cálculo de pendientes y altitudes sobre el plano. Formas del relieve terrestre. Orientación. Simbología y leyendas.
- Instrumentos de medida. Uso de Estaciones totales, GPS, niveles, entre otros.
- Toma de datos. Estadillos.
- Elaboración de croquis y planos. Acotaciones y métodos usados en agrimensura.
- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa a las operaciones topográficas.

Determinación de las necesidades hídricas de las especies:

- El agua. Procedencia y calidad. Interpretación de análisis de aguas.
- El agua en el suelo. Capa freática.
 - Comprobación de la fuerza de retención del agua en el suelo. Tensiómetros. Capacidad de retención de agua según la textura y estructura del suelo.
 - Movimientos de agua en el suelo.
 - Cálculo de la velocidad de infiltración de agua en el suelo.
 - Intervalo de humedad disponible.
- Necesidades de agua. Cálculo de la evapotranspiración. Balance de agua en el suelo. Cálculo de necesidades netas y totales. Fracción de lavado.
- Cálculo de la dosis y frecuencia de riego. Aplicaciones informáticas.
- Sistemas de riego. Riego de superficie, por aspersión, localizado. Nuevas tecnologías aplicadas al riego.
- Normativa ambiental relativa al uso del agua.

Identificación de los ecosistemas del entorno más próximo:

- Concepto de ecología, ecosistemas, hábitat y nicho ecológico.
 - Comunidades. Dinámica de poblaciones. Tasa de crecimiento. Curvas de crecimiento. Interacciones.
- Sucesión, regresión y clímax.
- Redes tróficas. Productores primarios o autótrofos, secundarios o heterótrofos y descomponedores.
 - Flujo energético. Energía solar y energía química. Eficiencia energética.
 - Recursos naturales del ecosistema. Suelo, agua, aire y biodiversidad.
 - Agricultura, ganadería y conservación de los ecosistemas. Agricultura de conservación. Sistemas agrarios sostenibles.
 - Erosión, pérdida de biodiversidad, eutrofización, contaminación de acuíferos, entre otros problemas ambientales.
 - Producción ecológica, integrada y convencional. Influencia sobre el ecosistema.

Identificación de especies vegetales:

- La célula vegetal. Partes y funciones vitales.
- Los tejidos vegetales. Tipos y funciones.
- Morfología y estructura de las plantas. Órganos y funciones.
- Procesos fisiológicos.

- Funciones de nutrición. Fotosíntesis.
 - Crecimiento, tropismos y reproducción.
 - Fenología. Fases y etapas.
- Taxonomía vegetal. Sistemática. Empleo de claves de identificación y guías de campo.

Caracterización de los fertilizantes:

- Los elementos nutritivos. Macronutrientes y micronutrientes.
- Desequilibrios nutricionales. Sintomatología de carencias y excesos. Métodos de diagnóstico de la nutrición.
- Tipos de abonos. Origen, composición y presentaciones comerciales.
- Influencia de los fertilizantes en las plantas.
- Los fertilizantes en el suelo. Movilidad. Incorporación a la planta. Adsorción. Bloqueos, sinergias, antagonismos y modificaciones del pH del suelo.
- Los abonos en hidroponía y fertirrigación. Preparación de disoluciones fertilizantes. Solubilidad de los fertilizantes. Incompatibilidad en las mezclas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo soporte, por lo que da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base teórica y práctica para la comprensión y aplicación de técnicas básicas de producción de plantas y productos forestales.

La producción de plantas y productos forestales incluye aspectos como:

- Caracterización del clima.
- Identificación de suelos.
- Operaciones topográficas.
- Determinación de las necesidades hídricas de las plantas.
- Identificación del medio.
- Descripción de los fertilizantes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Producción de plantas y productos agrícola-forestales y de jardinería.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Describir y utilizar los métodos de muestreo, identificando los procedimientos de conteo para cuantificar los agentes beneficiosos y perjudiciales de los cultivos.

ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Cuantificar los agentes beneficiosos y perjudiciales para los cultivos, utilizando los métodos de muestreo establecidos.

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Recopilación e interpretación de datos climatológicos.
- Realización e interpretación de análisis de suelo.
- Uso de instrumentos topográficos.
- Registro de los datos tomados con los instrumentos topográficos.
- Dibujo de croquis y planos a diferentes escalas.
- Cálculo de dosis y frecuencia de riegos.
- Análisis del medio del entorno más próximo.
- Clasificación botánica de las especies vegetales.
- Identificación de tipos de fertilizantes.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

MÓDULO PROFESIONAL: PRINCIPIOS DE SANIDAD VEGETAL.

CÓDIGO: 0409.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Caracteriza la vegetación espontánea no deseada describiendo las especies presentes en la zona.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las plántulas de vegetación espontánea no deseada.
- b) Se han identificado las plantas parásitas de los vegetales.
- c) Se han determinado las especies mediante el empleo de claves.
- d) Se han descrito las características biológicas de las especies de vegetación espontánea.
- e) Se ha identificado la asociación de la vegetación espontánea no deseada con los cultivos.
- f) Se ha elaborado un herbario con las especies de vegetación espontánea no deseada.
- g) Se ha valorado la incidencia ejercida por la vegetación espontánea sobre los cultivos.

2. Determina la fauna perjudicial y beneficiosa para los vegetales, relacionando las características biológicas con los efectos sobre las plantas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ubicado los seres vivos perjudiciales y beneficiosos en una clasificación general.
- b) Se han identificado las características morfológicas de invertebrados, aves y mamíferos más significativos.
- c) Se ha descrito la fisiología de la fauna perjudicial y beneficiosa.
- d) Se han diferenciado los órdenes de insectos y ácaros perjudiciales y beneficiosos de las plantas.
- e) Se ha realizado un insectario con los órdenes más característicos.
- f) Se han reconocido los síntomas y daños producidos por la fauna perjudicial en las plantas.
- g) Se ha identificado la fauna perjudicial que ha provocado los síntomas o daños en las plantas.
- h) Se ha relacionado el ciclo biológico de la fauna que puede provocar plaga con las condiciones ambientales y la fenología de la planta.

3. Determina los agentes beneficiosos y los que provocan enfermedades y daños que afectan a las plantas, describiendo sus características.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los agentes beneficiosos y los que provocan enfermedades y daños.
- b) Se han descrito los agentes bióticos.
- c) Se han descrito las condiciones ambientales que afectan a los agentes beneficiosos y a los que provocan las enfermedades.
- d) Se ha valorado la forma de transmisión de las enfermedades.
- e) Se han descrito los síntomas y daños de las enfermedades.
- f) Se han reconocido las enfermedades propias de cada planta.
- g) Se han identificado los agentes causantes de la enfermedad en una muestra.

4. Determina el estado sanitario de las plantas, valorando la información obtenida según el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las unidades de muestreo señaladas en el terreno.
- b) Se han efectuado los conteos y tomas de muestras con las técnicas y medios establecidos.
- c) Se han interpretado los niveles de presencia de agentes no beneficiosos, comparándolo con los valores de referencia.
- d) Se han relacionado las condiciones ambientales con el muestreo que se ha de realizar.
- e) Se ha cuantificado la fauna auxiliar existente.
- f) Se ha reconocido el umbral de tratamiento de cada agente no beneficioso.
- g) Se han tomado muestras de patologías desconocidas para su envío al laboratorio siguiendo el protocolo establecido.

5. Caracteriza los métodos de protección para las plantas valorando sus efectos sobre la sanidad de las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los métodos de protección contra la fauna perjudicial, enfermedades, fisiopatías y vegetación espontánea no deseada.
- b) Se han interpretado las características de los métodos de control indirecto.
- c) Se han interpretado las características de los métodos de control directo.
- d) Se han descrito los métodos biológicos y biotécnicos.
- e) Se han valorado los métodos químicos empleados en la lucha contra la fauna perjudicial, enfermedades y vegetación espontánea no deseada.
- f) Se ha descrito el método de lucha integrada.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Caracterización de la vegetación espontánea no deseada:

- Vegetación espontánea. Clasificación. Identificación y características morfológicas.
- Claves para la clasificación de especies. Tipología y usos.
- Elaboración de herbarios.
 - Materiales. Identificación, características y aplicaciones.
 - Procedimientos de recogida, prensado, secado, acondicionamiento y conservación.
 - Elaboración de fichas de campo.
- Descripción biológica. Formas de propagación y dispersión y ciclos de crecimiento.
- Hábitat. Asociación de especies. Estacionalidad de la flora arvense. Relación entre los cultivos y flora específica.
- Plantas parásitas. Definición, descripción y clasificación.
- Perjuicios causados. Daños en función del estado fenológico del cultivo.

Determinación de la fauna perjudicial y beneficiosa:

- Clasificación de los seres vivos.
 - Fauna perjudicial y beneficiosa.
 - Invertebrados, aves y mamíferos más significativos. Morfología y fisiología. Clasificación de los órdenes taxonómicos de importancia.

- Comportamiento de dispersión de la fauna perjudicial y beneficiosa. Condiciones ambientales que afectan a su ciclo vital.
- Elaboración de insectarios de especies que constituyen plaga.
 - Equipos. Captura y acondicionamiento.
 - Elaboración de fichas de campo.
 - Exposición de ejemplares.
- Fauna beneficiosa.
 - Biología y fisiología.
 - Plagas sobre la que actúan.
 - Técnicas de mantenimiento de poblaciones de depredadores.
 - Plaga. Concepto. Plagas polífagas. Clasificación, biología. Síntomas y daños. Estado fenológico susceptible del cultivo. Determinación. Condiciones ambientales favorecedoras.
 - Plagas específicas. Clasificación. Biología. Síntomas. Daños. Estados en los que causan daños. Estado fenológico susceptible del cultivo. Determinación. Condiciones ambientales favorecedoras.

Determinación de agentes beneficiosos y de los que provocan enfermedades:

- Enfermedad. Concepto. Transmisión. Condiciones ambientales favorables y desfavorables. Medios favorables y no favorables. Vectores de transmisión.
- Clasificación de agentes beneficiosos y de los que provocan enfermedades. Descripción. Identificación. Tipos.
 - Agentes bióticos beneficiosos y perjudiciales. Descripción e identificación. Biología. Factores que afectan a las poblaciones auxiliares. Mantenimiento de microorganismos del suelo.
 - Agentes abióticos. Daños. Alteraciones en las plantas causadas por agentes atmosféricos, el suelo, entre otros. Alteraciones nutricionales.
- Enfermedades de origen biótico. Descripción y biología de los seres vivos que causan enfermedades. Síntomas y daños. Alteraciones provocadas en las plantas por hongos, bacterias, virus, entre otros.
- Preparación de muestras de laboratorio. Condiciones de recogida, conservación y de envío.

Determinación del estado sanitario de las plantas:

- Muestreo. Concepto y tipos de muestreo. Técnicas que se deben utilizar.
 - Materiales y equipos de conteo y muestreo. Complimentación de fichas de campo, colocación de trampas. Otros materiales.
 - Conteos. Localización de los puntos de conteo. Muestreo de fauna auxiliar y agentes no beneficiosos. Objetivos y protocolos.
 - Toma de muestras. Protocolos de actuación.
- Interpretación de los niveles de presencia de patógenos, fauna auxiliar y otros organismos beneficiosos. Estado sanitario de las plantas.
 - Umbrales. Tipos y conceptos. Equilibrio, daño económico, entre otros.
- Preparación de muestras patológicas y envío al laboratorio. Recogida, acondicionado y condiciones de envío según los diferentes protocolos.

Caracterización de métodos de protección de los vegetales:

- Métodos de protección. Clasificación.
 - Métodos indirectos. Características. Disposiciones legales, mejora genética, medidas culturales, barreras físicas, recogida de insectos, descortezados, plantas cebo, refugios artificiales, entre otros.
 - Métodos directos. Tipos. Características y modos de acción.
- Lucha biológica y biotécnica. Fauna auxiliar, productos biológicos formulados y feromonas, entre otros. Métodos de lucha macrobiológica y microbiológica.
- Control químico. Ventajas e inconvenientes.
- Lucha integrada. Normativa. Planes de lucha integrada. Características y métodos de lucha.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para reconocer el estado sanitario de la vegetación y de los métodos de protección.

El reconocimiento del estado sanitario de la vegetación y de los métodos de protección incluye aspectos como:

- Conocimiento de la vegetación espontánea no deseada.
- Caracterización de la fauna auxiliar y perjudicial.
- Descripción de enfermedades y daños.

- Valoración del estado sanitario de las plantas.
- Métodos de protección de la plantas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La fauna perjudicial y beneficiosa.
- La vegetación espontánea no deseada.
- La sanidad de los vegetales.
- Los métodos de protección de las plantas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Describir y utilizar los métodos de muestreo, identificando los procedimientos de conteo para cuantificar los agentes beneficiosos y perjudiciales de los cultivos.

ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Cuantificar los agentes beneficiosos y perjudiciales para los cultivos, utilizando los métodos de muestreo establecidos.

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Clasificación de los ejemplares de vegetación espontánea no deseada encontrados.
- Realización de un herbario con especies de vegetación espontánea.
- Identificación de la fauna auxiliar y perjudicial presente sobre las plantas.
- Elaboración de un insectario con las especies más representativas.

- Reconocimiento de las enfermedades bióticas y abióticas de las plantas.
- Conteos y tomas de muestras.
- Análisis de los métodos de protección.

MÓDULO PROFESIONAL: CONTROL FITOSANITARIO.
CÓDIGO: 0479.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Determina los productos químicos fitosanitarios que se deben aplicar analizando sus características técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los distintos tipos de productos químicos fitosanitarios.
- b) Se han caracterizado las propiedades generales de los productos químicos fitosanitarios.
- c) Se han reconocido las principales características de los formulados.
- d) Se han seleccionado los formulados que se desean emplear.
- e) Se han valorado las posibles incompatibilidades entre los formulados.
- f) Se han analizado las etiquetas y ficha técnica de seguridad de los formulados.
- g) Se han valorado las condiciones ambientales y del cultivo en la elección de los productos químicos.
- h) Se ha aplicado la legislación fitosanitaria vigente.

2. Almacena y manipula los productos químicos fitosanitarios interpretando las normas y protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las condiciones que debe cumplir el transporte y almacenamiento de productos químicos fitosanitarios.
- b) Se ha cumplimentado la documentación de transporte y el libro oficial de movimientos de productos químicos fitosanitarios.
- c) Se han colocado los productos químicos fitosanitarios en el medio de transporte.
- d) Se han colocado los productos químicos fitosanitarios en el almacén siguiendo la normativa básica.
- e) Se han caracterizado los procedimientos a seguir en la retirada de productos fitosanitarios de la explotación.
- f) Se han manipulado los productos químicos fitosanitarios siguiendo el protocolo establecido.
- g) Se han descrito las actuaciones que se deben seguir en el caso de derrame, incendio o contaminación directa de las personas accidental durante el transporte y/o almacenamiento de productos químicos fitosanitarios.
- h) Se ha aplicado la normativa de utilización de productos químicos fitosanitarios, ambiental y de prevención de riesgos laborales en el almacenamiento y manipulación.

3. Aplica métodos físicos, biológicos y/ o biotécnicos describiendo y manejando las técnicas prescritas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la conveniencia de aplicar métodos físicos, biológicos y/ o biotécnicos.
- b) Se ha elegido el método físico, biológico y/ o biotécnico que se va a utilizar.
- c) Se han valorado las condiciones de aplicación de productos biológicos y/ o biotécnicos.
- d) Se han utilizado los materiales, herramientas y equipos en la aplicación de métodos físicos, biológicos y/o biotécnicos.
- e) Se han calculado los costes de las aplicaciones.
- f) Se ha valorado la eficacia de los métodos físicos, biológicos y/ o biotécnicos utilizados.
- g) Se han anotado las operaciones realizadas en el cuaderno de campo.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

4. Prepara productos químicos fitosanitarios siguiendo el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los materiales y equipos empleados en la preparación de productos químicos fitosanitarios.
- b) Se ha calculado la cantidad de formulado en función de la dosis del tratamiento.
- c) Se han utilizado los equipos de protección individual.

- d) Se ha realizado la mezcla del formulado que se vaya a emplear.
- e) Se han eliminado los envases vacíos según los sistemas de gestión.
- f) Se han anotado las operaciones realizadas en el cuaderno de campo.
- g) Se ha cumplido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales referida a la utilización de productos químicos fitosanitarios.

5. Aplica productos químicos fitosanitarios seleccionando la maquinaria y equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los materiales, equipos y maquinaria empleados en la aplicación de productos químicos fitosanitarios.
- b) Se han previsto las condiciones climáticas que pueden afectar a la aplicación.
- c) Se ha regulado y calibrado la maquinaria y equipos.
- d) Se han utilizado los equipos de protección individual.
- e) Se han utilizado las máquinas y equipos en la aplicación de productos químicos fitosanitarios.
- f) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento en máquinas y equipos según las especificaciones técnicas.
- g) Se ha calculado el coste de los tratamientos aplicados.
- h) Se ha valorado la eficacia de los tratamientos químicos realizados.
- i) Se han elaborado fichas y documentación que recogen las fechas, tareas, tiempos y medios empleados en los tratamientos.
- j) Se ha seguido la normativa ambiental, de utilización de productos químicos fitosanitarios, de seguridad alimentaria, y de prevención de riesgos laborales.

6. Reconoce los riesgos derivados de la utilización de productos químicos fitosanitarios en función de su composición y mecanismos de acción, analizando sus efectos perjudiciales sobre las personas y el medio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los factores que influyen en la peligrosidad de un producto químico fitosanitario.
- b) Se ha caracterizado la peligrosidad de los diferentes grupos de productos fitosanitarios.
- c) Se han descrito los efectos de los productos químicos fitosanitarios sobre la salud de las personas.
- d) Se han señalado los efectos de los productos químicos fitosanitarios sobre la agricultura.
- e) Se han caracterizado los riesgos de los productos químicos fitosanitarios para el medio ambiente.
- f) Se han descrito las medidas para disminuir el riesgo derivado de la aplicación de los tratamientos.

7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas de la explotación agrícola.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Selección de productos químicos fitosanitarios:

- Definición de producto químico fitosanitario. Clasificaciones de los productos químicos fitosanitarios.
- Características de los productos químicos fitosanitarios.
 - Composición y formulación. Materia activa, ingredientes inertes, aditivos y coadyuvantes.
 - Presentación. Polvo, líquido, tabletas o cápsulas, granulado o gas, entre otros.
 - Toxicidad, residuos de plaguicidas, irritabilidad e inflamabilidad, entre otros.
- Formulados. Elección. Uso del VADEMÉCUM. Mezclas de Plaguicidas e incompatibilidades.

- La etiqueta de los productos químicos fitosanitarios. Estructura de la etiqueta. Símbolos e indicaciones de peligro. Riesgos particulares. Fichas técnicas y de seguridad. Interpretación de la etiqueta.
- Normativa fitosanitaria. Normativa básica. Normativa de infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Almacenaje y manipulación de productos químicos fitosanitarios:

- Normas generales para el transporte de productos químicos fitosanitarios. Documentos para el transporte de productos químicos fitosanitarios. Libro Oficial de Movimientos.
- Características técnicas del almacén.
- Ubicación.
- Tipos de materiales de construcción.
- Registro de entradas y salidas. Accesibilidad.
- Ventilación, iluminación, ventanas, red de desagüe y otras consideraciones.
- Zonas de almacenamiento.
- Señales de advertencia.
- Normas de seguridad para el almacenamiento de productos. Instalación eléctrica, medidas contra incendios, productos combustibles, inspecciones periódicas, entre otras.
- Normas de retirada de productos fitosanitarios de la explotación. Gestión y tipos de residuos. Contenedores y envases. Modos de eliminación.
- Manipulación de productos químicos fitosanitarios. Carné de manipulador de productos fitosanitarios. Nivel básico y nivel cualificado.
- Medidas de emergencia en caso de accidente como derrame, incendio o contaminación directa de las personas durante el transporte y/ o almacenamiento de productos químicos fitosanitarios.
- Normativa fitosanitaria relativa al medio ambiente, transporte, almacenaje, comercialización, manipulación y aplicación de productos químicos fitosanitarios.

Aplicación de métodos físicos, biológicos y biotécnicos:

- Valoración y elección del método. Ventajas e inconvenientes de los métodos físicos, biológicos y/ o biotécnicos frente a los métodos químicos.
- Métodos físicos. Consideraciones generales. Tipos. Criterios de selección.
- Métodos biológicos. Consideraciones generales. Criterios de selección. Parasitoides y depredadores. Principales tipos, características y biología de las especies de parasitoides y depredadores. Lucha autocida, esterilización de machos y microorganismos entomopatógenos, entre otros.
 - Técnicas de aplicación de los enemigos naturales. Importación, incremento y conservación.
- Métodos biotécnicos. Fundamento.
 - Materiales utilizados.
 - Tipos. Trampas. Monitorización y trapeo masivo.
 - Criterios de selección. Época de empleo. Interpretación de las capturas.
 - Condiciones que favorecen su empleo.
- Materiales, herramientas y equipos. Manejo.
- Cálculo de costes y valoración de la eficacia de los resultados obtenidos.
- Registro de datos. Cuaderno de campo.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Preparación de productos químicos fitosanitarios:

- Equipos para la protección de cultivos.
 - Clasificación. Características y tipos.
 - Boquillas. Influencia del tamaño de gota. Criterios de selección del tipo de boquillas según la aplicación y tipo de agente nocivo.
 - Pulverizadores hidráulicos, hidroneumáticos y centrífugos. Componentes esenciales de un pulverizador. Criterios de selección.
 - Espolvoreadores manuales o de tracción mecánica. Criterios de selección.
 - Distribuidores de microgránulos, fumigadores y otras técnicas y equipos de defensa fitosanitaria. Criterios de selección.
- Cálculo de la cantidad de formulado de tratamiento en función de la dosis. Mezclas. Conceptos básicos sobre concentración y dilución. Disoluciones, suspensiones y dispersiones.
- Equipos de protección personal. Equipos para la protección de la piel, ojos y de las vías respiratorias. Tipos. Filtros. Recomendaciones de mantenimiento del equipo. Selección del equipo de protección.
- Preparación de caldos de tratamiento. Procedimientos de preparación.

- Eliminación de contenedores y envases vacíos. Sistemas de gestión.
- El cuaderno de explotación. Exigencias legales y anotaciones.
- Normativa fitosanitaria relativa a la preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios.

Normativa sobre residuos de envases.

Aplicación de productos químicos fitosanitarios:

- Elección de la maquinaria y equipos.
- Condiciones climáticas durante el tratamiento. Incidencia en la eficacia del tratamiento y en los cultivos circundantes de unas malas condiciones climáticas.
- Regulación y calibrado (dosificado) de la maquinaria y equipo. Pasos a seguir según el tipo de maquinaria.
- Utilización de los equipos de protección individual.
- Prácticas de preparación y aplicación. Actuaciones previas, durante y tras el empleo de productos químicos fitosanitarios. Técnica de aplicación. Influencia de la deriva. Aplicación en bandas, aplicaciones con pistolas y lanzas, pulverizadores de mochila y otros.
- Mantenimiento, limpieza y conservación de los equipos. Limpieza de las máquinas y equipos. Actuaciones antes de realizar los tratamientos y operaciones previas al almacenamiento de los equipos entre temporadas. Productos recomendados para la limpieza según agroquímicos empleados.
- Cálculo de costes de tratamiento y valoración de la eficacia de los resultados obtenidos.
- Elaboración de fichas y anotación de operaciones realizadas. Anotación de medios empleados. Ventajas sobre las rotaciones.
- Normativa fitosanitaria relativa a la preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios.

Riesgos derivados de la utilización de los productos químicos fitosanitarios:

- Factores que influyen en la peligrosidad de un producto químico fitosanitario.
 - Propiedades físico-químicas de los productos químicos fitosanitarios. Plazo de seguridad.
 - Condiciones climáticas en el momento de la exposición al producto.
 - Factores fisiológicos. Vías de absorción.
- Toxicidad de los productos químicos fitosanitarios. Toxicidad aguda y crónica.
- Síntomas y efectos de los productos químicos fitosanitarios sobre la salud. Síntomas y efectos según grupos de plaguicidas. Conducta a seguir en caso de intoxicación. Primeros auxilios. Conducta a seguir después de haber sufrido una intoxicación. Medidas para disminuir riesgos sobre la salud.
- Riesgos para la agricultura. Fitotoxicidad. Generación de residuos en el suelo y en el agua. Resistencia en los organismos. Pérdida de predadores naturales. Medidas para disminuir riesgos sobre la agricultura.
- Riesgos para el medio ambiente. Riesgos para la fauna. Riesgos para el aire, el suelo y el agua. Medidas para disminuir riesgos sobre el medio ambiente.
- Residuos de productos químicos fitosanitarios. Conceptos generales.
 - Normativa sobre límites máximos de residuos.
- Normativa fitosanitaria relativa a la utilización de productos químicos fitosanitarios.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos y factores de riesgo inherentes a la explotación agrícola derivados del manejo de equipos y herramientas.
- Medios de prevención.
 - Prevención y protección colectiva.
 - Equipos de protección individual o EPI's.
 - Señalización en la explotación agrícola. Normalización de las señales.
 - Seguridad en la explotación agrícola. Elementos de seguridad y protocolos de actuación en la ejecución de operaciones realizadas en la explotación.
 - Fichas de seguridad.
- Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.
 - Almacenamiento y retirada de residuos. Legislación.
- Riesgos inherentes al manejo de máquinas agrícolas. Medidas de prevención.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de selección y aplicación de métodos físicos, biológicos y biotécnicos, así como de productos químicos fitosanitarios.

La selección y aplicación de métodos físicos, biológicos y biotécnicos, así como de productos químicos fitosanitarios, incluye aspectos como:

- La caracterización de los productos químicos fitosanitarios.
- Determinación de las normas que se deben cumplir durante el transporte, almacenaje y manipulación de productos químicos fitosanitarios.
- Identificación de los métodos físicos, biológicos y biotécnicos.
- Operaciones de preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios.
- Identificación de los riesgos derivados de la utilización de productos químicos fitosanitarios.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La elección de productos químicos fitosanitarios que se deben aplicar.
- Transporte, almacenaje y manipulación de productos fitosanitarios.
- El manejo de los métodos físicos, biológicos y biotécnicos.
- La preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Describir y ejecutar el proceso de tratamiento fitosanitario, analizando la documentación técnica y seleccionando los equipos para su preparación y aplicación.

g) Seleccionar y manejar la maquinaria, describiendo técnicas de conservación del medio para realizar los tratamientos selvícolas.

h) Interpretar la legislación, analizando la normativa ambiental para detectar las infracciones.

i) Identificar y operar los equipos y medios de vigilancia, relacionando los protocolos de actuación con los procedimientos para detectar incendios forestales y otras incidencias.

n) Reconocer y operar los elementos de control de máquinas y equipos, relacionándolos con las funciones que realizan, a fin de manejarlos y mantenerlos.

ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Preparar y aplicar el tratamiento fitosanitario necesario, interpretando la documentación técnica.

f) Realizar trabajos selvícolas, utilizando la maquinaria y conservando el medio natural.

g) Detectar las infracciones cometidas contra la propiedad y el medio natural, haciendo cumplir la legislación, en el ámbito de su responsabilidad.

h) Vigilar el medio natural para detectar incendios forestales u otras incidencias, siguiendo los protocolos de actuación establecidos.

m) Manejar y mantener tractores, herramientas y maquinaria forestal en general, siguiendo las especificaciones técnicas.

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación de productos químicos fitosanitarios.
- Interpretación de etiquetas y fichas técnicas.
- Análisis de las condiciones de transporte y almacenaje.
- Uso de materiales, herramientas y equipos.
- Identificación de los métodos físicos, biológicos y biotécnicos.
- Cálculo de la cantidad de formulado.
- Uso de equipos de protección individual.
- Eliminación de envases vacíos.
- Regulación y uso de máquinas y equipos.
- Registro de las operaciones realizadas.
- Análisis de los efectos de los productos químicos fitosanitarios sobre la salud y el medio ambiente.
- Cumplimiento de las normas establecidas sobre utilización de productos químicos fitosanitarios, de seguridad alimentaria, ambiental y de prevención de riesgos laborales.

MÓDULO PROFESIONAL: REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS. CÓDIGO: 0832.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza trabajos de repoblación forestal, describiendo los métodos y las técnicas de implantación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido el material vegetal de repoblación.
- b) Se han explicado las fases de una repoblación forestal y las características de los trabajos que se van a realizar.
- c) Se ha recepcionado y almacenado el material vegetal de repoblación.
- d) Se ha seleccionado la maquinaria y herramientas.
- e) Se ha eliminado la vegetación preexistente.
- f) Se ha preparado el suelo.
- g) Se ha sembrado o plantado con protección el material vegetal.
- h) Se ha realizado la reposición de marras.
- i) Se han realizado cálculos de valoración económica de los trabajos de repoblación forestal.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de prevención de riesgos laborales y la normativa específica de las tareas que van a realizarse.

2. Desarrolla trabajos de corrección hidrológico-forestal, interpretando y aplicando técnicas de mejora y construcción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el concepto de cuenca hidrográfica.
- b) Se han explicado las condiciones hidrológicas de una cuenca.
- c) Se han expuesto las medidas de mejora del estado hidrológico de una zona.
- d) Se ha identificado y seleccionado la maquinaria y herramientas.
- e) Se ha restaurado la vegetación ripícola de estabilización de cauces.
- f) Se han construido elementos de contención hidráulica longitudinal y transversal.
- g) Se han valorado económicamente los trabajos de corrección hidrológico-forestal.

h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de prevención de riesgos laborales y la normativa específica de las tareas que van a realizarse.

3. Aplica técnicas de mejora de las masas forestales, relacionando los tratamientos selvícolas con las especies.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los caracteres culturales de las especies forestales.
- b) Se han interpretado las densidades de las masas forestales.
- c) Se han descrito los tratamientos selvícolas sobre el suelo y sobre el vuelo.
- d) Se ha identificado y seleccionado la maquinaria y herramientas.
- e) Se ha realizado la fertilización y el riego de las especies implantadas.
- f) Se ha eliminado la vegetación mediante bina, escarda o desbroce.
- g) Se ha realizado el resalveo.
- h) Se han ejecutado clareos y claras.
- i) Se han podado especies forestales.
- j) Se han valorado económicamente los trabajos selvícolas.
- k) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de prevención de riesgos laborales y la normativa específica de las tareas que van a realizarse.

4. Realiza la apertura y mantenimiento de caminos forestales, describiendo las fases de los trabajos de ejecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado un proyecto de construcción o mantenimiento de caminos forestales.
- b) Se ha explicado la secuencia de operaciones de construcción.
- c) Se han realizado desmontes o terraplenes.
- d) Se ha nivelado y compactado el firme.
- e) Se ha afirmado el camino forestal.
- f) Se han construido cunetas, desagües y capas de rodadura.
- g) Se han mantenido cunetas, desagües y capas de rodadura.
- h) Se ha seleccionado la maquinaria y herramientas.
- i) Se han valorado económicamente los trabajos de apertura y mantenimiento de caminos forestales.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de prevención de riesgos laborales y la normativa específica de las tareas que van a realizarse.

5. Realiza desplazamientos y trabajos en altura, identificando los sistemas, métodos de trepa y describiendo las máquinas y herramientas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas de trabajo en altura.
- b) Se ha seleccionado el equipo de trabajo, la maquinaria y herramientas que se van a utilizar.
- c) Se ha realizado el mantenimiento del equipo de trepa.
- d) Se ha señalado la zona de trabajo.
- e) Se ha instalado el equipo de trepa para subir a la copa.
- f) Se han analizado los desplazamientos que van a realizar en la copa del árbol.
- g) Se ha realizado la trepa y el podado de las ramas seleccionadas, así como el descenso del árbol.
- h) Se ha realizado el descenso controlado de trozas y ramas.
- i) Se han aplicado las técnicas de tratamiento de las heridas de poda.
- j) Se ha valorado el plan de actuación para casos de emergencia.
- k) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de prevención de riesgos laborales y la normativa específica de las tareas que van a realizarse.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Realización de trabajos de repoblación forestal:

- Material vegetal de repoblación. Clasificación. Reconocimiento. Recepción y almacenado. Técnicas de conservación.
- Fases de una repoblación. Secuenciación. Tareas. Elección de especie.
- Maquinaria y herramientas. Trabajos mecanizados y manuales. Criterios de selección. Accesibilidad. Pendientes. Pedregosidad. Selectividad del tratamiento.

- Tratamiento de la vegetación existente. Objetivos. Tipos de eliminación. Procedimiento puntual, lineal y a hecho.
 - Desbroce mecanizado. Por trituración. Por laboreo. Por cuchilla angledozer. Roza al aire. Decapado.
 - Desbroce manual.
 - Pastoreo controlado.
- Preparación del suelo. Objetivos. Procedimiento puntual, lineal y a hecho. Con o sin inversión de horizontes. Profundidad efectiva.
 - Métodos manuales. Ahoyado manual. Casillas picadas y someras.
 - Métodos mecanizados. Laboreo. Subsulado. Acaballonado. Aterrazado. Ahoyado con retroexcavadora. Ahoyado con barrena. Otros.
- Métodos de repoblación. Siembra y plantación. Ventajas e inconvenientes. Criterios de elección. Densidad. Abonado de implantación.
- Cuidados posteriores. Tutores y protectores. Cercados. Marras. Causas. Reposición.
- Valoración económica de trabajos de repoblación forestal. Cálculo.
- Normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y normativa específica de las tareas que van a realizarse.

Desarrollo de trabajos de corrección hidrológico-forestal:

- Cuenca hidrográfica. Parámetros físicos de la cuenca. Tipos. Cuenca vertiente, endorreica y exorreica.
- Hidrología y ciclo hidrológico. Componentes. Precipitación. Intercepción. Infiltración. Escorrentía. Evapotranspiración. Erosión.
- Medidas de mejora del estado hidrológico.
 - Vegetación ripícola. Técnicas de restauración. Conservación de suelos. Estabilización de cauces.
 - Elementos de contención hidráulica longitudinal y transversal. Fajinadas. Palizadas. Albarradas. Diques. Espigones. Pendiente de compensación. Otros.
- Maquinaria y herramientas. Tipos. Características y aplicación. Selección.
- Valoración económica de trabajos de corrección hidrológico-forestal.
- Normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y normativa específica de las tareas que van a realizarse.

Técnicas de mejora de las masas forestales:

- Caracteres culturales de las especies forestales. Hábitación. Estación. Temperamento. Porte. Sistema radical. Crecimiento. Longevidad. Modo de reproducción.
- Espesura de la masa. Densidad de la masa. Fracción de cabida cubierta. Área basimétrica. Otros índices de espesura. Interpretación.
- Tratamientos selvícolas. Tipos y objetivos.
 - Tratamientos de regeneración del vuelo. Cortas a hecho. Aclareo sucesivo uniforme. Entresaca. Recepe y resalveo. Eliminación selectiva de brotes de cepas en chirpiales.
 - Tratamientos parciales sobre el vuelo. Eliminación de la vegetación. Bina. Escarda. Desbroce selectivo. Trabajos de mejora. Claras y clareos. Poda.
 - Tratamientos sobre el suelo. Labores culturales. Laboreos. Enmiendas. Fertilizaciones. Riegos. Drenajes.
- Maquinaria y herramientas. Tipos, características y aplicación. Selección.
- Valoración económica de trabajos selvícolas. Cálculo.
- Normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y normativa específica de las tareas que van a realizarse.

Apertura y mantenimiento de caminos forestales:

- Proyectos de caminos forestales. Planos y perfiles. Interpretación.
- Construcción de caminos. Secuencia de operaciones.
 - Replanteo. Eliminación de la vegetación existente.
 - Movimientos de tierra. Desmontes y terraplenes.
 - Nivelación, compactación y afirmado. Sistemas y técnicas. Materiales. Áridos y otros.
 - Construcción de cunetas y desagües. Sistemas y técnicas.
- Mantenimiento de caminos forestales. Cunetas, desagües y capas de rodadura.
- Maquinaria y herramientas. Tipos. Características y uso. Selección.
- Valoración económica de trabajos de apertura y mantenimiento de caminos forestales.
- Normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y normativa específica de las tareas que van a realizarse.

Desplazamientos y trabajos en altura:

- Principios generales del trabajo en altura. Técnicas de trabajo en árboles. Técnicas básicas de trepa. Movimientos de ascensión. Progresión con prussik. Progresión con presa de pie y otros.
- Equipos, útiles y materiales de trepa y corte. Uso en altura de la motosierra. Características. Conservación y almacenamiento. Mantenimiento del equipo de trepa. Técnicas.
- Zonas de actuación. Marcado y señalización de las zonas de trabajo. Instalación del equipo de trepa.
- Trepa. Técnicas de desplazamiento. Movimientos por la copa. Técnicas de poda del arbolado. Técnicas de eliminación de ramas completas. Técnica de acortamiento de ramas.
 - Movimientos de descenso. Utilización del descensor y otros. Nudos. Sujeción y sistemas para detener la caída. Herramientas y equipo. Manejo y conservación.
 - Descenso guiado de trozas y ramas. Características.
- Técnicas de poda del arbolado. Técnicas de eliminación de ramas completas. Técnica de acortamiento de ramas.
 - Cortes de poda correctos e incorrectos. Tratamiento de cortes, heridas, golpes y desgarros de árboles. Técnicas.
- Seguridad en las labores de los trabajos en altura. Plan de emergencia. Primeros auxilios.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de trabajos de repoblación, de restauración hidrológico-forestal y de tratamientos selvícolas.

Los trabajos de repoblación, restauración hidrológico-forestal y de tratamientos selvícolas incluyen aspectos como:

- Repoblación forestal.
- Corrección hidrológico-forestal.
- Mejora de las masas forestales.
- Apertura y mantenimiento de caminos forestales.
- Desplazamientos en altura.
- Trabajos en altura.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones y empresas forestales, montes públicos o privados, administraciones públicas con competencias en el ámbito forestal e instituciones de investigación y experimentación forestal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Realizar las labores, según buenas prácticas, justificando la selección y regulación de los equipos con el fin de preparar el terreno.
- g) Seleccionar y manejar la maquinaria, describiendo técnicas de conservación del medio para realizar los tratamientos selvícolas.
- n) Reconocer y operar los elementos de control de máquinas y equipos, relacionándolos con las funciones que realizan, a fin de manejarlos y mantenerlos.
- ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Preparar el terreno con la maquinaria seleccionada, realizando la regulación de los equipos y garantizando que las labores se realizan según buenas prácticas.

f) Realizar trabajos selvícolas, utilizando la maquinaria y conservando el medio natural.

m) Manejar y mantener tractores, herramientas y maquinaria forestal en general, siguiendo las especificaciones técnicas.

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La preparación del suelo que hay que repoblar.
- La siembra o plantación en la repoblación.
- La restauración de la vegetación ripícola.
- La construcción de elementos de contención hidráulica.
- La realización de trabajos selvícolas.
- La apertura y mantenimiento de caminos forestales.
- La trapa y descenso de árboles.
- Los trabajos de poda en altura.
- La aplicación de la normativa ambiental, forestal y de prevención de riesgos laborales.

MÓDULO PROFESIONAL: APROVECHAMIENTO DEL MEDIO NATURAL.

CÓDIGO: 0833.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Apea y procesa árboles con motosierra, relacionando las condiciones del medio natural con las operaciones y factores implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia del aprovechamiento forestal maderero.

b) Se han seleccionado las herramientas y la maquinaria en función de la labor que se va a realizar.

c) Se ha reconocido y preparado el terreno donde se van a realizar los apeos.

d) Se ha elegido el tipo de corte.

e) Se ha realizado el corte direccional y el corte de tala.

f) Se ha desramado el fuste.

g) Se ha realizado el desembosque de los fustes.

h) Se ha marcado y cortado el fuste para obtener las trozas.

i) Se han agrupado y apilado las trozas.

j) Se ha aplicado la normativa específica de aprovechamientos forestales y la de certificación forestal.

2. Apea y procesa árboles con cosechadora forestal, describiendo su funcionamiento y las condiciones del medio natural.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las herramientas y la maquinaria en función de la labor que se va a realizar.
- b) Se ha reconocido la parcela de trabajo.
- c) Se ha conducido y estacionado la cosechadora forestal o simulado su conducción y estacionamiento según proceda.
- d) Se ha extremado la seguridad y se ha minimizado el impacto ambiental durante la conducción.
- e) Se han manejado los controles de la máquina para obtener todas sus prestaciones.
- f) Se han cortado los árboles según sus características.
- g) Se han procesado y apilado los fustes.
- h) Se ha aplicado la normativa específica de aprovechamientos forestales y la de certificación forestal.

3. Realiza los trabajos de descorche, caracterizando las técnicas, los procesos y los factores implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado y valorado la importancia económica y cultura del alcornocal.
- b) Se ha reconocido el terreno y los itinerarios que hay que seguir.
- c) Se han seleccionado las herramientas y la maquinaria en función de la labor que se va a realizar.
- d) Se han realizado los cortes verticales y horizontales.
- e) Se han dislocado y rajado las panas de corcho.
- f) Se han transportado las planchas de corcho a los cargaderos.
- g) Se han apilado y clasificado por calidades las planchas de corcho.
- h) Se han pesado las planchas de corcho.
- i) Se ha aplicado la normativa específica de aprovechamientos forestales y la de certificación forestal.

4. Recolecta otros productos forestales, relacionando las técnicas y los procesos con los factores implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las herramientas y la maquinaria en función de la labor que se va a realizar.
- b) Se han realizado las operaciones de resinación, recogida, medición y desembosque de la miera.
- c) Se ha realizado la extracción de piñas, castañas y otros frutos y semillas.
- d) Se han recolectado plantas aromáticas, medicinales y materiales ornamentales.
- e) Se han identificado los hongos comestibles silvestres y realizado su recolección.
- f) Se han realizado trabajos de mejora para el aprovechamiento de los pastos.
- g) Se ha caracterizado el proceso de producción apícola.
- h) Se han realizado los trabajos de acopio, aforado y transporte de los productos forestales.
- i) Se ha aplicado la normativa específica de aprovechamientos forestales y la de seguridad alimentaria.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas de la explotación forestal.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de las operaciones.
- c) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Apeo y procesado de árboles con motosierra:

- El aprovechamiento forestal de madera y biomasa. Importancia socioeconómica.

- Maquinaria y herramientas para el apeo. La motosierra. Tipos, componentes, dispositivos y elementos de seguridad. Elección de motosierras y/o tipos de espada y cadena. Equipo auxiliar de trabajo. Repostado y arranque. Equipo de protección individual. Seguridad, salud y ergonomía.

- Reconocimiento y preparación del terreno para el apeo. Planificación de las operaciones de apeo en función de los factores implicados. Orden de actuación, situación de las vías de saca, obstáculos, observación del árbol a talar, condiciones meteorológicas, vías de escape. Análisis de la orografía.

- Técnicas de corte. Control de la velocidad de caída. Relación entre el diámetro de corte y la longitud de espada.

- Tipos de corte. Corte direccional. Corte de tala.

- Técnicas especiales. Árboles inclinados o descompensados, árboles huecos, árboles enganchados, u otros.

- Desramado y procesado de árboles. Tensión y compresión de la madera. Técnicas de desramado.

- Desembosque de los fustes. Maquinas y equipos para el arrastre. Tractores arrastradores (skidders). Características, funcionamiento y elementos de seguridad. Sistemas de enganche.

- Cables de desembosque. Corte, accesorios, engrasado, elemento motriz, cable portador, carro o carrillo, cable de retorno, mástil, tope de bloqueo, cable de elevación y elemento de enganche. Operaciones con cables.

- Técnicas y métodos de carga. Tractores agrícolas adaptados. Tractores forestales autocargadores.

- Marcado y corte del fuste. Métodos y técnicas. Obtención de trozas.

- Agrupado y apilado de trozas en campo. Operaciones previas a la carga.

- Normativa específica de aprovechamientos forestales y de certificación forestal. Situaciones de riesgo.

Actuaciones en caso de emergencia y evacuación.

Apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal:

- Procesadoras y cosechadoras forestales. Tipos. Características técnicas. Elección de maquinas.

Elementos de seguridad.

- Impacto ambiental provocado por la maquinaria. Técnicas para minimizarlo.

- Reconocimiento de los condicionantes limitantes para el desplazamiento y estacionamiento seguros.

- Reconocimiento de la parcela de trabajo.

- Planificación de las operaciones de desplazamiento y estacionamiento en función de: situación de las vías de saca, obstáculos, observación del árbol a talar, condiciones meteorológicas, vías de escape, pendientes y otros factores.

- Programación, regulación y manejo de la máquina.

- Técnicas de conducción y estacionamiento de la máquina en el monte. Simuladores.

- Técnicas y métodos de corte. Dirección de caída. Técnicas específicas para el aprovechamiento de árboles partidos, derribados, enganchados, bifurcados o curvos.

- Procesado y apilado. Características y consideraciones sobre el apilado de trozas y residuos de restos de corta.

- Normativa específica de aprovechamientos forestales y de certificación forestal. Precauciones básicas durante el trabajo. Situaciones de riesgo.

Realización de trabajos de descorche:

- Alcornocales. Ecología. Importancia económica y cultural del aprovechamiento del corcho. Tipos de corcho.

- Reconocimiento y preparación del terreno para la extracción del corcho.

- Operaciones de desbroce y acceso. Ruedos y veredas. Técnicas, equipos y máquinas empleadas.

- Planificación de las operaciones de descorche en función de los factores implicados. Orden de actuación, situación de las vías de saca, obstáculos, pendientes, condiciones meteorológicas, orografía y otros.

- Técnicas, equipos, herramientas y útiles empleados en el descorche. Hacha corchera, burja, escalera, sierra de mano y sierra mecánica.

- Corte, dislocado y rajado de las panas de corcho. Tipos de cortes. Trazar, abrir, ahuecar y dislocar.

Efectos y consecuencias del descorche.

- Operaciones de clasificación, apilado, medición, desembosque, pesado y transporte. Técnicas, equipos y máquinas empleadas.

- Parámetros de calidad. Calibre. Morfología y propiedades principales del corcho. Aspecto (porosidad, densidad, barriga, espalda, color, anillos de crecimiento). Calidades, aplicaciones y utilidades del corcho.

- Recateado, recorte y escogido.

- Normativa específica de aprovechamientos forestales y de certificación forestal. Trámites administrativos para el aprovechamiento del corcho.

Recolección de otros productos forestales:

- Herramientas y equipos para la recolección de otros productos forestales. Identificación, descripción, mantenimiento y manejo.

- Métodos de resinación. Operaciones para la obtención de la miera. Técnicas y procedimientos. Fases del trabajo de resinación.

- Extracción de frutos y semillas forestales.

- Ecología del pinar piñonero, del castañar y de otras zonas forestales cuyos frutos son objeto de aprovechamiento. Zonas de recogida.

- Métodos de recolección. Sistemas de explotación. Técnicas y procedimientos empleados para la recogida, extracción, limpieza, almacenamiento y transporte de las semillas.

- Recolección de plantas aromáticas, medicinales u ornamentales. Fenología y época de recolección de las principales especies forestales comercializadas.

- Hongos comestibles. Identificación y recolección. Fundamentos micológicos. Caracterización de las principales especies. Explotación de zonas truferas.

- Trabajos de mejora y conservación de pastizales. Razas ganaderas. Técnicas, procedimientos y medios empleados en los trabajos de mejora de los pastos. Despedregado, reparto de deyecciones, fertilización, enmiendas, desbroce, siembras, regeneración del arbolado y otros.

- La dehesa.

- Conceptos generales de apicultura. Beneficios de las abejas. Miel y otros productos apícolas.

- Trabajos de acopio y transporte de productos forestales.

- Normativa específica de aprovechamientos forestales, de certificación forestal y de seguridad alimentaria.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a la explotación forestal. Identificación de riesgos.

- Medios de prevención. Factores físicos del entorno de trabajo. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

- Prevención y protección colectiva.

- Equipos de protección individual o EPI.

- Señalización en la explotación forestal.

- Seguridad en la explotación forestal.

- Fichas de seguridad.

- Orden y limpieza.

- Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.

- Almacenamiento y retirada de residuos.

- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aprovechamientos forestales.

Los aprovechamientos forestales incluyen aspectos como:

- Apeo y procesado de árboles con motosierra y/o cosechadora forestal.

- Trabajos de descorche.

- Recolección y extracción de semillas, frutos, resinas, plantas, hongos y otros productos forestales.

- Carga, transporte y primeras transformaciones de los productos forestales.

- Trabajos de mejora de pastizales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones y empresas forestales, montes públicos o privados susceptibles de aprovechamiento, administraciones públicas con competencias en el ámbito forestal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo, que se relacionan a continuación:

a) Interpretar los planes técnicos, analizando sus especificaciones para realizar las operaciones de aprovechamiento forestal.

e) Identificar los parámetros técnicos y de calidad, describiéndolos para realizar la recolección de frutas y semillas.

n) Reconocer y operar los elementos de control de máquinas y equipos, relacionándolos con las funciones que realizan, a fin de manejarlos y mantenerlos.

ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Realizar las operaciones de aprovechamiento forestal, cumpliendo la normativa medioambiental y los planes técnicos.

e) Realizar la recolección de frutos y semillas, la propagación y el cultivo de plantas, manteniendo las condiciones de seguridad y atendiendo a la programación del trabajo.

m) Manejar y mantener tractores, herramientas y maquinaria forestal en general, siguiendo las especificaciones técnicas.

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de proyectos o planes técnicos forestales.
- La realización de operaciones para la explotación maderera.
- Los trabajos de extracción del corcho.
- La recolección de semillas, frutos, resinas, plantas y otros productos forestales.
- El reconocimiento y aprovechamiento de los hongos comestibles silvestres.
- Los trabajos de mejora de los pastos.
- El manejo de equipos, máquinas, útiles y herramientas empleados para los aprovechamientos forestales.
- La elaboración de informes y cumplimentación de documentación.
- La aplicación de la legislación forestal y la de prevención de riesgos laborales.

MÓDULO PROFESIONAL: CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS.
CÓDIGO: 0834.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Captura y traslada animales de especies cinegéticas, relacionado las técnicas y medios con las características de las especies y su hábitat.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características morfológicas y biológicas de las especies cinegéticas y asociadas.
- b) Se han realizado recuentos de animales o de sus huellas y señales para la elaboración de censos.
- c) Se han seleccionado los métodos y técnicas de captura según la especie que se va a capturar y la naturaleza del entorno.
- d) Se han instalado y revisado las trampas, redes u otros medios de captura.
- e) Se han manejado y examinado los individuos de las especies cinegéticas capturadas.
- f) Se han embarcado y transportado los animales destinados a repoblación.
- g) Se han seleccionado y manejado los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de captura y traslado de especies cinegéticas.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal, la específica de las actividades que se van a realizar y la de prevención de riesgos laborales.

2. Libera animales de especies cinegéticas para repoblación, relacionando los métodos con la finalidad perseguida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los distintos tipos de repoblaciones y sueltas.
- b) Se han tramitado los permisos y autorizaciones requeridas.
- c) Se han reconocido los factores del medio que condicionan el éxito de la repoblación.
- d) Se han construido o instalado las estructuras y otros medios para facilitar la supervivencia y adaptación al medio natural.
- e) Se ha comprobado la condición física y estado sanitario previo a la suelta.
- f) Se han soltado los animales en número, sexo, edad, lugar y momento establecidos.
- g) Se ha cumplimentado la documentación de registro y control.
- h) Se ha valorado el impacto de las repoblaciones en el medio natural.
- i) Se han seleccionado y manejado los medios, equipos, máquinas y herramientas necesarios en los trabajos de liberación de especies cinegéticas.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal, la específica de las actividades que se van a realizar y la de prevención de riesgos laborales.

3. Realiza el seguimiento de la repoblación, analizando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han controlado los animales liberados en el día de la suelta y posteriores.
- b) Se han recogido los datos de campo para determinar el éxito de la repoblación.
- c) Se han revisado y mantenido las estructuras y otros medios para facilitar la supervivencia y adaptación.
- d) Se ha realizado el control de predadores.
- e) Se ha descrito el protocolo de actuación ante la aparición de animales enfermos o muertos por causas no atribuibles a la caza.
- f) Se han seleccionado y manejado los medios, equipos, máquinas y herramientas necesarios en los trabajos de seguimiento de la repoblación de especies cinegéticas.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal, la específica de las actividades que se van a realizar y la de prevención de riesgos laborales.

4. Realiza trabajos de repoblación y mantenimiento de poblaciones acuícolas continentales, relacionando las técnicas y métodos con las especies y el lugar de captura o suelta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las especies piscícolas y astacícolas susceptibles de pesca en aguas continentales.
- b) Se han aplicado técnicas de captura en el hábitat dulceacuícola.
- c) Se han realizado las operaciones de selección, extracción y transporte de ejemplares en piscifactoría.

- d) Se ha realizado la suelta de ejemplares.
- e) Se han descrito los protocolos de actuación en caso de mortandades masivas de peces.
- f) Se ha cumplimentado la documentación de seguimiento y control en los trabajos de repoblación y mantenimiento.
- g) Se han seleccionado y manejado los medios, equipos, máquinas y herramientas necesarios en los trabajos de repoblación y mantenimiento.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la específica de las actividades que se van a realizar, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

5. Aplica técnicas de conservación y mejora del cauce, interpretando y aplicando las técnicas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han localizado y acondicionado los frezaderos.
- b) Se han identificado las principales especies vegetales propias de los cauces y las especies de flora invasoras.
- c) Se han descrito las técnicas de poda o corte de la vegetación dentro del cauce y las de eliminación o control de la flora invasora.
- d) Se han caracterizado las escalas, pasos y sistemas de conteo para peces.
- e) Se han descrito procedimientos sencillos para determinar los caudales circulantes o para evaluar volúmenes en vasos de acumulación.
- f) Se han seleccionado y manejado los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de conservación y mejora del cauce.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la específica de las actividades que se van a realizar y la de prevención de riesgos laborales.

6. Realiza tareas de control, asesoramiento e información para el aprovechamiento ordenado de los recursos cinegéticos y piscícolas, analizando las actuaciones que debe desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los terrenos y los cursos y masas de agua según su régimen de aprovechamiento cinegético o piscícola.
- b) Se han descrito las técnicas y modalidades de caza y de pesca continental.
- c) Se han enumerado los aspectos sobre los que informar a los usuarios de tramos de pesca o terrenos cinegéticos.
- d) Se han recogido datos para el seguimiento y control de las actividades de caza y pesca.
- e) Se ha cumplimentado la documentación de seguimiento y control.
- f) Se ha descrito el procedimiento de actuación ante infracciones de caza y pesca.
- g) Se han seleccionado y manejado los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en las tareas de control, asesoramiento e información.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la específica de las actividades que se van a realizar y la de prevención de riesgos laborales.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Captura y traslado de especies cinegéticas:

- Especies de caza mayor y menor, competidoras, depredadoras y otras.
 - Morfología y faneróptica. Determinación del sexo y la edad.
 - Materiales y métodos de recolección de huellas y señales de especies cinegéticas. Identificación de rastros.
 - Alimentación y reproducción. Época de apareamientos, gestación, tamaño de la camada.
 - Hábitos de las especies cinegéticas y asociadas. Ritmos diarios de actividad. Comportamiento y organización social.
 - Distribución geográfica nacional y autonómica. Especies autóctonas y alóctonas, residentes y migradoras.

- Censo de especies animales. Métodos directos e indirectos. Materiales, medios y equipos técnicos.

Recogida de datos en campo. Registro de la información y elaboración de informes.

- Métodos y técnicas de captura de especies cinegéticas. Precebado y otras prácticas. Adecuación a las condiciones del medio y a la especie. Selección de fincas donantes. Ubicación geográfica y calidad cinegética (genética y morfológica). Registro de datos y elaboración de informes.

- Medios y materiales de captura. Capturaderos (fijos y eventuales), redes, mallas y trampas entre otros. Emplazamiento, instalación, manipulación y revisiones.

- Técnicas de manejo de especies cinegéticas. Inmovilización. Examen físico y determinación de sexo y edad. Marcaje.

- Embarque y transporte de animales destinados a repoblación. Cuidados y condiciones durante el transporte. Control del estrés y minimización de daños. Procedimiento de informe y registro.

- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de captura y traslado de especies cinegéticas. Selección y manejo.

- Normativa ambiental, de bienestar animal, específica de las actividades que se van a realizar y de prevención de riesgos laborales.

Liberación de animales de especies cinegéticas para repoblación:

- Repoblación de especies cinegéticas: introducciones, repoblaciones y traslocaciones. Técnicas y métodos según especies, condiciones del medio y finalidad perseguida. Elección del área. Determinación del número de ejemplares, edades y relación de sexos. Técnicas y época. Seltas para caza.

- Permisos y autorizaciones. Cumplimentación de la documentación asociada. Administraciones implicadas.

- Factores del medio que condicionan el éxito de la repoblación. Capacidad de refugio y alimentación, y presencia de especies competidoras y depredadores, entre otros.

- Estructuras y otros medios para facilitar la supervivencia y adaptación al medio. Madrigueras o refugios artificiales, jaulones o cercados con vallado perimetral, comederos y bebederos, entre otros. Emplazamiento, construcción o instalación.

- Condición física y estado sanitario. Protocolo de actuación y toma de muestras. Síntomas de las principales enfermedades de las especies cinegéticas. Profilaxis previa a la liberación. Registro de datos y elaboración de informes.

- Período del día y lugar de suelta. Influencia en el éxito de la repoblación. Número, sexo y edad de los animales que se van a liberar. Registro y cumplimentación de la documentación de control.

- Impacto de las repoblaciones. Contaminación. Genética de las poblaciones naturales.

- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de liberación de especies cinegéticas. Selección y manejo.

- Normativa ambiental, de bienestar animal, específica de las actividades que se van a realizar y de prevención de riesgos laborales.

Realización del seguimiento de la repoblación:

- Control de animales liberados. Observación de las pautas de comportamiento y de la capacidad de vuelo o desplazamiento. Estimación de la abundancia de animales tras la suelta. Indicios de incremento de presencia de predadores. Análisis de causas de mortandad. Cumplimentación de fichas de control.

- Parámetros que definen el éxito de la repoblación. Recogida de los datos requeridos para su cálculo. Evaluación de resultados y diagnóstico de errores. Mejora del protocolo de actuación.

- Revisión y mantenimiento de estructuras y otros medios para facilitar la supervivencia y adaptación.

- Control de predadores. Medios y métodos. Criterios de elección. Ubicación y manejo. Recogida y registro de datos. Cumplimentación de solicitudes y autorizaciones. Uso ilegal de venenos, estrategias para su erradicación.

- Principales enfermedades de las especies cinegéticas.

- Métodos de detección y control. Programa de vigilancia epidemiológica y seguimiento sanitario de las especies silvestres (PVE).

- Otras causas de mortalidad. Protocolo de actuación en caso de enfermedad o mortalidad no atribuible a la caza. Procedimiento de información. Localización del foco de origen. Recogida de muestras y envío. Centro de Análisis y Diagnóstico de la fauna silvestre (CAD).

- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de seguimiento de la repoblación de especies cinegéticas. Selección y manejo.

- Normativa ambiental, de bienestar animal, específica de las actividades que se van a realizar y de prevención de riesgos laborales.

Realización de trabajos de repoblación y mantenimiento de poblaciones acuícolas continentales:

- Especies pescables de aguas continentales.

- Clasificación. Morfología, biología y ecología. Poblaciones piscícolas y astacícolas.

- Especies competidoras, depredadoras y otras.

- Distribución geográfica nacional y regional. Especies autóctonas y alóctonas, sedentarias y migradoras.
- Captura de especies acuícolas continentales. Fundamentos y aplicación según finalidad. Técnicas de captura. Capturas con redes, trampas. Tóxicos. Técnicas de hidroacústica, pesca eléctrica, entre otros métodos. Protocolos de actuación. Reanimación, manejo y marcado.
- Selección de ejemplares en piscifactoría. Criterios. Extracción y transporte. Procedimiento de actuación.
- Suelta de ejemplares. Métodos. Técnicas de adaptación al medio receptor. Autorizaciones administrativas.
- Principales enfermedades de la fauna acuícola continental. Protocolos de actuación en caso de mortandades masivas. Procedimiento de información. Recogida de muestras.
- Documentación de seguimiento y control en los trabajos de repoblación y mantenimiento de poblaciones acuícolas continentales. Cumplimentación. Impacto de las repoblaciones.
- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de repoblación y mantenimiento. Selección y manejo.
- Normativa ambiental, específica de las actividades que hay que realizar, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Técnicas de conservación y mejora del cauce:

- Reproducción de especies acuícolas continentales.
 - La freza. Factores condicionantes. Frezaderos, localización, condiciones de ocupación y comprobación.
 - Acondicionamiento. Limpieza de cauces. Retirada de restos procedentes de riadas, efluentes ilegales, vertidos y otros.
- Ecosistemas fluviales y lacustres. Características generales de los ecosistemas dulceacuícolas. Especies vegetales propias de los cauces. Influencia en la vida de la fauna acuícola continental. Especies de flora invasora.
- Trabajos de mantenimiento en el cauce. Tipos de alteraciones del medio. Técnicas de poda o corte de la vegetación dentro del cauce. Eliminación o control de la flora invasora. Métodos mecánicos, químicos y biológicos.
- Obstáculos a la migración. Escalas para peces. Pasos para peces y sistemas de conteo. Construcción. Mantenimiento y revisión.
- Caudal circulante y caudal ecológico. Determinación de caudales y volúmenes de retención. Métodos sencillos. Localización de puntos de incorporación de efluentes o de extracción de caudales.
- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de conservación y mejora del cauce. Selección y manejo.
- Normativa ambiental, específica de las actividades que se van a realizar y de prevención de riesgos laborales.

Control, asesoramiento e información del aprovechamiento de recursos cinegéticos y piscícolas:

- Tramos y masas de agua según su régimen de aprovechamiento piscícola. Aguas libres, cotos, reservas, refugios y escenarios de pesca. Tramos de pesca. Planes técnicos de ordenación y gestión de la pesca.
- Terrenos de aprovechamiento cinegético. Concesión administrativa. Registro. Planes técnicos de ordenación. Plan técnico de caza. Gestión de la caza. Señalización.
- Técnicas y modalidades de caza mayor y menor. Tipos de armas y municiones. Adecuación al hábitat, especies y normativa. Caza selectiva y caza de gestión. Requisitos administrativos del cazador.
- Técnicas y modalidades de pesca continental. El equipo de pesca. Adecuación al hábitat, especies y normativa. Requisitos administrativos del pescador.
- Asesoramiento e información a los usuarios.
 - Vedas y periodos hábiles. Calidad potencial del tramo de pesca o terreno de caza.
 - Situaciones especiales de riesgo.
 - Licencias, permisos y prácticas o técnicas autorizadas.
 - Especies permitidas y sus clases por sexo o edad. Cupos y tallas mínimas. Especies no comercializables.
- Seguimiento y control de las actividades de caza y pesca. Recogida de datos.
 - Procedimiento de valoración de trofeos en campo y en mano. Comisión de homologación de trofeos de caza de Andalucía.
- Documentación de seguimiento y control. Cumplimentación.

- Actuación ante infracciones de caza y pesca. Procedimiento de informe y denuncia.
- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en las tareas de control, asesoramiento e información. Selección y manejo.
- Normativa ambiental, específica de las actividades que se van a realizar y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de conservación de especies de aprovechamiento cinegético y piscícola.

La conservación de especies de aprovechamiento cinegético y piscícola incluye aspectos como:

- Repoblación y mantenimiento de especies cinegéticas y piscícolas.
- Conservación y mejora de cauces.
- Instalación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras propias de espacios cinegéticos o piscícolas.
- Control, asesoramiento e información para el aprovechamiento ordenado de los recursos cinegéticos y piscícolas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Espacios cinegéticos o piscícolas, públicos o privados, instituciones de investigación y experimentación en aspectos relacionados con el aprovechamiento de recursos del medio natural, así como empresas relacionadas con las actividades de caza y pesca.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo, que se relacionan a continuación:

- h) Interpretar la legislación, analizando la normativa ambiental para detectar las infracciones.
- i) Identificar y operar los equipos y medios de vigilancia, relacionando los protocolos de actuación con los procedimientos para detectar incendios forestales y otras incidencias.
- l) Interpretar los planes técnicos, analizando sus partes y contenido para conservar o mejorar el hábitat cinegético y piscícola.
- m) Analizar la legislación, describiendo las actividades de caza y pesca, para controlar los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.
- n) Reconocer y operar los elementos de control de máquinas y equipos, relacionándolos con las funciones que realizan, a fin de manejarlos y mantenerlos.
- ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- g) Detectar las infracciones cometidas contra la propiedad y el medio natural, haciendo cumplir la legislación, en el ámbito de su responsabilidad.

h) Vigilar el medio natural para detectar incendios forestales u otras incidencias, siguiendo los protocolos de actuación establecidos.

k) Conservar o mejorar el hábitat cinegético y piscícola, siguiendo planes técnicos.

l) Controlar los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, siguiendo la legislación de caza y pesca.

m) Manejar y mantener tractores, herramientas y maquinaria forestal en general, siguiendo las especificaciones técnicas.

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de especies cinegéticas y acuícolas continentales.
- La pesca eléctrica y otras técnicas de captura.
- La selección, extracción y transporte de ejemplares en piscifactoría.
- La suelta de ejemplares de especies piscícolas en el medio natural.
- Los protocolos de actuación en caso de mortandades masivas de peces.
- La recogida de muestras biológicas y de agua.
- La conservación y mejora de cauces.
- La captura, manejo y mantenimiento de especies cinegéticas.
- Las introducciones, repoblaciones, translocaciones y sueltas de especies cinegéticas, así como el seguimiento de las mismas.
- La instalación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras propias de un espacio cinegético o piscícola.
- La selección y manejo de equipos, máquinas, útiles y herramientas utilizados en el mantenimiento o mejora de un espacio cinegético o piscícola.
- Las técnicas y modalidades de caza y pesca continental.
- Las prohibiciones, infracciones y sanciones en materia de caza y pesca continental.
- El control, asesoramiento e información para el aprovechamiento ordenado de los recursos cinegéticos y piscícolas.
- La cumplimentación de la documentación relacionada con la conservación de especies cinegéticas y piscícolas y las actividades de caza y pesca continental.

MÓDULO PROFESIONAL: PRODUCCIÓN DE PLANTA FORESTAL EN VIVERO.

CÓDIGO: 0835.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza la recolección de frutos, semillas y material vegetal de propagación, relacionando las técnicas de recogida con la especie.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los rodales de plantas madre y el huerto semillero.

b) Se han descrito las características de los frutos y las semillas de especies forestales.

c) Se ha identificado la época de recogida de cada especie forestal.

d) Se han utilizado los equipos y herramientas de recolección.

e) Se han descrito las técnicas de obtención del material vegetal de la planta madre.

f) Se han acondicionado y almacenado los frutos, las semillas y el material vegetal de propagación.

- g) Se ha analizado la viabilidad de las semillas.
- h) Se han preparado y clasificado lotes de frutos y semillas según el hábitat.
- i) Se han seleccionado y mantenido herramientas y maquinaria en función de la labor que se va a realizar.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción en vivero forestal y la de prevención de riesgos laborales.

2. Prepara el terreno y los semilleros, relacionando las técnicas con la maquinaria y los equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los tipos de vivero forestal.
- b) Se han realizado las labores de preparación del terreno.
- c) Se ha distribuido el terreno en eras, tablas y planteles.
- d) Se han descrito las características de sustratos y envases.
- e) Se ha realizado la mezcla de sustratos.
- f) Se ha micorrizado el sustrato.
- g) Se han llenado los semilleros y envases forestales.
- h) Se han seleccionado, utilizado y mantenido herramientas y maquinaria en función de la labor que se va a realizar.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción en vivero forestal y la de prevención de riesgos laborales.

3. Siembra e implanta el material vegetal de propagación, describiendo las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha calculado la cantidad de semilla y la densidad de siembra.
- b) Se han realizado los tratamientos pregerminativos.
- c) Se han sembrado semilleros, eras y planteles.
- d) Se han protegido los semilleros y planteles en el exterior.
- e) Se ha preparado el material vegetal de propagación.
- f) Se han aportado los estimuladores de enraizamiento.
- g) Se han aplicado los tratamientos de fitohormonas.
- h) Se han colocado los propágulos en el medio de cultivo.
- i) Se han seleccionado, utilizado y mantenido herramientas y maquinaria en función de la labor que se va a realizar.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción en vivero y la de prevención de riesgos laborales.

4. Realiza las labores de cultivo de planta forestal, relacionando las técnicas y equipos con la especie.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado las labores culturales al huerto semillero.
- b) Se ha determinado el tamaño del contenedor en relación con la especie.
- c) Se ha realizado el repicado.
- d) Se ha realizado el riego.
- e) Se han aplicado los fertilizantes a las plantas forestales.
- f) Se han controlado los factores ambientales del vivero forestal.
- g) Se han aplicado los tratamientos fitosanitarios y las escardas.
- h) Se han seleccionado, utilizado y mantenido herramientas y maquinaria en función de la labor que se va a realizar.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción en vivero y la de prevención de riesgos laborales.

5. Realiza la aclimatación de las especies forestales, describiendo las operaciones en vivero y en monte.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de endurecimiento.
- b) Se han extraído las plantas a raíz desnuda y con cepellón.
- c) Se ha acondicionado la parte aérea y el sistema radical.
- d) Se han almacenado las plantas extraídas.
- e) Se han cargado las plantas en el medio de transporte.
- f) Se han descrito las condiciones de conservación de las plantas forestales en monte.

- g) Se han seleccionado, utilizado y mantenido herramientas y maquinaria en función de la labor que se va a realizar.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción en vivero y la de prevención de riesgos laborales.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Recolección de frutos, semillas y material vegetal de propagación:

- Rodales de plantas madre. Huerto semillero. Árboles plus. Características.
- Frutos y semillas de interés forestal. Identificación. Tipos de frutos. Semillas ortodoxas y recalcitrantes.
- Recolección. En suelo y en altura.
 - Técnicas de recogida en árboles apeados, árboles en pie, en depósitos naturales y en el suelo.
 - Épocas y zonas de recogida. Época de maduración y de diseminación. Tipos de áreas de recolección.
- Material vegetal. Órganos de multiplicación asexual. Principales especies de reproducción vegetativa.

Obtención. Almacenaje y conservación.

- Extracción, limpieza, acondicionamiento y almacenamiento de semillas.
 - Limpieza del fruto y extracción de la semilla, secado al aire, al sol y al horno. Separación y fraccionamiento. Aventado, cribado, flotación en agua y separación centrífuga o vibración.
- Acondicionamiento y almacenamiento de frutos y material vegetal.
 - Métodos de almacenaje, en seco y frío, a temperatura ambiente, en frío y húmedo, en vacío parcial y dentro del propio fruto. Recipientes para el almacenaje. Tratamientos de conservación. Transporte.
- Análisis de viabilidad de las semillas. Finalidad.
- Lotes de frutos y semillas. Materiales y métodos. Preparación. Clasificación de lotes. Semilla no certificada, certificada, selecta y de progenie controlada.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Uso. Mantenimiento.

Preparación del terreno y semilleros:

- Vivero forestal. Tipos. Características. Zonificación.
- Labores de preparación del terreno. Acondicionamiento.
- Eras, tablas y planteles. Características. Técnicas de distribución del terreno.
- Sustratos forestales. Tipos.
 - Mezclas de sustratos. Normas.
 - Micorrización e inoculación. Fundamento. Técnicas.
- Envases y contenedores forestales. Tipos. Características y materiales principales. Tamaño. Densidad.

Sistema de control del crecimiento radical.

- Criterios de selección.
- Llenado de semilleros y envases. Técnicas manuales y mecanizadas.
- Maquinaria y herramientas. Selección en función de la labor a realizar. Uso. Mantenimiento.
- Normativa ambiental, de producción en vivero forestal y de prevención de riesgos laborales.

Siembra e implantación del material vegetal:

- Cálculo de la cantidad de semilla según especies. Densidad de siembra. Cálculo. Análisis de pureza y de germinación. Número de semillas por unidad de peso según la especie. Determinación de la humedad. Ensayo sanitario de semillas.

- Tratamientos pregerminativos. Letargos y latencias. Métodos y técnicas según especies (con ácidos, en agua caliente, en agua fría, escarificación mecánica, extracción del embrión, eliminación del pericarpio, lavado intenso o lixiviación, estratificación en frío, estratificación caliente, tratamientos hormonales y separación de cubiertas, entre otras).

- Fitohormonas. Características. Uso.

- Siembra. Técnicas. Profundidad.

- Tipos de semilleros.
- Siembra en eras y planteles.
- Protección de semilleros y planteles. Técnicas.
- Preparación del material vegetal de propagación. Técnicas de propagación vegetativa.
 - Estimuladores de enraizamiento. Aplicación.
 - Estaquillado.
 - Acodado. Tipos de punta, simple, compuesto, aéreo, en montículo y en trinchera.

- Tipos de injerto (de aproximación, de yema, de púa e injertos especiales).
- Micropropagación. Tipos de embriones, de granos de polen, de puntas, de ramas y otros.
- Implantación de propágulos. Técnicas. Primeros cuidados.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Uso. Mantenimiento.
- Normativa ambiental, de producción en vivero forestal y de prevención de riesgos laborales.

Realización de labores de cultivo de planta forestal:

- Cuidados del huerto semillero. Labores.
- Criterios de selección del contenedor forestal en relación con la especie.
- Repicado. Finalidad. Tipos. Técnicas.
- Aplicación del riego. Técnicas. Control de los elementos de la instalación de riego. Programador de riego. Manejo y ajustes de los quipos.
- Fertilización del vivero forestal. Concepto de Unidad fertilizante. Enmiendas. Aplicación de los fertilizantes. Fertirrigación.
- Factores ambientales en instalaciones de protección. Control. Sensores de humedad, temperatura, velocidad y dirección del viento, radiación solar y otros. Elementos, manejo y ajustes del programador.
- Aplicación de tratamientos fitosanitarios. Control de malas hierbas. Escarda.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Uso. Mantenimiento.
- Normativa ambiental, de producción en vivero forestal y de prevención de riesgos laborales.

Realización de la aclimatación de especies forestales:

- Endurecimiento de la planta forestal. Técnicas. Control de la fertilización, del riego, del fotoperiodo y de las temperaturas.
- Extracción de la planta a raíz desnuda o con cepellón.
- Acondicionamiento de la parte aérea y el sistema radical de la planta.
- Almacenamiento de plantas. Condiciones.
- Carga y transporte de planta forestal. Protocolos de carga. A raíz desnuda y en envase. Orden de carga según la partida. Medios y condiciones de transporte.
- Conservación de las plantas forestales en monte. Cuidados. Adaptación de la planta a pie de repoblación. Control de insolación y humedad.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Uso. Mantenimiento.
- Normativa ambiental, de producción en vivero forestal y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción de plantas forestales.

La producción de plantas forestales incluye aspectos como:

- Recolección de frutos, semillas y material vegetal de propagación.
- Extracción y acondicionamiento de semillas.
- Preparación del terreno y semilleros.
- Implantación y siembra.
- Realización de las labores de cultivo en vivero forestal.
- Aclimatación de las especies forestales.
- Manejo de herramientas, equipos y maquinaria.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Viveros forestales de cualquier tipo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- Realizar las labores, según buenas prácticas, justificando la selección y regulación de los equipos con el fin de preparar el terreno.
- Describir y utilizar los métodos de muestreo, identificando los procedimientos de conteo para cuantificar los agentes beneficiosos y perjudiciales de los cultivos.
- Describir y ejecutar el proceso de tratamiento fitosanitario, analizando la documentación técnica y seleccionando los equipos para su preparación y aplicación.
- Identificar los parámetros técnicos y de calidad, describiéndolos para realizar la recolección de frutas y semillas.

f) Realizar las labores descritas en la programación del trabajo, identificando las técnicas para la propagación y el cultivo de plantas.

ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Preparar el terreno con la maquinaria seleccionada, realizando la regulación de los equipos y garantizando que las labores se realizan según buenas prácticas.

c) Cuantificar los agentes beneficiosos y perjudiciales para los cultivos, utilizando los métodos de muestreo establecidos.

d) Preparar y aplicar el tratamiento fitosanitario necesario, interpretando la documentación técnica.

e) Realizar la recolección de frutos y semillas, la propagación y el cultivo de plantas, manteniendo las condiciones de seguridad y atendiendo a la programación del trabajo.

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Recolección, almacenaje y tratamiento de frutos, semillas y material vegetal de propagación.

- Siembra de semilleros y plantales.

- Obtención y manipulación de material vegetal de propagación.

- Preparación del medio de cultivo.

- Cultivo en vivero forestal.

- Endurecimiento y aclimatación de la planta forestal.

- Manejo de herramientas, equipos y maquinaria.

- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

MÓDULO PROFESIONAL: PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.
CÓDIGO: 0836.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza trabajos preventivos contra incendios forestales, relacionando los factores técnicos y los medios con las actuaciones que se deben realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los incendios y los factores que condicionan su comportamiento.
- b) Se han analizado las causas y efectos de los incendios forestales.
- c) Se han aplicado trabajos culturales preventivos.
- d) Se ha ejecutado y realizado el mantenimiento de estructuras lineales para la prevención de incendios forestales.
- e) Se han seleccionado, organizado y manejado las herramientas, maquinaria y equipos.
- f) Se han cumplimentado los partes y estadillos relativos a los trabajos preventivos contra incendios forestales.
- g) Se han valorado económicamente los trabajos culturales preventivos.
- h) Se ha aplicado la normativa específica de los trabajos de prevención de incendios forestales.

2. Realiza actividades de vigilancia y detección de incendios forestales, caracterizando las técnicas y los medios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los sistemas de vigilancia, detección, localización e identificación de incendios forestales.
- b) Se ha caracterizado la ubicación y funciones de la red de vigilancia y detección de incendios forestales.
- c) Se han seleccionado y utilizado los equipos de detección, localización e identificación de incendios forestales.
- d) Se ha comunicado la detección, localización e identificación de un incendio forestal.
- e) Se ha realizado el mantenimiento de las infraestructuras de vigilancia y detección de incendios forestales.
- f) Se han cumplimentado los partes y estadillos relativos a las operaciones de vigilancia y detección de incendios forestales.
- g) Se ha aplicado la normativa específica de trabajos de vigilancia detección de incendios forestales.

3. Colabora en las operaciones de control de incendios forestales, relacionando los equipos y los medios con las características del incendio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las infraestructuras para la extinción de incendios forestales.
- b) Se han aplicado las diferentes técnicas de control de incendios.
- c) Se han seleccionado y utilizado las herramientas y los medios para el control y, en su caso, la extinción de incendios.
- d) Se ha actuado de forma coordinada con otros equipos y medios que intervienen en la extinción.
- e) Se han cumplimentado los partes y estadillos relativos a las incidencias, daños y estadísticas relacionados con la extinción del incendio.
- f) Se ha aplicado la normativa específica de los trabajos de control y extinción de incendios.

4. Revisa el estado de funcionamiento y ubicación de herramientas, medios y equipos, interpretando los procedimientos y manuales de instrucciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprobado los dispositivos empleados en la vigilancia, detección, localización e identificación de incendios forestales.
- b) Se ha realizado el mantenimiento de los dispositivos empleados en la vigilancia, detección, localización e identificación de incendios forestales.
- c) Se han instalado los dispositivos empleados en la vigilancia, detección, localización e identificación de incendios forestales.
- d) Se ha constatado el estado de las herramientas, medios y equipos empleados en el control y extinción de incendios.
- e) Se ha realizado el mantenimiento de las herramientas, medios y equipos empleados en la extinción de incendios.

- f) Se han colocado las herramientas, medios y equipos empleados en el control y extinción de incendios.
- g) Se ha valorado la comprobación del estado de funcionamiento de las herramientas, medios y equipos y su correcta ubicación en las instalaciones como primera medida en la intervención rápida contra incendios.
- h) Se han cumplimentado partes y estadillos relativos a los trabajos de revisión y mantenimiento de las herramientas, medios y equipos.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas en los trabajos de prevención de incendios forestales y de control y extinción de incendios.
- b) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- c) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- d) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de trabajos de prevención de incendios forestales y de control y extinción de incendios.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.
- g) Se ha analizado el compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Realización de trabajos preventivos contra incendios forestales:

- Definición de incendio forestal. Elementos del fuego. El triángulo del fuego. Partes y formas de un incendio. Tipos de incendios. Características de los incendios forestales. Factores que inciden en el comportamiento de los incendios.

- Combustibles forestales. Modelos de combustible. Influencia de la orografía y la meteorología.

- Causas de los incendios forestales. Efectos de los incendios forestales.

- Selvicultura preventiva. Trabajos culturales preventivos. Tipos. Desbroce mecanizado. Desbroce manual.

Podas. Pastoreo controlado. Aplicación.

- Estructuras lineales para la prevención de incendios forestales. Tipos. Línea cortafuego. Área cortafuego.

Faja auxiliar. Características. Ejecución. Mantenimiento de estructuras lineales de prevención.

- Herramientas, maquinaria y equipos. Selección, organización y manejo.

- Partes y estadillos empleados en los trabajos preventivos contra incendios forestales. Plan de prevención de incendios forestales. Cumplimentación. Uso de las tecnologías de la información y comunicación.

- Valoración económica de los trabajos culturales preventivos. Cálculo.

- Normativa específica de los trabajos de prevención de incendios forestales.

Realización de actividades de vigilancia y detección de incendios forestales:

- Sistemas de vigilancia, detección, localización e identificación de incendios forestales. Tipos. Sistema de detección terrestre. Fijo y móvil. Sistema de detección aérea. Otros sistemas. Características.

- Red de vigilancia y detección de incendios forestales. Características. Ubicación y funciones.

Procedimiento de ubicación.

- Equipos de detección, localización e identificación de incendios forestales. Tipos. Selección. Modo de utilización. Método de observación.

- Comunicación de la detección, localización e identificación de un incendio forestal. Características de la red de comunicaciones para la lucha contra incendios forestales. Composición de la red de comunicaciones. Protocolo y disciplina de actuación ante la detección de un incendio forestal.

- Infraestructuras de vigilancia y detección de incendios forestales. Mantenimiento.

- Partes y estadillos empleados en las operaciones de vigilancia y detección de incendios forestales. Cumplimentación. Uso de las tecnologías de la información y comunicación.

- Normativa específica de los trabajos de vigilancia y detección de incendios forestales.

Colaboración en las operaciones de control de incendios forestales:

- Infraestructuras para la extinción de incendios forestales. Características. Tipos. Infraestructuras hidráulicas. Puntos de agua. Infraestructuras aéreas. Infraestructuras terrestres. Red viaria.

- Técnicas de control y extinción de incendios. Principios básicos de la extinción. Métodos de ataque directo e indirecto. Aplicación. Fases del control y extinción del incendio forestal. Línea de defensa. Línea de control. El contrafuego.

- Herramientas y medios para el control y extinción de incendios. Tipos. Criterios de selección. Manejo y utilización.

- Coordinación entre los diferentes equipos y medios que intervienen. Estructura organizativa de la lucha contra incendios en la comunidad autónoma de Andalucía. Plan INFOCA. Funciones de los distintos puestos de trabajo y categorías profesionales.

- Partes y estadillos empleados en las operaciones de control y extinción de incendios. Complimentación. Uso de las tecnologías de información y comunicación.

- Normativa específica de los trabajos de control y extinción de incendios.

Revisión del estado de funcionamiento y ubicación de las herramientas, medios y equipos:

- Operaciones de comprobación de los dispositivos empleados en la detección, localización e identificación de incendios forestales. Procedimientos y periodicidad.

- Mantenimiento de los dispositivos empleados en la vigilancia, detección, localización e identificación de incendios forestales. Procedimientos y periodicidad. Manuales de instrucción.

- Instalación de los dispositivos empleados en la vigilancia, detección, localización e identificación de incendios forestales. Procedimientos.

- Estado de herramientas, medios y equipos empleados en el control y extinción de incendios. Mantenimiento. Procedimientos y periodicidad. Defectos y averías habituales.

- Ubicación en las dependencias del centro de defensa y en el medio de transporte de herramientas, medios y equipos empleados en el control y extinción de incendios.

- Comprobación del estado de funcionamiento y ubicación de las herramientas, medios y equipos en las instalaciones. Protocolo de actuación. Importancia en la defensa contra incendios forestales.

- Partes y estadillos empleados en los trabajos de revisión y mantenimiento de las herramientas, medios y equipos. Complimentación. Uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a los trabajos de prevención de incendios forestales y de control y extinción de incendios. Nivel de peligrosidad. Causas más frecuentes de accidentes.

- Seguridad en las instalaciones y equipos de trabajo. Orden y limpieza.

- Medios de prevención y medidas de seguridad en los trabajos de prevención, de control y extinción de incendios. Prevención y protección colectiva. Equipos de protección individual o EPI. Señalización en los trabajos de control de incendios forestales. Fichas de seguridad.

- Protección ambiental. Residuos generados en los trabajos de prevención y de control y extinción de incendios. Clasificación, tratamiento y recogida y selección de residuos. Almacenamiento y retirada de residuos.

- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prevención, vigilancia, detección y extinción de incendios forestales.

La prevención, vigilancia, detección y, en su caso, extinción de incendios incluye aspectos como:

- Trabajos preventivos contra incendios forestales.

- Tareas de vigilancia, detección, localización y, en su caso, extinción de incendios forestales.

- Control de incendios forestales.

- Mantenimiento de infraestructuras relacionadas con la prevención, vigilancia, detección y, en su caso, extinción de incendios forestales.

- Comprobación y mantenimiento de herramientas, medios y equipos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Espacios naturales y medio rural.
- Empresas públicas y privadas relacionadas con la prevención, vigilancia, detección y control y extinción de incendios forestales.
- Administraciones públicas y privadas relacionadas con la prevención, vigilancia, detección y control de incendios forestales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- i) Identificar y operar los equipos y medios de vigilancia, relacionando los protocolos de actuación con los procedimientos para detectar incendios forestales y otras incidencias.
- j) Seleccionar y utilizar los medios y equipos, aplicando protocolos de actuación para realizar la prevención de incendios forestales.
- n) Reconocer y operar los elementos de control de máquinas y equipos, relacionándolos con las funciones que realizan, a fin de manejarlos y mantenerlos.
- ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- h) Vigilar el medio natural para detectar incendios forestales u otras incidencias, siguiendo los protocolos de actuación establecidos.
- i) Realizar las labores de prevención de incendios forestales, colaborando con otros cuerpos y utilizando los medios disponibles.
- m) Manejar y mantener tractores, herramientas y maquinaria forestal en general, siguiendo las especificaciones técnicas.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de tipos de incendios forestales.
- La identificación de los factores que condicionan la propagación de los incendios forestales.
- Los trabajos culturales de prevención de incendios forestales.
- Los trabajos de mantenimiento de infraestructuras, herramientas, maquinaria y equipos de prevención, vigilancia, detección, control de incendios forestales.
- La elaboración de informes y cumplimentación de documentación.
- La selección y manejo de equipos, máquinas, útiles y herramientas utilizados en los trabajos de prevención, vigilancia, detección y control de incendios forestales.
- La prevención de riesgos laborales en los trabajos de prevención, vigilancia, detección y control de incendios forestales.

MÓDULO PROFESIONAL: MAQUINARIA E INSTALACIONES FORESTALES.

CÓDIGO: 0837.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Organiza las herramientas y equipos del taller forestal, identificando su funcionalidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el taller forestal.
- b) Se han identificado las principales herramientas y equipos del taller forestal.
- c) Se ha descrito la utilidad de cada herramienta y equipo.
- d) Se ha ejecutado la soldadura y otras operaciones básicas del taller.
- e) Se han ubicado las herramientas y equipos en el taller forestal.
- f) Se ha realizado el mantenimiento de herramientas y equipos del taller forestal.
- g) Se han inventariado las herramientas y equipos verificando las necesidades de reposición.
- h) Se ha realizado un registro de incidencias.
- i) Se ha realizado la limpieza y eliminación de los residuos del taller forestal.

2. Realiza operaciones con tractores forestales y otros equipos de tracción, bajo la supervisión de un superior, describiendo los mecanismos de funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las partes y componentes de un tractor forestal y equipos de tracción.
- b) Se han descrito los tipos de tractores forestales y de equipos de tracción.
- c) Se han caracterizado los sistemas del tractor forestal y de los equipos de tracción.
- d) Se ha calculado el coste horario de utilización del tractor y de los equipos de tracción.
- e) Se ha seleccionado el tractor forestal y equipos de tracción, atendiendo al tipo de trabajo y orografía del terreno.
- f) Se han acoplado los aperos y la maquinaria al tractor.
- g) Se ha accionado la toma de fuerza y el sistema hidráulico.
- h) Se ha manejado el tractor forestal en distintas pendientes.
- i) Se han realizado actividades de manejo de tractores forestales con y sin equipos.
- j) Se han realizado operaciones de arrastre.

3. Realiza el mantenimiento de primer nivel del tractor forestal y equipos de tracción, interpretando los protocolos y fichas de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el manual de mantenimiento del tractor forestal y equipos de tracción.
- b) Se han descrito las operaciones de mantenimiento básico.
- c) Se han seleccionado las herramientas, equipos y repuestos necesarios.
- d) Se han detectado averías sencillas.
- e) Se han identificado las averías cuya reparación es necesario realizar en un taller especializado.
- f) Se han montado y desmontado elementos en los sistemas del tractor y equipos de tracción.
- g) Se han sustituido y reparado elementos de los distintos sistemas.
- h) Se han rellenado los niveles de fluidos.
- i) Se ha comprobado el funcionamiento de los sistemas tras el mantenimiento o la reparación.
- j) Se ha cumplimentado el parte de mantenimiento y reparación.

4. Instala y mantiene sistemas de protección y forzado para especies forestales, interpretando los manuales e instrucciones de montaje y conservación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los manuales de montaje y conservación de sistemas de protección y forzado.
- b) Se han caracterizado los sistemas de protección y forzado para especies forestales.
- c) Se han identificado los elementos de los sistemas de protección y forzado.
- d) Se han descrito las propiedades de los diferentes tipos de cubiertas.
- e) Se han seleccionado y utilizado los materiales y herramientas para el montaje de un sistema de protección o forzado.
- f) Se han instalado los elementos de control ambiental.
- g) Se ha instalado el sistema de riego.
- h) Se han conservado los elementos de los sistemas de protección y forzado.

5. Realiza trabajos de instalación y mantenimiento de infraestructuras de los espacios cinegéticos y piscícolas, relacionando los materiales, equipos, máquinas y herramientas con las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los manuales de instalación y mantenimiento de infraestructuras de los espacios cinegéticos y piscícolas.
- b) Se ha identificado y montado la señalización legal e informativa de un terreno cinegético y piscícola, bajo la supervisión de un superior.
- c) Se han seleccionado los medios, equipos, máquinas y herramientas.
- d) Se han colocado los cercados y accesos cinegéticos.
- e) Se han caracterizado y montado los capturaderos y otras instalaciones de manejo.
- f) Se han construido las escalas, pasos y sistemas de conteo para peces.
- g) Se han caracterizado las infraestructuras de vigilancia u observación y las vinculadas a la adecuación del medio para la pesca, el paseo o la seguridad de los usuarios.
- h) Se han interpretado los programas de revisión de la funcionalidad y mantenimiento de infraestructuras.
- i) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal y la específica de las actividades que se van a realizar.

6. Mantiene la motosierra, la desbrozadora y las herramientas forestales identificando sus partes e interpretando los manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado, desmontado y montado las partes principales de un motor de dos tiempos a explosión.
- b) Se han interpretado los manuales de mantenimiento de motosierra, desbrozadora y herramientas forestales.
- c) Se han secuenciado las tareas de mantenimiento de la motosierra.
- d) Se han identificado los elementos de seguridad de la motosierra.
- e) Se ha montado, desmontado y afilado la cadena de la motosierra.
- f) Se ha realizado la limpieza, el engrasado y el afilado de las herramientas manuales de corte.
- g) Se ha realizado la puesta a punto de la desbrozadora manual.
- h) Se han utilizado equipos y herramientas para el mantenimiento de máquinas forestales.
- i) Se han cumplimentado los partes de mantenimiento.

7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas del taller forestal.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de las operaciones.
- c) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Organización de las herramientas y equipos del taller forestal.

- Taller forestal. Zonas de trabajo. Características principales.
- Operaciones, equipos y herramientas del taller. Tipos. Descripción. Uso.
 - Técnica y operaciones básicas de mecanizado, soldadura, taladrado, corte, roscado, entre otras.
 - Ubicación de herramientas y equipos en el taller forestal.
- Mantenimiento de equipos y herramientas. Orden y limpieza. Conservación. Manuales técnicos.
- Inventario de herramientas y equipos. Registro de incidencias. Criterios de reposición. Uso de programas informáticos.
- Limpieza del taller. Residuos. Tipos. Eliminación según la normativa ambiental.

Realización de operaciones con tractores forestales y otros equipos de tracción.

- El tractor forestal y equipos de tracción. Funciones y tipos. Partes y componentes. Aplicaciones. Interpretación del manual técnico. TTAE.
- Motor. Tipos. Características y funcionamiento. Partes. Regulaciones. Sistemas del tractor forestal y de los equipos de tracción. Sistemas de distribución y admisión, de refrigeración, de engrase, de alimentación y de arranque.
- Coste horario del tractor y de los equipos de tracción. Cálculo.
- Selección del tipo de tractor forestal y equipos de tracción. Criterios de selección. Tipo de trabajo. Orografía del terreno. Pedregosidad.
- Enganche y accionamiento de equipos. Dispositivos de enganche. Elevador hidráulico, partes y funcionamiento. Toma de fuerza. Función. Accionamiento.
- Actividades de manejo del tractor forestal con y sin equipos. Manejo en distintas pendientes. Línea de máxima pendiente. Trabajos por curvas de nivel. Destoconado. Arrastre.

Mantenimiento de primer nivel del tractor forestal y equipos de tracción.

- Manual de mantenimiento del tractor forestal y equipos de tracción. Interpretación. Frecuencia de intervención. Control.
- Operaciones de mantenimiento básico. Cambio de filtros, comprobación del nivel y cambio de aceite, revisión de los sistemas de refrigeración, hidráulico, de transmisión, de combustible, de engrase del tractor. Comprobación de frenos, neumáticos, ruedas e indicadores luminosos, entre otros.
- Herramientas, equipos y repuestos. Selección.
- Detección y reparación de averías sencillas e identificación de averías complicadas que necesitan taller especializado.
 - Montaje y desmontaje de elementos en los sistemas del tractor y equipos de tracción. Sustitución y reparación de elementos de los distintos sistemas.
- Niveles de fluidos. Comprobación. Rellenado.
- Comprobación del funcionamiento tras las operaciones de mantenimiento y reparación de averías.
- Partes de mantenimiento y reparación. Cumplimentación.

Instalación y mantenimiento de sistemas de protección y forzado para especies forestales:

- Manuales de montaje y conservación de sistemas de protección y forzado.
- Sistemas de protección y forzado para especies forestales. Tipos de Invernaderos. Estructura y cubierta.
 - Elementos de los sistemas de protección y forzado. Elementos de riego. Elementos de control ambiental
- Elementos para drenaje y saneamiento. Instalaciones eléctricas. Instalaciones de almacenaje y conservación.
 - Cubiertas. Tipos (vidrio, plásticos y otros). Propiedades. Normas de calidad.
 - Montaje de un sistema de protección o forzado. Herramientas y materiales. Criterios de selección.
 - Instalación de los elementos de control ambiental. Sistemas de calefacción. Instalaciones de ventilación, climatización y acondicionamiento ambiental. Instalaciones de gas. Calefactores. Otros. Sensores de parámetros ambientales (HR, T^a y otros). Manejo del programador.
 - Instalación del sistema de riego. Riego localizado y riego por aspersión.
 - Cabezal de riego, tuberías de conducción y distribución. Filtrado. Aparatos de manejo, control, medida y seguridad. Emisores. Equipos de abonado, hidroponía y fertirrigación.

- Instalaciones de abastecimiento de agua. Captación y grupos de bombeo.
- Programación del riego.

- Conservación de los elementos de los sistemas de protección y forzado. Elaboración del programa de mantenimiento. Diario de mantenimiento e incidencias para el registro de las operaciones realizadas. Programación de la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones. Materiales empleados.

Trabajos de instalación y mantenimiento de infraestructuras de espacios cinegéticos y piscícolas:

- Manuales de instalación y mantenimiento de infraestructuras de espacios cinegéticos y piscícolas.
- Señalización legal e informativa de un terreno cinegético y piscícola. Ubicación, número, dimensiones, diseño e información contenida. Instalación, vigilancia y conservación.
- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de instalación y mantenimiento de señales e infraestructuras propias de los espacios cinegéticos y piscícolas. Selección y manejo.
- Cercados cinegéticos. Cercados de gestión y cercados de protección. Adecuación al medio y a las características de las especies. Características constructivas. Instalación, revisión y conservación.
- Puntos de acceso. Características constructivas. Ubicación. Instalación, revisión y conservación. Vados sanitarios.
- Capturaderos, mangas y otras instalaciones de manejo. Tipos. Características constructivas. Adecuación al medio y a las características de las especies. Ubicación. Instalación, revisión y conservación. Otras instalaciones cinegéticas. Majanos, comederos y bebederos.
- Infraestructuras para vigilancia u observación. Torretas, puestos de tiro u observación, entre otras. Características constructivas. Ubicación. Instalación, revisión y conservación. Equipos para detección de furtivos.
- Escalas, pasos y sistemas de conteo para peces. Tipos. Características. Implantación. Esclusas. Represas. Ríos artificiales. Contadores de peces, rejillas, rastrillos y otros elementos propios de la gestión de cauces.
- Infraestructuras vinculadas a la adecuación del medio para la pesca, el paseo o la seguridad de los usuarios. Características. Vías de acceso, cruce al cauce, refugios y otros.
- Programas de revisión y mantenimiento. Interpretación.
- Normativa de bienestar animal y específica de las actividades que se van a realizar. Procedimiento de autorizaciones.

Mantenimiento de la motosierra, desbrozadora y herramientas forestales:

- Motores de dos tiempos a explosión. Componentes. Funcionamiento. Montaje y desmontaje.
- Mantenimiento.
- Mantenimiento de la motosierra. Secuenciación de tareas. Manual de mantenimiento. Plan de limpieza y conservación de la motosierra. Frecuencia de realización.
 - Elementos de seguridad de la motosierra. Identificación y comprobación.
 - Montaje, desmontaje y afilado de la cadena. Periodicidad. Equipos para montar cadenas. Afilado manual y mecánico.
 - Herramientas manuales de corte. Limpieza, engrasado y afilado de las mismas.
 - Puesta a punto de la desbrozadora manual. Partes y componentes de la desbrozadora. Sustitución de los elementos de corte.
 - Selección de herramientas y equipos de mantenimiento de máquinas forestales. Identificación. Características. Recomendaciones de utilización. Manejo.
 - Partes de mantenimiento y revisión. Cumplimentación. Aplicaciones informáticas.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes al taller forestal. Identificación de riesgos.
- Medios de prevención. Factores físicos del entorno de trabajo.
 - Prevención y protección colectiva.
 - Equipos de protección individual o EPI.
 - Señalización en el taller forestal.
 - Seguridad en el taller forestal.
 - Fichas de seguridad.
 - Orden y limpieza.
- Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.
 - Almacenamiento y retirada de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de montaje y mantenimiento de instalaciones, tractores y equipos de tracción forestal.

El montaje y mantenimiento de instalaciones, tractores y equipos de tracción forestal incluye aspectos como:

- Organización del taller forestal.
- Selección del tractor forestal y equipos de tracción.
- Manejo del tractor forestal y equipos de tracción.
- Mantenimiento básico del tractor forestal y equipos de tracción.
- Instalación y mantenimiento de sistemas de protección y forzado para especies forestales.
- Instalación y mantenimiento de infraestructuras de los espacios cinegéticos y piscícolas.
- Mantenimiento de máquinas y herramientas forestales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Taller forestal.
- Instalaciones e infraestructuras forestales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

n) Reconocer y operar los elementos de control de máquinas y equipos, relacionándolos con las funciones que realizan, a fin de manejarlos y mantenerlos.

ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

m) Manejar y mantener tractores, herramientas y maquinaria forestal en general, siguiendo las especificaciones técnicas.

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

- q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Caracterización de las herramientas y equipos del taller forestal.
- Registro de las operaciones del taller forestal.
- Limpieza y eliminación de los residuos del taller forestal.
- Cálculo del aprovechamiento de la potencia del tractor forestal.
- Cálculo del coste horario del tractor y equipos de tracción forestal.
- Caracterización de los elementos del tractor y equipos de tracción forestal.
- Operaciones de mantenimiento del tractor y equipos de tracción forestal.
- Mantenimiento de motosierras, desbrozadoras y herramientas forestales.
- Proceso de soldadura.
- Instalación y mantenimiento de las infraestructuras de los invernaderos.

MÓDULO PROFESIONAL: USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATURALES. CÓDIGO: 0838.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Controla las actividades de uso público del medio natural, describiendo los métodos y las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las relaciones del ser humano con el medio natural.
- b) Se han caracterizado las diferentes figuras de protección de los espacios naturales.
- c) Se han interpretado los planes de uso público y gestión del territorio.
- d) Se han vigilado las actividades de uso público en el medio natural.
- e) Se ha valorado el impacto de las actividades de uso público.
- f) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de montes, la de patrimonio y la de prevención de riesgos laborales.

2. Asesora a los visitantes de los espacios naturales, relacionando las actuaciones que se van a desarrollar con las situaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los conceptos básicos en la educación ambiental.
- b) Se han empleado técnicas de educación ambiental.
- c) Se han utilizado los recursos de educación ambiental.
- d) Se ha elaborado material informativo para visitantes.
- e) Se han utilizado técnicas de comunicación e información.
- f) Se han elaborado e interpretado los itinerarios y rutas en el medio natural.
- g) Se han descrito las situaciones de riesgo más frecuentes en el uso de los espacios naturales.
- h) Se ha actuado ante consultas y reclamaciones.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

3. Realiza trabajos de conservación de especies de flora y fauna en espacios naturales, relacionando las técnicas y los métodos con las características de las especies.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la flora y la fauna presente en un espacio natural.
- b) Se ha caracterizado el nivel de protección de las especies protegidas o amenazadas.
- c) Se han localizado, controlado y, en su caso, eliminado las especies exóticas.
- d) Se han detallado los procedimientos de denuncia y adopción de medidas cautelares en caso de expolio, tenencia no autorizada y otros.
- e) Se han reconocido las señales, huellas y rastros de animales.
- f) Se han realizado muestreos, seguimiento y captura de los animales.
- g) Se han elaborado inventarios de flora y fauna.

- h) Se han descrito las tareas de un centro de recuperación de fauna silvestre.
- i) Se han recogido y preparado muestras para su envío al laboratorio.
- j) Se han cumplimentado informes.
- k) Se han seleccionado y utilizado materiales y equipos.
- l) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

4. Vigila el medio natural relacionando los medios técnicos con los métodos y los procedimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha manejado la cartografía del espacio natural y los equipos de posicionamiento geográfico.
- b) Se han identificado las zonas de vigilancia.
- c) Se han descrito los métodos de detección de peligros o infracciones en el medio natural.
- d) Se han utilizado los equipos y aparatos de vigilancia.
- e) Se han realizado rutinas de patrullaje y los protocolos de vigilancia.
- f) Se ha controlado el patrimonio histórico cultural del espacio natural.
- g) Se ha controlado la presencia de residuos, vertidos, extracciones y captaciones ilegales.
- h) Se han controlado las ocupaciones y las construcciones ilegales.
- i) Se ha cumplimentado el informe de infracción.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de montes y la de prevención de riesgos laborales.

5. Construye y mantiene infraestructuras y equipamiento para el uso público del medio natural, interpretando las directrices establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la normativa sobre construcciones e instalaciones en el medio natural.
- b) Se ha valorado la integración de las infraestructuras en el entorno natural.
- c) Se han utilizado los materiales y las técnicas de construcción rústica en el medio natural.
- d) Se ha caracterizado el equipamiento de uso público y los tipos de señalización.
- e) Se ha realizado la implantación y mantenimiento de equipamientos de uso público y señalizaciones en el medio natural.
- f) Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Control de las actividades de uso público del medio natural:

- Actividades de uso público. El hombre y el medio natural.
- Caracterización de los espacios protegidos. Espacios naturales protegidos de ámbito internacional, estatal y andaluz. Reserva natural. Parques Nacionales. Monumentos naturales. Parques Naturales. Espacios singulares. Zonas protegidas por su fauna y flora. Otras figuras de protección.
- Normativa y legislación de espacios protegidos. Legislación específica de uso público.
 - Planes de ordenación de los recursos naturales (PORN). Planes rectores de uso y gestión (PRUG). Planes de Desarrollo Sostenible, y otros instrumentos. Zonificación de espacios protegidos.
- Actividades en el medio natural. Supervisión. Gestión del flujo de visitantes. Objetivos de planificación. Objetivos para el visitante. Capacidad de acogida.
- Impacto ambiental de las actividades de uso público. Precauciones y medidas que se deben adoptar para evitar o minimizar los daños.
- Normativa ambiental, de montes, de patrimonio y de prevención de riesgos laborales.

Asesoramiento e información de visitantes:

- La educación ambiental. Historia. Conceptos básicos y características.
- Recursos de educación ambiental. Didácticos, audiovisuales, charlas y otros. Recursos materiales.
- Visitas. Recursos web, portales medioambientales, revistas electrónicas, enciclopedias. Uso.
- Elaboración de materiales didácticos e informativos. Adecuación al espacio y funcionalidad. Guías.
- Dosieres. Dípticos y trípticos. Paneles. Audiovisuales. Exhibiciones. Otros.
- Técnicas de expresión y comunicación oral, escrita y plástica. Presentaciones y comunicaciones.
- Materiales y equipos. Habilidades sociales. Atención de la diversidad.
- Itinerarios y rutas en el medio natural. Elaboración e interpretación. Búsqueda de documentación.
- Análisis de las finalidades, recursos, medios disponibles y características de los usuarios.
- Situaciones de riesgo en el uso de espacios naturales. Prevención. Actuación en caso de accidente.

- Consultas y reclamaciones. Comportamiento y actuaciones.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Realización de trabajos de conservación de flora y fauna silvestre:

- Identificación de flora y fauna silvestre. Uso de guías. Caracterización de las principales especies.

Endemismos más representativos del espacio natural.

- Especies protegidas o amenazadas de flora y fauna. Niveles de protección y conservación. Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. Libros rojos. Especies endémicas y singulares. Organismos internacionales para la conservación de la biodiversidad.

- Identificación de flora y fauna alóctona. Seguimiento, control y eliminación de especies exóticas o invasoras.

- Expolio y tenencia no autorizada. Naturalización de ejemplares. Denuncia. Medidas cautelares. El convenio CITES.

- Materiales y métodos de recolección de señales, rastros y huellas. Interpretación e identificación.

- Métodos de muestreo. Seguimiento de fauna. Captura e inmovilización de animales.

- Inventarios de poblaciones de flora y fauna. Métodos directos e indirectos.

- Centros de recuperación de fauna silvestre. Recepción de animales. Centros de cría en cautividad.

Cuidados veterinarios básicos.

- Recogida y envío de muestras. Manipulación según la naturaleza del material. Medidas higiénico-sanitarias.

- Informes. Cumplimentación de fichas y partes. Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- Materiales y equipos. Selección.

- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Vigilancia del medio natural:

- Interpretación de cartografía. Coordenadas. Cartografía digital y SIG (Sistemas de Información Geográfica). Uso de sistemas de posicionamiento global (GPS). Recogida de datos.

- Sectorización y zonificación del espacio que hay que vigilar. Adecuación a las características del espacio.

- Detección de peligros o infracciones en el medio natural. Métodos de vigilancia. Plan de vigilancia. Colaboración con las Fuerzas de Seguridad.

- Uso de equipos y aparatos de vigilancia. Prismáticos, radiotransmisores, videovigilancia y teledetección entre otros.

- El patrullaje. Protocolos de vigilancia. Rutinas.

- El patrimonio cultural en el medio natural. Caracterización de los principales elementos histórico-culturales presentes en el medio natural. Posibles amenazas. Daños y expolio.

- Vigilancia y detección de contaminación de ríos, lagos, pantanos y otros. Toma de muestras, instrumentos y métodos. Envío de muestras. Captación ilegal de aguas.

- Detección de residuos y vertidos. Toma de muestras, instrumentos y métodos. Envío de muestras. Extracción ilegal de áridos y otros.

- Vías pecuarias. Caracterización. Clasificación, deslinde, amojonamiento, ocupación y recuperación. Construcciones ilegales.

- Informes de infracción. Cumplimentación de partes. Procedimiento de informe.

- Normativa ambiental, de montes y de prevención de riesgos laborales.

Construcción y mantenimiento de infraestructuras y equipamiento:

- Normativas sobre construcciones e instalaciones en el medio natural. Manuales de construcción de equipamientos de uso público.

- Construcciones e infraestructuras en el medio natural.

- Integración. Impacto de las construcciones e infraestructuras en el medio natural. Técnicas para minimizar el impacto.

- Materiales y elementos de construcción rústica. Recuperación de construcciones rurales.

- Equipamientos de uso público. Tipos. Señales. Tipos de señalización. Manuales de señalización.

Pictogramas.

- Implantación de equipamiento y señalización. Técnicas básicas. Materiales y elementos constructivos.

Normas de calidad. Procedimiento de comprobación. Mantenimiento de la señalización y los equipamientos.

- Normativa ambiental, de obras y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional es un módulo complementario, por lo que da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base teórica y práctica para la comprensión y aplicación de técnicas básicas de vigilancia y control del uso público en espacios naturales.

La vigilancia y control del uso público en espacios naturales incluye aspectos como:

- Actividades del uso público.
- Asesoramiento e información a los visitantes.
- Trabajos de conservación de fauna y flora silvestre.
- Trabajos de inventario forestal y de flora y fauna.
- Vigilancia del medio natural.
- Control del dominio público.
- Control de los residuos y vertidos en el medio natural.
- Construcción y mantenimiento de infraestructuras y equipamiento.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Espacios naturales protegidos.
- Centros de recuperación de fauna, jardines botánicos y centros de cría en cautividad.
- Medio natural.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo, que se relacionan a continuación:

- h) Interpretar la legislación, analizando la normativa ambiental para detectar las infracciones.
- i) Identificar y operar los equipos y medios de vigilancia, relacionando los protocolos de actuación con los procedimientos para detectar incendios forestales y otras incidencias.
- k) Elaborar itinerarios, aplicando protocolos establecidos para realizar actividades de guía del medio natural.
- ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- g) Detectar las infracciones cometidas contra la propiedad y el medio natural, haciendo cumplir la legislación, en el ámbito de su responsabilidad.
- h) Vigilar el medio natural para detectar incendios forestales u otras incidencias, siguiendo los protocolos de actuación establecidos.
- j) Realizar actividades de guía del medio natural, elaborando itinerarios.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La caracterización de las figuras de protección de espacios naturales.
- El control de las actividades de uso público en espacios naturales.
- La valoración del impacto de las actividades de uso público.
- El asesoramiento e información a los visitantes de espacios naturales.
- La identificación de especies de flora y fauna.
- El nivel de protección de las especies protegidas o amenazadas.
- La elaboración de inventarios de flora y fauna.
- La vigilancia del medio natural.
- El control de vertidos, residuos o captaciones ilegales.
- La protección del patrimonio paleontológico e histórico en el medio natural.
- La construcción y mantenimiento de infraestructuras y equipamiento para el uso público del medio natural.
- La elaboración de informes de infracciones y otras incidencias en el medio natural.
- Cumplimiento de las normas ambientales, de montes, de bienestar animal, de construcciones en el medio natural, de patrimonio y de riesgos laborales.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

CÓDIGO: 0839.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
- Mercado laboral, tasas de actividad, ocupación y paro.
- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

- Formación profesional inicial.
- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.

- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector forestal según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones, flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo, la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social, afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector forestal.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme".

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA. CÓDIGO: 0840.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con el sector forestal.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector forestal.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito forestal, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme forestal.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la explotación forestal, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con explotaciones forestales, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la explotación forestal.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas forestales en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la explotación forestal.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de explotación forestal, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el medio forestal (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
 - La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de forestal.
 - La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector forestal.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito forestal.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pyme relacionada con los trabajos en el medio forestal.
- Análisis del entorno específico de una de una pyme relacionada con los trabajos en el medio forestal.
- Relaciones de una de una pyme forestal con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una de una pyme forestal con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme forestal.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa; elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa forestal.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector forestal, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos en el medio forestal.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con en el medio forestal y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. CÓDIGO: 0841.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje y otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
 - c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
 - d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
 - e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

- f) Se ha responsabilizado del trabajo, asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza trabajos de repoblación forestal y de tratamientos selvícolas, aplicando técnicas de implantación, mejora y construcción, según las instrucciones establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recepcionado y almacenado el material vegetal de repoblación.
- b) Se ha preparado el suelo.
- c) Se ha sembrado o plantado con protección el material vegetal.
- d) Se ha realizado la reposición de marras.
- e) Se ha restaurado la vegetación ripícola de estabilización de cauces.
- f) Se han construido elementos de contención hidráulica longitudinal y transversal.
- g) Se ha mejorado el suelo y el vuelo de las masas forestales mediante la ejecución de tratamientos selvícolas.
- h) Se han realizado desplazamientos y trabajos en altura para la mejora de las masas forestales.
- i) Se ha realizado la apertura y mantenimiento de caminos forestales.
- j) Se ha realizado la limpieza y mantenimiento de primer nivel de las máquinas, aperos, herramientas y equipos utilizados en las repoblaciones forestales y los tratamientos selvícolas.
- k) Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en los trabajos de repoblación forestal y de tratamientos selvícolas.

4. Aplica técnicas de control fitosanitario, utilizando métodos y equipos siguiendo los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los problemas sanitarios de los cultivos.
- b) Se han valorado los métodos aplicados por la empresa para controlar los problemas fitosanitarios.
- c) Se han transportado y almacenado los productos fitosanitarios en la explotación.
- d) Se ha seleccionado la maquinaria, útiles, herramientas y equipos disponibles en la explotación.
- e) Se han regulado los medios mecánicos de control fitosanitario.
- f) Se han preparado, dosificado y aplicado los productos fitosanitarios siguiendo los protocolos establecidos.
- g) Se han utilizado los medios físicos, biológicos y biotécnicos.
- h) Se ha realizado la limpieza, retirada de residuos y mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, útiles, herramientas y equipos de control fitosanitario.
- i) Se ha seguido el protocolo de control de los trabajos realizados y los medios empleados.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de control fitosanitario.

5. Realiza trabajos de aprovechamiento del medio forestal, aplicando las técnicas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han apeado y procesado los árboles con motosierra.
- b) Se han apeado y procesado los árboles con cosechadora forestal.
- c) Se ha realizado el desembosque de la madera.
- d) Se han realizado los trabajos de descorche.
- e) Se han realizado los trabajos de recolección de otros productos del medio forestal.
- f) Se ha realizado la limpieza y mantenimiento de primer nivel de las máquinas, aperos, herramientas y equipos utilizados en los aprovechamientos del medio forestal.
- g) Se ha seguido la normativa ambiental, la específica de las actividades que se van a realizar y la de prevención de riesgos laborales.

6. Realiza actividades de conservación del espacio natural y del aprovechamiento de las especies cinegéticas y piscícolas, aplicando las técnicas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha controlado, asesorado e informado sobre el uso público de un espacio natural y el aprovechamiento ordenado de los recursos cinegéticos y piscícolas.
- b) Se han realizado trabajos de mejora del hábitat y de repoblación y seguimiento de especies cinegéticas y acuícolas continentales.
- c) Se han realizado los trabajos requeridos para facilitar el acceso y la acción de pesca, así como los de eliminación de flora invasora.
- d) Se han conservado las especies de flora y fauna en espacios naturales.
- e) Se han construido, instalado, mantenido y conservado los elementos, las infraestructuras y los equipamientos en los espacios naturales, cinegéticos y piscícolas.
- f) Se ha realizado el control de predadores.
- g) Se ha vigilado el medio natural.
- h) Se ha realizado la limpieza y mantenimiento de primer nivel de las máquinas, aperos, herramientas y equipos utilizados en la repoblación, mantenimiento, conservación y mejora de poblaciones cinegéticas y piscícolas y de sus hábitats.
- i) Se ha seguido la normativa ambiental, la específica de las actividades que hay que realizar, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

7. Realiza las operaciones de producción de plantas forestales, identificando las técnicas y utilizando los recursos e instalaciones disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado los equipos y herramientas de recolección de material vegetal de propagación.
- b) Se han preparado y clasificado lotes de frutos y semillas según hábitat.
- c) Se han acondicionado y almacenado los frutos, las semillas y el material vegetal de propagación.
- d) Se han instalado y mantenido sistemas de protección y forzado para la producción de especies forestales.
- e) Se han realizado las labores de preparación del terreno.
- f) Se ha distribuido el terreno en eras, tablas y planteles.
- g) Se ha realizado la mezcla y micorrizado del sustrato y el llenado de los envases.
- h) Se han sembrado los semilleros, eras y planteles.
- i) Se han realizado las labores culturales en el huerto semillero.
- j) Se han aclimatado las especies forestales.
- k) Se ha realizado la limpieza y mantenimiento de primer nivel de las máquinas, aperos, herramientas y equipos utilizados en la producción de plantas forestales.
- l) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de producción de plantas forestales.

8. Realiza las operaciones de prevención de incendios forestales, siguiendo las instrucciones establecidas por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado los trabajos culturales preventivos.
- b) Se han ejecutado estructuras lineales para la prevención de incendios forestales y realizado su mantenimiento.
- c) Se han vigilado y detectado incendios forestales.
- d) Se ha comunicado la detección, localización e identificación de un incendio forestal.
- e) Se han aplicado las diferentes técnicas de control y extinción de incendios.
- f) Se ha actuado de forma coordinada con otros equipos y medios que intervienen en la extinción.
- g) Se ha revisado el estado de funcionamiento y ubicación de herramientas, medios y equipos.
- h) Se ha realizado la limpieza y mantenimiento de primer nivel de las máquinas, aperos, herramientas y equipos utilizados en la prevención y extinción de incendios.
- i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de prevención y extinción de incendios.

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0404. Fundamentos agronómicos.	192	6		
0409. Principios de sanidad vegetal.	96	3		
0479. Control fitosanitario.			105	5
0832. Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas.	224	7		
0833. Aprovechamiento del medio natural.			168	8
0834. Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas.			84	4
0835. Producción de planta forestal en vivero.	128	4		
0836. Prevención de incendios forestales.			63	3
0837. Maquinaria e instalaciones forestales.	224	7		
0838. Uso público en espacios naturales.			63	3
0839. Formación y orientación laboral.	96	3		
0840. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0841. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0837. Maquinaria e instalaciones forestales.	0832. Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas. 0833. Aprovechamiento del medio natural. 0834. Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas. 0835. Producción de planta forestal en vivero. 0836. Prevención de incendios forestales.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0832. Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas. 0833. Aprovechamiento del medio natural.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0404. Fundamentos agronómicos. 0409. Principios de sanidad vegetal. 0479. Control fitosanitario. 0839. Formación y orientación laboral. 0840. Empresa e iniciativa emprendedora. 0841. Formación en centros de trabajo.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE m ² 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE m ² 20 ALUMNAS/OS
Aula polivalente.	60	40
Laboratorio.	90	60
Taller agrícola, forestal y de jardinería.	150	120
Almacén forestal.	120	100
Almacén de maquinaria.	250	250

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE m ² 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE m ² 20 ALUMNAS/OS
Almacén de fitosanitarios.	20	20
Superficie protegida de vivero.	300	300
Superficie exterior de vivero.	1000	1000
(*) Finca.	5 ha	5 ha
(*) Piscifactoría.	Densidad óptima de agua estancada: 15/20 kg de peces por m ³ de agua, para truchas de 50 gr. a 10 °C de temperatura.	

(*) Espacio singular no necesariamente ubicado en el centro de formación.

Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - Biblioteca de aula. - Medios audiovisuales. Televisor. Reproductor DVD. - PC's instalados en red, cañón de proyección e Internet. - Pizarra digital. - Programas informáticos de gestión. - Material de oficina. - Software de aplicación forestal - Vitrinas.
Laboratorio.	<ul style="list-style-type: none"> - Agitador magnético (ee.ss.) - Alfileres entomológicos. - Aparatos topográficos y accesorios. - Armario con puertas de madera - Armario vitrina con puertas de cristal - Armarios entomológicos - Aspiradores entomológicos (tradicionales y eléctricos). - Balanza electrónica - Batidora - Botiquín - Cajas para colecciones de insectos - Campana extractora vapores tóxicos - Caseta meteorológica con data logger - Conductímetro portátil. - Destilador - Ducha-lavaojos. - Encerado p-1 azul - Equipo análisis de agua. - Equipo análisis de suelo. - Equipos de pesca - Estantería metálica - Extintor de polvo polivalente - Fregaderos. - Frigorífico - Germinadores. - Gradillas - Horno. - Lupas binoculares. - Lupas cuentahilos. - Mecheros de laboratorio. - Medios para recogida de datos morfométricos y para la homologación de trofeos. - Mesa de profesor c/ sillón (electrificada) - Mesa de trabajo c/ cuatro banquetas - Microscopios - Molino de muestras de suelo y material vegetal. - Muestras de las principales plagas forestales - Municiones de caza - Ph-metro digital portátil - Pinzas - Prensas para elaboración de herbarios - Reactivos de laboratorio - Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. - Suelos, paredes, techos, protección de ventanas - Tablillas de señalización de cotos - Termómetros, cronómetros. - Trampas entomológicas. - Trofeos de especies cinegéticas - Vidrio de laboratorio (pipetas, matraces, etc).

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
<p>Taller agrícola, forestal y de jardinería.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amoladora portátil - Armario archivador a2 (metálico) - Armario mural mecánica - Botiquín - Campana extractora vapores tóxicos. - Carteles de señalización: balizamientos y luminarias. - Compresor - Encerado p-1 azul - Equipo de soldadura de cobre - Estantería metálica - Extintor de polvo polivalente - Herramientas básicas manuales (calibre, micrómetro, Escuadra, reglas, transportadores, galgas, manómetro, entre otros) - Herramientas de construcción (paletas, nivel, mazas y martillos, entre otras). - Herramientas específicas agrarias (azadas, palines, palas, escardillos, plantadores, tijeras de podar, navajas de injerto, etc). - Mesa de profesor c/ sillón (electrificada) - Mesa de taller azul-haya - Sierra radial - Software - Soldadura eléctrica portátil. - Taladro - Tornillos de banco - Tutores y túneles.
<p>Almacén forestal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Abonadora. - Arrancadora de árboles. - Astilladora. - Barrena helicoidal. - Barrenas pressler. - Calibradores de corteza. - Cámara frigorífica. - Cintas pi. - Clisímetros. - Contadores. - Contenedores, bandejas y macetas. - Cultivador. - Dendrómetros. - Densímetro cóncavo. - Desbrozadora de cadenas. - Desbrozadora de martillos. - Elementos de riego (aspersión y goteo). - Equipo para resinación. - Equipos de comunicación. - Equipos de fertirrigación. - Equipos de marqueo: jalones, estaquillas, cuerdas y cintas métricas. - Equipos de protección individual y armarios - Equipos de riego. Tuberías de conducción y drenaje, drenes y equipos de drenaje. - Equipos topográficos de medición - Escuadras y plomadas. - Extintor de polvo polivalente - Forcipulas. - Herramientas para la extracción del corcho. - Manguera, lanzas y piezas de acoplamiento. - Mochila extintora. - Motobomba. - Regla de Christen. - Relascopios. - Subsolador forestal.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Almacén de maquinaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Estantería metálica. - Carrillos manuales. - Engrasadores. - Equipo fitosanitario agrícola. - Extintor de polvo polivalente. - Gato hidráulico. - Grada. - Grúa manual hidráulica de suelo. - Máquina ahoyadora con barrenas. - Máquina cortasetos. - Máquina desbrozadora manual. - Maquinaria y medios de siembra y plantación: plantadora-surcadora, plantadora forestal (*). - Máquinas sopladoras. - Material para trabajos en altura. Motosierra de poda. Herramientas adaptadas para trabajos en altura: serruchos, tijeras de poda y otras (arnés, cabos de anclaje, cascos, cuerdas, cordinos y cintas, anclajes, mosquetones o conectores, descensor, bloqueadores, anticaídas, poleas, antirroces y material auxiliar). - Motocultores. - Motosierras. - Rotocultor. - Tacómetro.
Almacén de fitosanitarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Estantería metálica. - Medidores de líquidos y sólidos. - Equipos de protección individual para aplicación de fitosanitarios. - Mochilas pulverizadoras fitosanitarias. - Extintor de polvo polivalente.
Superficie protegida de vivero.	<ul style="list-style-type: none"> - Aerotermos. - Cabezal de riego II. - Equipo de control. - Equipo de nebulización. - Invernaderos (C/ ventilación lateral y cenital automatizada). - Material de riego II. - Mesas de propagación con calor de fondo y nebulización. - Mesas de subriego. - Programador de riego. - Sistema cooling.
Superficie exterior de vivero.	<ul style="list-style-type: none"> - Máquinas y equipos de siembra. - Mezcladoras de sustratos. - Programador de riego. - Umbráculo.
Finca.	<ul style="list-style-type: none"> - Cabezal de riego. - Compactadora (*). - Compostadora (*). - Cosechadoras forestales (*). - Equipo fitosanitario. - Equipos de recolección de productos forestales. - Grupo de bombeo. - Motoniveladora (*). - Retroexcavadora (*). - Tractor de cadena empujador (*). - Tractor skidder y cables de arrastre (*). - Trailla y mototrailla (*). - Vehículo todo terreno (*). - Tractor forestal. - Remolque forestal. - Aperos forestales.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Piscifactoría.	<ul style="list-style-type: none"> - Aparatos de marcaje de peces. - Clasificador de peces. Oxigenador. Comedero para pienso. - Elementos de señalización para la pesca deportiva. - Elementos para la vigilancia y detección de impactos sobre ríos y masas de agua. Botiquín de recogida de muestras. Maletín de calidad de las aguas. - Equipamientos para piscifactoría. - Equipo de pesca eléctrica. - Equipos de protección individual. - Equipos y programas informáticos de gestión. - Filtros: de tambor, ultravioleta y de arena. - Incubadora. Bandejas de incubación. Piletas de incubación. - Infraestructuras vinculadas a la pesca y seguridad de los usuarios. Mantenimiento de márgenes. Paneles informativos. - Maquinaria y herramientas para la gestión del cauce. - Material para la repoblación. - Material para toma de muestras biológicas. - Materiales para el acondicionamiento de frezaderos. - Medios y equipos para la realización de censos. Trampas y jaulas de captura. - Sistemas de captura de subida: nasas. Sistemas de captura de bajada: trap. - Piletas californianas. Tanques para alevines y jóvenes. Tanques para reproductores. - Sistemas de geolocalización. - Trampas para depredadores. - Vehículo de transporte de peces. Tanque estanco con rompeolas y sistema de oxigenación de aguas. (*)

(*) Máquina o equipamiento singular, no necesariamente perteneciente al centro educativo.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0404. Fundamentos agronómicos	• Procesos de Producción Agraria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0409. Principios de sanidad vegetal.	• Procesos de Producción Agraria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0479. Control fitosanitario.	• Procesos de Producción Agraria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0832. Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas.	• Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0833. Aprovechamiento del medio natural.	• Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0834. Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas.	• Procesos de Producción Agraria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0835. Producción de planta forestal en vivero.	• Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0836. Prevención de incendios forestales.	• Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0837. Maquinaria e instalaciones forestales.	• Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0838. Uso público en espacios naturales.	• Procesos de Producción Agraria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0839. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0840. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
• Profesores de Enseñanza Secundaria	• Formación y Orientación Laboral	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	• Procesos de Producción Agraria	- Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0832. Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas. 0833. Aprovechamiento del medio natural. 0835. Producción de planta forestal en vivero. 0836. Prevención de incendios forestales. 0837. Maquinaria e instalaciones forestales.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico, o Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.
0404. Fundamentos agronómicos. 0409. Principios de sanidad vegetal. 0479. Control fitosanitario. 0834. Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas. 0838. Uso público en espacios naturales. 0839. Formación y orientación laboral. 0840. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0839. Formación y orientación laboral. 0840. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0404. Fundamentos agronómicos. 0409. Principios de sanidad vegetal. 0479. Control fitosanitario. 0832. Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas. 0833. Aprovechamiento del medio natural. 0834. Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas. 0835. Producción de planta forestal en vivero. 0836. Prevención de incendios forestales. 0837. Maquinaria e instalaciones forestales. 0838. Uso público en espacios naturales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de noviembre de 2014, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Rinconcito de Atalaya» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Marina Rosario Gómez Rincón, representante de «El Rinconcito de Atalaya, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «El Rinconcito de Atalaya», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 51 puestos escolares, por Orden de 6 de marzo de 2008 (BOJA de 11 de abril).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 13 puestos escolares al centro de educación infantil «El Rinconcito de Atalaya», promovida por «El Rinconcito de Atalaya, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 29015582, ubicado en Avda. Editor Ángel Caffarena, 28, de Málaga, quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 64 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de noviembre de 2014, por la que se autoriza una modificación de la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus» de Almonte (Huelva).

Vistos los expedientes tramitados a instancia de don Antonio Gallardo Martínez, en nombre y representación de Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L., por los que solicita una modificación de la autorización de la red de centros de la misma titularidad, con centro base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus» de Almonte (Huelva), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, contempla en su artículo 47 la posibilidad de que una misma entidad titular pueda disponer de una red de centros dentro del ámbito de una Comunidad Autónoma, formada por un centro base y varias sedes.

Resultando que el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus» de Almonte (Huelva), con código 21006956, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto, Balonmano, Atletismo, Judo y defensa personal y Salvamento y socorrismo.

Resultando que por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA de 17 de abril), se autoriza la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus» de Almonte (Huelva), modificada por Órdenes posteriores.

Resultando que la entidad titular de la red de centros ha firmado sendos convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Alhendín (Granada) y Utrera (Sevilla), por los cuales estos ponen a disposición de la entidad titular de la red de centros de enseñanzas deportivas sus instalaciones para dos nuevas sedes de la red, contemplándose expresamente en los mismos que dichas instalaciones reúnen los requisitos que la normativa establece para las enseñanzas objeto de esta autorización, y que en los expedientes han recaído informes favorables de los Servicios de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de Sevilla.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE del 29), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo (BOE del 23), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo (BOE del 26), por el que se establecen los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 254/2004, de 13 de febrero (BOE de 11 de marzo), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en Atletismo, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder una modificación de la autorización de la red de centros con centro base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus», código 21006956 y domicilio en Avenida de la Juventud, s/n (Centro de Congresos y Exposiciones CIECEMA), de Almonte (Huelva), del que es titular la entidad «Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L.», con las siguientes nuevas sedes:

1. Sede de Alhendín:

Domicilio: Plaza de España, s/n (Instalaciones del Ayuntamiento).

Localidad: Alhendín.

Municipio: Alhendín.

Provincia: Granada.

Las enseñanzas autorizadas en esta sede son las siguientes:

Grado medio:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos, 70 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol sala: 2 grupos, 70 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Baloncesto: 2 grupos, 70 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Balonmano: 2 grupos, 70 puestos escolares.

Grado superior:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo, 35 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol sala: 1 grupo, 35 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Baloncesto: 1 grupo, 35 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Balonmano: 1 grupo, 35 puestos escolares.

2. Sede de Utrera:

Domicilio: Plaza de Consolación, 13 (Complejo Deportivo de Utrera).

Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Las enseñanzas autorizadas en esta sede son las siguientes:

Grado medio:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos, 70 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol sala: 2 grupos, 70 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Baloncesto: 2 grupos, 70 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Balonmano: 2 grupos, 70 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Atletismo: 2 grupos, 70 puestos escolares.

Grado superior:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo, 35 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol sala: 1 grupo, 35 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Baloncesto: 1 grupo, 35 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Balonmano: 1 grupo, 35 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Atletismo: 1 grupo, 35 puestos escolares.

Segundo. Las sedes de la red de centros que se autorizan por la presente Orden no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijados para las mismas.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular de las nuevas sedes de la red de centros objeto de esta Orden remitirá a la Delegaciones Territoriales de Educación Cultura y Deporte de Granada y de Sevilla la relación del profesorado de las mismas con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Las sedes de la red de centros que se autorizan quedan obligadas a cumplir con la normativa de ordenación académica vigente, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 25 de noviembre de 2014, de rectificación de la Orden de 23 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez», código de la Junta de Andalucía GR-30054-AY, propiedad del Ayuntamiento de Trevélez y sito en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada.

Expte. MO/00714/2010.

Una vez aprobado el deslinde del monte público Monte del Pueblo de Trevélez, código de la Junta de Andalucía GR-30054-AY, propiedad del Ayuntamiento de Trevélez, expediente MO/00714/2010, y situado en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada (mediante Orden de aprobación publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 198, de 9 de octubre de 2014), se han detectado dos errores tipográficos. El primero, en la descripción de los límites del Lote I por el Oeste. Por error, se asigna la titularidad del monte denominado «Dehesa del Calvario» sito en el término de Güejar Sierra, al Ayuntamiento de Güejar Sierra, siendo el titular el Ayuntamiento de Granada. El segundo, en el anejo a la Orden de aprobación, donde se menciona incorrectamente el sistema de referencia del registro topográfico. El sistema de referencia correcto sería European Terrestrial Reference System 1989 (ETRS 89), y no European Datum 1950 (ED 50) como figura en la Orden.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

1.º En el punto quinto de la parte resolutoria, al describir los límites del monte, donde dice:

«Oeste: Límite de términos municipales entre Trevélez y Capileira y Güejar Sierra. Limita con el monte público “Comunal de Capileira” (GR-30026-AY) titularidad del Ayuntamiento de Capileira, monte propiedad del Estado denominado “Dehesa de San Juan” (GR-60002-EP) y monte denominado “Dehesa del Calvario” (GR-30086-AY) titularidad del Ayuntamiento de Güejar Sierra».

Debe decir:

«Oeste: Límite de términos municipales entre Trevélez y Capileira y Güejar Sierra. Limita con el monte público “Comunal de Capileira” (GR-30026-AY) titularidad del Ayuntamiento de Capileira, monte propiedad del Estado denominado “Dehesa de San Juan” (GR-60002-EP) y monte denominado “Dehesa del Calvario” (GR-30086-AY) titularidad del Ayuntamiento de Granada».

2.º En el anejo a la Orden de aprobación, al describir el sistema de coordenadas utilizado, donde dice:

«Datum: European Datum 1950 (ED 50)».

Debe decir:

«Datum: European Terrestrial Reference System 1989 (ETRS 89)».

Las correcciones señaladas no suponen alteración, ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 4 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación Intermunicipal de la Universidad Pablo de Olavide, en los términos municipales de Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

La Universidad Pablo de Olavide ha solicitado a esta Consejería la formulación del Plan de Ordenación Intermunicipal de la Universidad Pablo de Olavide, situada en los términos municipales de Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con el objetivo del desarrollo, crecimiento y ordenación urbanística de los terrenos de la misma, así como su mejora y protección, con una visión global, de una manera unitaria y coherente en los tres municipios, recogiendo la citada solicitud que «...el alcance territorial de la universidad, su carácter unitario, y la singularidad del campus en relación con los planeamientos que desarrollan los municipios sobre los que se reparten su superficie, aconsejan la formulación de un Plan de Ordenación Intermunicipal como instrumento urbanístico, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía».

La Universidad Pablo de Olavide se localiza en la provincia de Sevilla a 11 km de su núcleo urbano, junto a la vega del río Guadaíra, en la confluencia de los términos municipales de Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra, entre la autovía A-376, el río Guadaíra y el Canal de riego del Bajo Guadalquivir. Ocupa un área periurbana de 140 hectáreas aproximadamente al sureste de la ciudad de Sevilla.

La citada universidad ocupa las instalaciones que en su día pertenecieron a la antigua Universidad Laboral, complejo singular planteado al igual que sus homólogos por toda España como un concepto de formación accesible orientado al mercado profesional de la España de los 50 y 60. Concebida como un gran complejo autónomo, se diseñó con una escala urbana que ha aprovechado la Universidad Pablo de Olavide, que ha podido introducir su función docente e investigadora sin graves conflictos, más allá de los propios del paso del tiempo y los nuevos requerimientos tecnológicos y funcionales.

El ámbito de la Universidad Pablo de Olavide, cuenta con una estructura de usos diversos que se organizan en torno al docente, uso principal del Campus.

La edificación de la Universidad es un inmueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de catalogación general, mediante Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 158, de 8 de agosto de 2008).

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, aprobado por Decreto 267/2009, de 9 de junio de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio recoge en su Memoria de Ordenación la conveniencia de distribuir los equipamientos públicos supramunicipales con criterios de centralidad escalonada, identificando nuevas Áreas de Centralidad metropolitanas. Así el artículo 16 de la Normativa del citado Plan territorial establece, entre las estrategias en relación con las dotaciones y equipamientos metropolitanos, la de establecer criterios para la localización de equipamientos metropolitanos que favorezcan la formación de nuevos polos de centralidad en la corona metropolitana y que frenen una concentración excesiva en la ciudad central, recogándose en el artículo 17 que a los efectos de este Plan se definen como áreas de Centralidad Metropolitana que se establecen como localización preferente para dotaciones y equipamientos de alcance metropolitano, entre otros, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Sevilla.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla recoge los suelos previstos en el ámbito del Plan de Ordenación Intermunicipal de la Universidad como Sistema General de Equipamiento, Universidad Pablo de Olavide, en su mayor parte, así como Sistema General de Espacios Libres SGEL-5, Parque Riberas del Guadaíra, una pequeña franja que corresponde al Parque Metropolitano que ocupa el área vinculada al Río Guadaíra.

El Catálogo periférico del PGOU incluye la Universidad en su ficha CP105, asignándole un grado de protección C, (protección parcial grado 1),

Así mismo, el Planeamiento General vigente en el municipio de Dos Hermanas recoge los suelos como Sistema General de incidencia de carácter supramunicipal o singular docente, estando excluido de la clasificación del suelo.

Las edificaciones de la antigua Universidad Laboral están recogidas en el Catálogo del Plan General, estableciéndose un nivel de protección II-A estructural.

Por otro lado, el Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaíra clasifica el ámbito como suelo no urbanizable de carácter rural o natural, siendo su uso característico según el artículo 132 de las Normas urbanísticas la producción agropecuaria.

La Dirección General de Urbanismo, con fecha 7 de noviembre de 2014, ha emitido informe favorable sobre la Formulación del presente Plan de Ordenación Intermunicipal, en base al informe del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de dicha Dirección General, tras la solicitud realizada por la Universidad Pablo de Olavide.

A la vista de tales antecedentes, previa audiencia a los municipios afectados, de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el artículo 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en relación con el artículo 31.2.A)c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y a la persona titular de la misma por el artículo 4.3.c) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero,

D I S P O N G O

Primero. Formulación del Plan de Ordenación Intermunicipal.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación Intermunicipal de la Universidad Pablo de Olavide, situada en los términos municipales de Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Segundo. Ámbito del Plan de Ordenación Intermunicipal.

La Universidad Pablo de Olavide se localiza en la provincia de Sevilla a 11 km de su núcleo urbano, junto a la vega del río Guadaíra, en la confluencia de los términos municipales de Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra, entre la autovía A-376, el río Guadaíra y el Canal de riego del Bajo Guadalquivir. Ocupa un área periurbana de 140 hectáreas aproximadamente al sureste de la ciudad de Sevilla y su delimitación viene definida por los siguientes elementos:

- Al Norte, por el río Guadaíra y su ribera.
- Al Oeste, por la línea ferroviaria Sevilla-Cádiz y la línea 1 del metro de Sevilla.
- Al Suroeste por la autovía autonómica A-376 que une Sevilla con Utrera, límite con los suelos de la ciudad deportiva del Sevilla Fútbol Club.
- Al Sureste por el Canal de riego del Bajo Guadalquivir y el trazado del tranvía de Alcalá de Guadaíra.
- Al Este con terrenos agrícolas.

La superficie total del ámbito asciende a 1.405.483 m², repartidos entre los tres términos municipales del siguiente modo:

- Sevilla: 475.708 m².
- Dos Hermanas: 773.748 m².
- Alcalá de Guadaíra: 156.027 m².

Tercero. Tramitación del expediente.

De acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

1. La aprobación inicial corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo.
2. Tras la Aprobación Inicial, el documento será sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra, con audiencia a estos municipios. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a los órganos y entidades administrativas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por el Plan de Ordenación Intermunicipal, para que emitan los pronunciamientos oportunos.

De forma simultánea se practicará, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Corresponde a las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística, la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deban emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la remisión de los mismos a la Dirección General de Urbanismo.

3. A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Urbanismo, resolverá, en su caso, sobre la Aprobación Provisional del Plan.

Tras la aprobación provisional la coordinación de la verificación o adaptación de los informes sectoriales cuando estos tengan carácter vinculante y del informe de valoración ambiental, corresponderá a las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística.

4. La Aprobación Definitiva corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

5. Tras la Aprobación Definitiva, el Plan de Ordenación Intermunicipal se inscribirá en los Registros Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o, en su caso, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 375/2011. (PP. 970/2014).

NIG: 0401342C20110003441.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 375/2011. Negociado: 4M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Antonia Abad Castillo.

Letrado: Sr. Carlos Escobar Navarrete.

Contra: Isabel de Lourdes Almeida Morán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 375/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Unicaja contra Isabel de Lourdes Almeida Morán sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de primera Instancia núm. Uno de Almería.

Procedimiento: Juicio Verbal núm.: 375/2011.

SENTENCIA NÚM. 231/11

Magistrado-Juez: Doña M.^a Cristina Pedrajas Chamorro.

Demandante: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén.

Procuradora: Doña Antonia Abad Castillo.

Letrado/a: Doña Gema Lucía París Alonso esc. don Carlos Escobar Navarrete.

Demandado: Doña Isabel de Lourdes Almeida Morán.

Procurador/a:

Letrado/a:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

En Almería, a trece de diciembre de dos mil once.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, contra doña Isabel de Lourdes Almeida Morán, y condeno a la parte demandada, a los siguientes pronunciamientos:

1. Al pago de la cantidad de mil setecientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (1.744,48 €).
2. Al pago de los intereses moratorios pactados (1,80% mensual) desde el día 22 de octubre de 2010.
3. Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe recurso. Llévase el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, en la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, hallándose en audiencia pública y en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Isabel de Lourdes Almeida Morán, extiendo y firmo la presente en Almería, a dieciocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1203/2012. (PP. 3143/2014).

NIG: 1101242C20120005589.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1203/2012. Negociado: MA.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Manuel Pablo Sánchez Soriano y Hilo Direct Seguros, S.A.

Procuradora: Sra. María Vicenta Guerrero Moreno.

Letrado: Sr. Antonio Márquez Crespo.

Contra: Milagrosa Rey Domínguez, Consorcio de Compensación de Seguros y Seguros Amic.

Procuradora: Sra. Silvia Lazarich Ramírez.

Letrado: Sr. Juan Ignacio Galán Cano.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento de Juicio verbal núm. 1203/12 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto Ocho) contra Milagrosa Rey Domínguez, se ha dictado la sentencia en fecha 29 de mayo de 2014, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho codemandado, Milagrosa Rey Domínguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Cádiz, dos de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento núm. 18/2014. (PD. 3538/2014).

NIG: 1101242C20140000064.

Procedimiento: Tercería de dominio 18/2014. Negociado: be.

De: Manuel Clares Ortega.

Procuradora: Sra. Carmen Sánchez Ferrer.

Contra: José Manuel Luque Ocaña, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Sergio José Teig Pozuelo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Diligencia de constancia. Se hacen constar que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro se ha dictado auto de fecha veinticuatro de septiembre de 2014 en el Juicio Tercería de dominio 18/2014, siendo el demandado Sergio José Teig Pozuelo y otros y pudiendo los interesados tener conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría.

Contra el auto podrá interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días, en la forma expresada en el artículo 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 euros, que habrá de consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el núm. 122.0000.00.0018.14.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sergio José Teig Pozuelo y otros, extendiendo y firmando la presente en Cádiz, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1260/12. (PP. 3233/2014).

NIG: 2104142C20120009069.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1260/2012. Negociado: I.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BMW Bank GMBH.

Procurador Sr.: Joaquín Domínguez Pérez.

Contra Don Mario Sánchez Mateo y Manuel Antonio Clavijo González.

Procuradora Sra.: María del Mar Saavedra López.

Letrada Sra.: Sara Quintero Navarro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1260/2012 seguido a instancia de BMW Bank GMBH frente a Mario Sánchez Mateo se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 94

En Huelva, a 27 de junio de 2014.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Aranzazu Patino Rubio, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, los presentes Autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 1260/2012 a instancia de BMW Bank GMBH sucursal en España, representado por el procurador don Joaquín Domínguez Pérez frente a don Mario Sánchez Mateo y Manuel Antonio Clavijo González, representado este último por el procurador doña María del Mar Saavedra López, resultando los siguientes.

F A L L O

Estimo demanda interpuesta por el procurador don Joaquín Domínguez Pérez en nombre y representación de BMW Bank GMBH sucursal en España frente a don Mario Sánchez Mateo y don Manuel Antonio Clavijo González, y condeno solidariamente a don Mario Sánchez Mateo y a don Manuel Antonio Clavijo González, a que abonen a BMW Bank GMBH sucursal en España la cantidad de veintiocho mil quinientos veintiocho euros con cinco céntimos (28.528,05 €) incrementada esta cantidad con los intereses de mora pactados, al 18% desde el 24 de abril de 2012 y hasta su completo pago, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada- Juez que la dictó estando la misma celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha. El/La Secretario

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a Mario Sánchez Mateo, extendiendo y firmo la presente.

En Huelva, a veintinueve de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 892/2012. (PP. 3425/2014).

NIG: 2905142C20120004082.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 892/2012. Negociado: JA.

Sobre: Reclamación Cantidad.

De: Marina del Mediterráneo Estepona, S.L.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

Contra: Doña Alejandra Rozinova.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 892/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, a instancia de Marina del Mediterráneo Estepona, S.L., contra doña Alejandra Rozinova sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 107/2014

En Estepona, a 18 de agosto de 2014.

Vistos por doña Pilar Giménez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 892/2012 a instancia de Marina Del Mediterráneo Estepona, S.L., representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y asistida por la Letrada doña Pilar Mayor Olea frente a doña Alejandra Rozinova, vengo a resolver conforme a los siguientes

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Marina Del Mediterráneo Estepona, S.L., frente a doña Alejandra Rozinova y condeno a ésta al pago de la cantidad de 8.442,6 euros, del interés legal del dinero desde el 14 de julio de 2010 y el mismo interés incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia, así como al pago de las costas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, debiendo consignar en la cuenta del juzgado, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento y la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Alejandra Rozinova en situación de rebeldía en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente.

En Estepona, a uno de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, dimanante de procedimiento núm. 504/2013. (PD. 3541/2014).

NIG: 1102242C20130001971.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 504/2013. Negociado: JR.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Juan Carlos Enciso Golt.

Contra: Justin David Hannam.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) núm. 504/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Justin David Hannam sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En La Línea, a uno de diciembre de dos mil catorce.

La Sra. doña Sonia Goya Baeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) núm. 504/2013 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., representada por el Procurador don Juan Carlos Enciso Golt, y de otra como demandado don Justin David Hannam, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, Juan Carlos Enciso Golt, en nombre y representación de BBVA, S.A., contra Justin David Hannam, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos de la demanda; y se imponen las costas al demandante.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, al no superar la cuantía de este procedimiento los 3.000 euros, en relación con la disposición transitoria única (mod. Ley 37/11, de 10 de octubre).

Llévese el original al libro de sentencias y expídase testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Justin David Hannam, extiendo y firmo la presente en La Línea, a uno de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 317/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 317/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110010985.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Obragest, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 317/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obragest, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Obragest, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 5 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Obragest, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 469,44 euros.

Se absuelve libremente al Fogasa.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a lltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Obragest, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 469.44 euros en concepto de principal, más la de 141 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la lltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy Fe. La Magistrado-Juez. La Secretaria.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Obragest, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 267/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 267/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110016128.

De: Don Miguel Castillo Lebrón.

Contra: 2508 Velha, S.L., y Zavina 2011, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 267/2014 a instancia de la parte actora Miguel Castillo Lebrón contra 2508 Velham S.L., y Zavina 2011, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 7.3.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil catorce.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Miguel Castillo Lebrón ha presentado demanda de ejecución frente a Zavina 2011, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 15 de octubre de 2014 por un total de 2.842,55 euros de principal más la cantidad de 853 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

Acuerdo: Declarar al ejecutado Zavina 2011, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.842,55 euros de principal más la cantidad de 853 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un

ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Zavina 2011, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm 319/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 319/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110013235.

De: Don Juan Carlos García Santamera.

Contra: Corporación Transportaria 2009 Ord. Globaltrand, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 319/2014 a instancia de la parte actora don Juan Carlos García Santamera contra Corporación Transportaria 2009 Ord. Globaltrand, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Juan Carlos García Santamera, contra Corporación Transportaria 2009 Ord. Globaltrand, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 6 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos García Santamera contra Corporación Transportaria 2009 Ord. Globaltrand, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 1.367 euros.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme,

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Corporación Transportaria 2009 Ord. Globaltrand, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.367 euros en concepto de principal, más la de 410 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrado-Juez. La Secretaria.

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Corporación Transportaria 2009 Ord. Globaltrand, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 315/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 315/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120010067.

De: Carmen Castaño Barroso y Carmen Castaño Barroso.

Contra: Cuartel General Malresur Ministerio de Defensa, JIEA de la Región Militar Sur del Ministerio de Defensa, Alsur Servicios y limpiezas, S.A., Cleanet Empresarial, S.L., Samin, S.A., y Samin, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 315/2014 a instancia de la parte actora doña Carmen Castaño Barroso y Carmen Castaño Barroso contra Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dos de diciembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Carmen Castaño Barroso, contra Cuartel General Malresur Ministerio de Defensa, JIEA de la Región Militar Sur del Ministerio de Defensa, Alsur Servicios y limpiezas, S.A., Cleanet Empresarial, S.L., Samin, S.A., y Samin, S.A., se dictó resolución judicial en fecha 17 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la pretensión de nulidad, absuelvo a las demandadas de dichos pedimentos y estimando la petición subsidiaria de la demanda presentada por doña Carmen Castaño Barroso, frente a las demandadas Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., Administrador Concursal de Alsur, S.A., don Pedro Bautista Martín Molina, JIEA de la Región Militar del Sur del Ministerio de Defensa, Cuartel General Malresur, Ministerio de Defensa, Cleanet Empresarial, Samin, S.A., Fogasa y teniéndola por desistida respecto de JIEA de la Región Militar del Sur del Ministerio de Defensa, Cuartel General Malresur, Ministerio de Defensa, Cleanet Empresarial, Samin, S.A., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 15.6.2012, condenando al demandado Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 26.782,27 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 52,54 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Administrador Concursal ni del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dispone: Despachar ejecución a instancia de doña Carmen Castaño Barroso frente a Alsur Servicios y Limpiezas, S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en el art. 556 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}.m. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Secretaria.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO/A SR./A. D./D.^a MARÍA AMPARO ATARES CALAVIA

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil catorce.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día nueve de febrero de dos mil quince a las 9,50 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Almería.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería.
 - c) Número de expediente: AL/SV-5/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Almería.
 - c) CPV: 75231100-5 Servicios administrativos relacionados con los tribunales de justicia.
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 173, de 5 de septiembre de 2014. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, referencia 2014-0000008385, de 5 de septiembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 347.107,44 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe sin IVA: 173.553,72 euros. IVA, 21%: 36.446,28 euros. Importe total: 210.000,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización: 14 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Covid Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social. CIF: F-04.463.105.
 - d) Importe de adjudicación. Importe sin IVA: 164.859,00 euros. IVA, 21%: 34.620,39 euros. Importe total: 199.479,39 euros.

Almería, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería.

c) Número de expediente: AL/SBH-5/14.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de papel, carpetas de archivo y otros con destino a los Órganos Judiciales de la provincia de Almería.

c) CPV: 30197643-5 Suministro de papel para fotocopiadora y 30199500-5 Archivadores, clasificadores de cartas, cartas de almacenaje y artículos análogos.

d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 174, de 8 de septiembre de 2014. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, referencia 2014-0000008427, de 8 de septiembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 189.669,42 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe sin IVA: 189.669,42 euros. IVA, 21%: 39.830,58 euros.

Importe total: 229.500,00 euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización: 7 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Dia Cash, S.L. CIF: B-18.283.036.

d) Importe de adjudicación. Importe sin IVA: 189.669,42 euros. IVA, 21%: 39.830,58 euros.

Importe total: 229.500,00 euros.

Almería, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de suministro que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2014/000013.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de gas natural al Edificio Administrativo Bermejales, Avda. de Grecia, s/n, Sevilla.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
 - f) Código CPV: 65210000-8.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 106, de fecha 4 de junio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y tres euros con veinte céntimos (52.953,20 euros), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de once mil ciento veinte euros con diecisiete céntimos (11.120,17 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil setenta y tres euros con treinta y siete céntimos (64.073,37 euros).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 2 de septiembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de septiembre de 2014 (fecha de conexión punto de suministro: 17 de octubre de 2014).
 - c) Contratista: Gas Natural Comercializadora, S.A.
 - d) Importe de adjudicación máximo: Cincuenta y dos mil catorce euros con tres céntimos (52.014,03 euros), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de diez mil novecientos veintidós euros con noventa y cinco céntimos (10.922,95 euros), siendo el importe total máximo, IVA incluido, de sesenta y dos mil novecientos treinta y seis euros con noventa y ocho céntimos (62.936,98 euros).

Sevilla, 17 de noviembre de 2014.- El Director General, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, de autorización para la adjudicación del contrato que se cita.

RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CO-13/2014.

Objeto: Arrendamiento de inmueble para la sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en la localidad cordobesa de Peñarroya-Pueblonuevo.

A N T E C E D E N T E S

1. El pasado día 26 de septiembre del 2014 se acuerda por parte de esta Dirección Provincial el inicio de las actuaciones para formalizar la contratación del arrendamiento de un nuevo local para la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en la localidad cordobesa de Peñarroya-Pueblonuevo, por el procedimiento de contratación directa, debido a que el local actual, incumple la normativa vigente de accesibilidad (Decreto 293/2009, de 7 de julio), de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Se constata que no existe otro local en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo, aparte del local en la calle Romero Robledo, 10, que cumpla con los requisitos que debe reunir una oficina de empleo SAE, incluyendo la ausencia de barreras arquitectónicas para acceder al local.

2. Una vez elaborada toda la documentación, administrativa y técnica necesaria, es remitida a la Dirección General de Patrimonio para que emitan informe preceptivo y vinculante al respecto.

Informe que se emite en sentido afirmativo con fecha 25.11.2014, por la Dirección General de Patrimonio, y con fecha 28.11.2014 por la Intervención Delegada.

3. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emite informe con fecha 27.11.2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En virtud del artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma: «Los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las Entidades Públicas dependientes de la misma se acordarán por el titular del Departamento o Entidad interesada. Cuando se trate de inmuebles, se requerirá el previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda».

2. En el apartado segundo del citado artículo establece: «Los referidos contratos se adjudicarán con respecto a los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa».

3. El artículo 156 del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, para la aplicación de la ley del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece: «1. Las adquisiciones de bienes inmuebles a título oneroso respetarán los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa. ... 5. Los supuestos de excepcionalidad previstos en este artículo deberán acreditarse mediante los correspondientes informes técnicos. En el caso de que el criterio determinante sea la limitación del mercado o la urgencia, se deberá interesar a ser posible tres ofertas pudiendo este trámite ser sustituido por un anuncio en la prensa de la localidad».

4. El artículo 177 del citado Reglamento establece que para responder al arrendamiento de bienes, será analógicamente aplicable el procedimiento para la adquisición de bienes.

5. En virtud del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo.

6. En virtud de lo establecido en la Resolución de 28 de noviembre de 2012 por el que se delegan competencias en órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa.

Por todo ello y una vez cumplimentados todos los trámites preceptivos,

Resuelvo autorizar la adjudicación directa del contrato de arrendamiento cuyo objeto se indica en el encabezamiento de la presente Resolución a doña María Concepción de la Torre Madrid, con NIF: 75.699.990K, del local sito en calle Romero Robledo, núm. 10, de Peñarroya-Pueblonuevo, y número catastral: 1616306UH0411N0084KS, de 178 m², por un importe de 4,494382 €/m²; que hace un total mensual, aplicando las reglas del redondeo, de 800 euros, y que sumado al IVA, supone un importe de 968 €, a partir del próximo mes de diciembre, y por una duración de 1 año prorrogable.

Córdoba, 28 de noviembre de 2014.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.
 - c) Número de expediente: 1SC/2014.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio para la ejecución del Programa Preventivo para la Atención, Orientación e Intervención a familias con menores en situación o dificultad social en la provincia de Granada.
 - c) CPV: 85312300-Z.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 209, de 27 de octubre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 150.798,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 135.718,20. Importe total: 150.798,00 euros, IVA incluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Asociación IMERIS.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 135.718,20 euros. Importe total: 150.798,00 euros.

Granada, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se convoca procedimiento abierto a Gestión de Servicios por concierto. (PD. 3533/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Dirección Médica.
 - c) Número del expediente: P.A. 12/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público mediante concierto para realización de técnicas de diagnóstico por la imagen con destino a pacientes beneficiarios de los centros dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - b) División en Lotes y número: Sí, 2 lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 4 años, con posibilidad de prórroga por dos años.
 - e) Admisión de prórroga: Sí, Posibilidad de prórrogas sucesivas hasta un total de contrato de 6 años. Se toma en consideración una posible prórroga de dos años (importe de prórroga: 2.029.250,00 €), a efectos del valor estimado del contrato. Importe posible modificación de contrato 10%: 405.850,00 €. Posibilidad de prestación similar por adscripción de nuevo centro: 94.150,00 €.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: oferta económica (evaluación automática): 60 puntos; Sistemas de Calidad (evaluación automática): 10 puntos. Sistema Gestión Medioambiental (evaluación automática): 10 puntos. Visualización web informes e imágenes (juicios de valor): 10 puntos y Realización estudios urgentes (juicios de valor): 10 puntos.
4. Valor estimado de contrato: 6.587.750,00 € (exento de IVA).
5. Presupuesto base de licitación: 4.058.500,00 € (exento de IVA).
6. Garantía provisional: No.
7. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
8. Obtención de documentación e información:
 - a) Dependencia: Unidad Contratación Pública.
 - b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería) 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 572.
 - e) Fax: 950 022 755.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día final del plazo para presentar proposiciones.
9. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.
10. Admisión de variantes o mejoras: No.
11. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se determine en los pliegos de cláusulas administrativas Particulares y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

12. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación o en la página Web: www.ephpo.es/perfildelcontratante.

13. Apertura de ofertas económicas: Se comunicará mediante fax con una antelación de 48 horas.

14. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario/os.

El Ejido, 4 de diciembre de 2014.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en materia de contratación en los Gerentes Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (actual Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - c) Domicilio: c/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - d) Localidad y Código Postal: Córdoba-14008.
 - e) Teléfono: 957 355 202.
 - f) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de servicios (comedores).
 - b) Descripción del contrato: Gestión del servicio público de comedor en el Centro Docente Público CEIP Carmen Romero de Aguilar de la Frontera (Córdoba) en la modalidad de Concesión.
 - c) Expediente número: 00125/ISE/2014/CO.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios para la adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 120.657,67 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.10.2014.
 - b) Adjudicatario: Mediterránea de Catering, S.L. (B30145775).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 120.657,67 euros.
 - e) Importe precio unitario: 4,09 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 10.11.2014.
 - f) Fecha publicación perfil del contratante: 1.12.2014.

Córdoba, 5 de diciembre de 2014.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 2014/000032.
2. Objeto del contrato: Analisis, diseño y construcción de módulos del sistema de gestión procesal adaptado a la Nueva Oficina Judicial, expediente 2014/000032.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y seis mil ochocientos euros (236.800 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación.
Fecha: Resolución de 6 de octubre de 2014.
6. Formalización.
Fecha: 26 de noviembre de 2014.
Contratista: Fujitsu–Emergya UTE.
NIF: U90161787.
7. Importe de adjudicación: Doscientos cinco mil trescientos veintiocho euros con noventa y siete céntimos (205.328,97 euros), IVA excluido.
8. Otra información: Financiado con fondos europeos: PO FEDER A2007-2013.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz.
 - c) Número de expediente: 2014/0129 (5-CA-2149-0.0-0.0-PC).
 - d) Dirección del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de vía ciclista, señalización y aparcamiento para bicicletas en Algeciras (Cádiz).
 - c) CPV: 45233162-2.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189, de 26 de septiembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 2.906.160,67 euros (sin IVA).
5. Presupuesto base de licitación 3.516.454,41 euros (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de diciembre de 2014.
 - c) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez (Sando), S.A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 2.230.158,64 euros (dos millones doscientos treinta mil ciento cincuenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro).
Importe total: 2.698.491,95 euros (dos millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y un euros con noventa y cinco céntimos de euro).

Cádiz, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3544/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.
 2. Teléfono: 955 003 543 - Fax: 955 003 779.
 3. Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 4. Correo electrónico: german.coca@juntadeandalucia.es.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras del sellado del vertedero de RSU de «El Barrero» de Utrera (Sevilla).
 - c) Número de expediente: 2014/000129.
 - d) Plazo de ejecución: 10 (diez) meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 3.575.304,82 €.
 5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Recogidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación, en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071-Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, mediante fax remitido al registro general núm. 955 003 775.
 8. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50. 41071-Sevilla.
 - b) Fecha: Las fechas y horas de apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil de contratante.
 9. Gastos de anuncios.
 - a) El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.
 10. Publicidad comunitaria.
 - a) Esta inversión está cofinanciada con el 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo de Cohesión, en la operación EM300244010041 lo que implica la obligación del adjudicatario en la difusión y publicidad de las actuaciones a desarrollar.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Oliver García Baena.

DNI: 75560095N.

Expediente: 21/8254/2014/EP.

Fecha: 22.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contado desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el/la Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0109-14-P.

Interesado: Construcciones JDR.

Último domicilio: Urb. Santa M.^a del Pilar, 31, 21005 Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0087-14-P.

Interesado: Eventos Onubarte, S.L.

Último domicilio: C/ Gravina, 14, 21001 Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 3 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales (BOJA núm. 237, de 4.12.2014).

Advertido error en el texto del anuncio referenciado, se procede a su correcta publicación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/8129/2014/AC.

Interesado: José Ángel Garrido Gázquez. NIF.: 75249877H.

Infracción: Grave, artículo 39.l) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Sanción: 1.000 euros.

Infracción: Grave, artículo 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Sanción: 1.000 euros.

Infracción: Grave, artículo 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Sanción: 1.000 euros

Infracción: Grave, artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Sanción: 1.000 euros.

Fecha: 22.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 23-000047-12-P.

Interesada: Grupo Dushi Europa, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2012-55-209).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 21-000346-08-P.

Interesada: 908 Telefonía, S.L.U.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2009-55-308).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 29-000884-12-P y 29-000054-12-P.

Interesado: Acciterma, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelven los recursos de alzada (2012-55-256 y 2012-55-261).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones siguientes sin que se hayan podido practicar, por el presente anuncio se comunica que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

1.º La Resolución de 28 de julio de 2014 por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña María Dolores Sánchez García contra el Acuerdo de la Comisión de Selección de 18 de marzo de 2014, por la que se aprueban los listados definitivos de personal seleccionado para la realización de los cursos de habilitación del proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo III, del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

2.º La Resolución de 23 de octubre de 2014 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Gracia Rodríguez López contra la Resolución de 28 de marzo de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se deniega la inscripción en el Registro General de Personal del reconocimiento de grado personal 18.

Sevilla, 5 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación referida a la puesta en funcionamiento de instalaciones en materia de seguridad industrial.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del requerimiento dictado contra el interesado que se cita, para presentación de documentación relativa a la puesta en funcionamiento de la instalación que se indica, tramitada conforme al procedimiento electrónico previsto en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2013), dentro de las facultades de comprobación de las actividades e instalaciones industriales que esta Delegación Territorial tiene atribuidas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Almería, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Núm. de Expte.: 418027.

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencial Laguna Beach.

CIF/NIF/NIE: H04531125.

Domicilio: Urbanización Pueblo Laguna, s/n, 04620, Vera (Almería).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Puesta en funcionamiento de instalación de ascensor.

Almería, 5 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación referida a la puesta en funcionamiento de instalaciones en materia de seguridad industrial.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del requerimiento dictado contra el interesado que se cita, para presentación de documentación relativa a la puesta en funcionamiento de la instalación que se indica, tramitada conforme al procedimiento electrónico previsto en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2013), dentro de las facultades de comprobación de las actividades e instalaciones industriales que esta Delegación Territorial tiene atribuidas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Almería, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Núm. de Expte.: 394410.

Interesado: Inssolarclima, C.B.

CIF/NIF/NIE: E04765533.

Domicilio: Calle Clavel, 52, C.P. 04410, Benahadux (Almería).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Puesta en funcionamiento de instalación térmica en los edificios.

Almería, 5 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación referida a la puesta en funcionamiento de instalaciones en materia de seguridad industrial.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del requerimiento dictado contra el interesado que se cita, para presentación de documentación relativa a la puesta en funcionamiento de la instalación que se indica, tramitada conforme al procedimiento electrónico previsto en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2013), dentro de las facultades de comprobación de las actividades e instalaciones industriales que esta Delegación Territorial tiene atribuidas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Almería, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Núm. de Expte.: 391708.

Interesado: Construcciones Hermanos Ibáñez, S.L.

CIF/NIF/NIE: B04029393.

Domicilio: Rambla Las Cruces, 99, C.P. 04770, Adra (Almería).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Puesta en funcionamiento de ascensor.

Almería, 5 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación referida a la puesta en funcionamiento de instalaciones en materia de seguridad industrial.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del requerimiento dictado contra el interesado que se cita, para presentación de documentación relativa a la puesta en funcionamiento de la instalación que se indica, tramitada conforme al procedimiento electrónico previsto en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2013), dentro de las facultades de comprobación de las actividades e instalaciones industriales que esta Delegación Territorial tiene atribuidas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Almería, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Núm. de Expte.: 418090.

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencial Laguna Beach.

CIF/NIF/NIE: H04531125.

Domicilio: Urbanización Pueblo Laguna, s/n, 04620, Vera (Almería).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Puesta en funcionamiento de instalación de ascensor.

Almería, 5 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: Sandra Robbert.

NIF/CIF: X6207155F.

Procedimiento: Reintegro Subvención expediente CA/AEA/00332/2010.

Identificación del acto a notificar: Resolución reintegro.

Cádiz, 5 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se abre período de información pública sobre el documento técnico Revisión del Plan de Restauración para la profundización del R.S. A) «Minera II» núm. 383, en el término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). (PP. 3413/2014).

Con fecha 31 de octubre 2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial la documentación Revisión del Plan de Restauración para la profundización del R.S. A) «Minera II» núm. 383, en el término municipal de las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Con fecha 14 de noviembre de 2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial la documentación aporte de Anexo al presupuesto de la documentación Revisión del Plan de Restauración para la profundización del R.S. A) «Minera II» núm. 383, en el término municipal de las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Esta Delegación Territorial es competente y responsable de la autorización del mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se somete a un período de información pública, por un período de treinta días a contar a partir del siguiente al de esta publicación, la siguiente documentación:

- Revisión del Plan de Restauración.
- Aporte de Anexo al presupuesto de la documentación Revisión del Plan de Restauración.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo de Los Bermejales, Avenida de Grecia, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estime, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de Trabajo) de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expediente: Requerimiento subsanación de Teleperformance Sevilla.

Interesada: María Iglesias Domínguez.

Fecha: 15 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Quince días para alegaciones y pruebas ante el/la Sr. o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el/la Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo Probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el/la Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el/la Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: Sancionador CA-25/2014.

Interesado: Imagina El Malecón, S.L., con CIF: B72173776.

Localidad: Cádiz.

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 5 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 254/14-S.

Notificada: Aurelia Macovei.

Último domicilio: C.C. El Zoco, Locales 20G y 20H, 29649, Mijas-Costa.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a doña Carlota Sobral Lucena, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 29 de octubre de 2014, acordando la constitución del acogimiento familiar provisional del menor A.S.L., por las personas seleccionadas por este organismo y, cesar el acogimiento familiar simple de urgencia constituido mediante resolución de fecha 24.6.2014.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a doña Rosa Gallego Aragonés, de fecha 16 de octubre de 2014, relativa al menor A.Q.G., expediente número 352-2007-0000759-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 13 de noviembre de 2014, a doña Ana María Campos Fajardo, respecto del menor C.C.C., expediente número 352-2008-00004032-1.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de guarda a doña Adelaida González González, de fecha 2 de octubre de 2014, relativa al menor Y.G.G., expediente número 352-2001-000039-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 16 de octubre de 2014, a doña Valentina Cherednychenko, respecto de la menor N.C., expediente número 352-2012-00001932-1.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 23 de octubre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2012-00003049-1 (EQM3) referente a la menor M.B., dicta resolución de establecimiento de régimen de relaciones familiares.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Olga Biryukova, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y resultar esta desconocida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicha resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los tramites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/ 2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 5 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 29 de septiembre de 2014, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2007-00005722-1 (EQM3) referente al menor M.A.F.M., ha resuelto el archivo del procedimiento por cumplir la menor la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana María Manzano Sánchez, al intentarse la notificación en dos ocasiones en el domicilio que consta en el expediente y encontrarse ausente en las dos ocasiones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución acordada, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los tramites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/ 2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 5 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a doña Mónica González Peláez y don Emilio Mena Granero, archivo del procedimiento de actualización de declaración de idoneidad (DPAL) 369-2014-000000183-4, para adopción internacional.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edif. «Bola Azul», 4.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional

Almería, 5 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa sobre infracción de la Ley que se cita, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don José Luis Gómez Moreno.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 26/14-DG.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador y carta de pago.

Fecha del acto: 3 de diciembre de 2014.

Interesado: Don José Luis Gómez Moreno. DNI: 75.775.038-C.

Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas menores, el día 15 de junio de 2014.

Lugar de la infracción: Pub «Omm».

Localidad: Puerto Real.

Provincia: Cádiz.

Infracción: Consumo de bebidas alcohólicas de menores, artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Leve, artículo 37.2.b) de la Ley 4/1997, en la redacción dada a la misma por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: 600,00 euros.

Carta de pago número: 0462575731335.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 97 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, núm. 6 de Cádiz) se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Reina Sofía.

Expediente núm.: 0472141634312.

Interesada: Doña Eliana Gicela Restrepo.

DNI: 31026492K.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Cuesta de la Pólvora, 22, 2-C, 14010, Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472141746351.

Interesado: Don Luís Marcelo Covelo de Lemos.

DNI: 53612525P.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Pamplona Escudero, 6, 1.º izquierda, 50005, Zaragoza.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a la Subdirección de Tesorería del SAS, Servicio de Ingresos, sito en Sevilla, Avda. de la Constitución, número 18.

Expediente núm.: 015/14.

Interesada: Doña Adela Bolívar Pérez.

DNI: 24108048T.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Ntra, Sra. de la Salud, 3, 1.º C (18014, Granada).

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 545,98 €.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del C.H. Torrecárdenas de Almería.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del C.H. Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrá dirigirse al C.H. Torrecárdenas de Almería, Unidad de Gestión Financiera, sito en C/ Hermandad Donantes de Sangre, Edf. de Dirección y Administración, s/n, 04009 Almería.

Expediente núm.: 0472041585376.

Interesada: Matilde Peralta Lirola.

DNI: 27175723G.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Santo Cristo, 59, 04750, Dalías (Almería).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros de subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en el último domicilio conocido, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus último domicilio conocido, para que sirva de notificación al interesado los actos administrativos que se citan. Se hace constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrá comparecer en esta Delegación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, 2.ª planta, 14071, Córdoba, de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo, se informa que contra el acto que aquí se notifica, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación en el plazo un mes, o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 14/2011/I/598.

Entidad: SRM Robotics, S.L.

CIF: B14904387.

Último domicilio: C/ Écija, 7, 14130, Guadalcazar.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Extracto: Resolución de la Delegación Territorial por la que se declara el incumplimiento del objetivo de la actividad subvencionada, la obligación de justificación y de los compromisos asumidos por la entidad y se resuelve reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora devengados.

Córdoba, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifican diversos actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en el último domicilio conocido, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación al interesado el acto administrativo que se cita. Se hace constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrá comparecer en esta Delegación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, 2.ª planta, 14071, Córdoba, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: 14/2010/J/109.

Entidad: Oficina Técnica de Servicios, S.L.

CIF: B14216956.

Último domicilio: C/ Ancha, 30, 14700, Palma del Río (Córdoba).

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Extracto: Trámite de audiencia en procedimiento de reintegro de subvención.

Córdoba, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra que se señala, en el término municipal de Berja, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: VARIANTE SUR DE BERJA. DESGLOSADO NÚM. 1		
CLAVE: 2-AL-0544 TÉRMINO MUNICIPAL: BERJA		
EXPEDIENTES INTERESES DE DEMORA MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 3		
Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio
79	HURTADO VICENTE, MATEO	VELÁZQUEZ, 40 04760 BERJA ALMERÍA

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Berja, el día 23 de enero de 2015, a las 10,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): Y estando éste depositado en la caja general de depósitos:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del

Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provista de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnacion Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
287/2014	B72178395	UNILÓGISTICA, S.L.	EDIFICIO TROCADERO – AVDA. DEL PUERTO, Nº 1 -11006- CÁDIZ
DOCUMENTOS REQUERIDOS:			
<ul style="list-style-type: none">• Facturación emitida y recibida durante el mes de septiembre de 2014.• Acreditación de los pagos correspondientes al tercer trimestre de 2014 relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).• Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E.• Documentación de control de los contratos de intermediación de transporte de mercancías correspondiente al mes de septiembre de 2014			

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se publica comunicación de liquidación de intereses de demora de expediente de reintegro de subvención.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Jaén, Secretaría General de Turismo y Comercio, sita en C/ Arquitecto Berges, 7, de Jaén, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm: ITP/2011JA-0027.

Solicitante: Manuel Expósito Fernández.

Último domicilio: C/ Príncipe Felipe, 114, Martos, C.P. 23600.

Acto que se notifica: Comunicación de liquidación de intereses de demora devengados de acuerdo con el artículo 48.7.a) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Jaén, 5 de diciembre de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.

Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, por el que regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 29-PO-E-00-0017/02.

Importe de la subvención: 151.162,92 € (subsidiación autonómica 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009).

Aplicación presupuestaria: 0.1.1400.03.29 76400 43A 7.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).

Localidad y núm. viviendas: 46 Viviendas de Protección Oficial en Málaga.

Finalidad: Promoción VPO Régimen de Promotores Públicos en Alquiler.

Málaga, 13 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado al promotor de viviendas de protección oficial para las siguientes promociones:

Núm. expediente	Importe subsidiación (euros)	Anualidades	Núm. viviendas
29-PO-E-00-0017/02	176.165,18	2010-2013	46
29-PO-M-00-0005/04	36.294,31	2010-2013	12
29-PO-G-00-0033/04	184.144,27	2011-2013	61
29-PO-G-00-0014/04	404.414,38	2010-2013	92
29-PO-G-00-0015/04	392.048,72	2010-2013	92
29-PO-G-00-0032/04	557.987,91	2011-2013	193
29-PO-G-00-0050/05	136.994,49	2011-2013	30
29-PO-G-00-0051/05	182.152,30	2012-2013	62
29-PO-G-00-0025/07	286.270,41	2011-2013	70
29-PO-G-00-0026/07	207.667,32	2011-2013	48
29-PO-G-00-0027/07	319.025,85	2010-2013	56
29-PO-G-00-0028/07	194.725,27	2011-2013	56
29-PO-G-00-0029/07	154.810,56	2012-2013	64
29-PO-G-00-0008/07	231.839,12	2011-2013	59

Aplicación presupuestaria: 0.1.1500.03.29 76400 43A 6.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).

Localidad: Málaga.

Finalidad: Promoción VPO Régimen de Promotores Públicos en Alquiler.

Número de expediente: 29-PO-G-00-0045/06.

Importe de la subvención: 59.655,48 € (subsidiación autonómica anualidades 2011, 2012 y 2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.1500.03.29 77200 43A 3.

Beneficiario: Mosol, S.L.

Localidad y núm. viviendas: 30 Viviendas de Protección Oficial en Málaga.

Finalidad: Promoción VPO de Promotores Privados en régimen de alojamientos protegidos en alquiler para jóvenes y otros.

Málaga, 13 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Resoluciones de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, por las que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Expedientes número	Importe de la subvención (euros)	Anualidad	Núm. Viviendas
29-PO-G-00-0005/04	2.765,54	2012	4
	3.131,39	2013	
29-PO-G-00-0014/04	36.883,00	2012	28
	38.116,99	2013	
29-PO-G-00-0015/04	35.996,99	2012	28
	36.373,60	2013	
29-PO-G-00-0034/04	17.684,60	2012	15
	18.684,75	2013	
29-PO-G-00-0033/04	24.574,54	2013	18
29-PO-G-00-0051/05	18.052,02	2012	19
	20.166,25	2013	
29-PO-G-00-0025/07	18.453,84	2012	21
	20.075,80	2013	
29-PO-G-00-0027/07	2.042,77	2010	17
	17.124,07	2013	
29-PO-G-00-0028/04	7.495,65	2012	17
	14.062,96	2013	
29-PO-G-00-0032/04	110.384,61	2009-2013	58
29-PO-G-00-0008/07	51.286,59	2011-2013	18

Aplicación presupuestaria: 0.1.1500.03.29. 463. 04.43A.6.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).

Finalidad: Alquiler para la Integración Social.

En virtud de sentencia firme 645/2014 del TSJA en procedimiento ordinario 955/2011.

Expedientes número	Importe de la subvención (euros)	Anualidad	Núm. viviendas
29-PO-G-00-0014/04	5.560,04	2008	28
29-PO-G-00-0015/04	44.497,77	2008-2009	28

Aplicación presupuestaria: 0.1.1500.03.29. 463. 04.43A.6

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).

Finalidad: Alquiler para la Integración Social.

Expedientes número	Importe de la subvención (euros)	Anualidad	Núm. viviendas
29-PO-G-00-0033/04	24.138,21	2012	18
29-PO-G-00-0027/07	14.285,77	2011-2012	17

Aplicación presupuestaria: 0.1.1400.18.29. 463. 04.43.6.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).

Finalidad: Alquiler para la Integración Social.

Málaga, 13 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado al promotor de viviendas de protección oficial para las siguientes promociones:

Número de expediente: 29-PO-M-00-0002/10.

Importe de la subvención: 62.945,73 € (subsidiación autonómica anualidades 2012 y 2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.1500.03.29 77200 43A 3.

Beneficiario: Coproansa, S.A.

Localidad y núm. Viviendas: 24 Viviendas de Protección Oficial en Málaga.

Finalidad: Promoción VPO de Promotores Privados en régimen de viviendas protegidas en alquiler con opción de compra.

Málaga, 13 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, en Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Isabel López Cobos	25226953R	29-AF-0272/12	Resolución de archivo
José Gámez Martín	25106458J	29-AF-0259/12	Resolución de archivo
José Luis Moreno Montellano	24646942G	29-AF-1484/09	Resolución de archivo
Josefa Callejas Navarra, Herederos de	24622079G	29-AF-0718/11	Resolución por fallecimiento
Pedro Sánchez García	24928042K	29-AF-0630/09	Resolución de expediente de reintegro de subvención

Contra las Resoluciones anteriormente relacionadas, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa con cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 20 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre pago de indemnizaciones e intereses de demora.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones e intereses de demora reseñados en los Anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha dispuesto señalar los días y horas que se relacionan, en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos (excepto para el expediente 5-MA-1451.2, cuyo pago se efectuará en las dependencias de esta Delegación Territorial) para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los titulares identificados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, y al cual deberán ir provistos del documento acreditativo de su identidad.

En el supuesto de que algún interesado desee cobrar por transferencia, deberá solicitarlo a esta Delegación Territorial con la suficiente antelación a la fecha indicada para el pago, remitiendo la documentación siguiente: solicitud de transferencia suscrita por todos los titulares, fotocopia del DNI, original del certificado bancario de titularidad de cuenta corriente por cada titular.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el lugar, fecha y hora indicados y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

ANEXO I

PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COÍN

Expediente de expropiación forzosa (indemnizaciones e intereses demora):
2-MA-1357. Variante Norte de Coín en la Carretera A-366.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
2-MA-1357	56, 127	Carlos Caravias Aguilar	16/12	10:00
		María Pérez García		
2-MA-1357	65	Rafael Fuentes López	16/12	10:15
		Remedios Fuentes Guerrero		
		Ana Fuentes Guerrero		
2-MA-1357	73	Juan González Villalobos	16/12	10:30
2-MA-1357	81	Antonio Jiménez Ordóñez	16/12	10:45
2-MA-1357	83	Fuensanta Vázquez Berlanga	16/12	11:00
2-MA-1357	103	Salvador García Martín	16/12	11:15
		María del Carmen Moreno Benítez		
2-MA-1357	39	María Dolores Macías Bandera	16/12	11:30
		Antonio Macías Bandera		
		Salvador Macías Bandera		
		Juan Macías Bandera		

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
2-MA-1357	82	Fuensanta Ordóñez Gámez	16/12	11:45
		M.ª Pilar Domínguez Ordóñez		
		Salvador Domínguez Ordóñez		
		Antonio Domínguez Ordóñez		
		Rosa María Domínguez Ordóñez		

ANEXO II

PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONDA

Expediente de expropiación forzosa (indemnizaciones e intereses de demora):
3-MA-1133. Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419 de Guaro a Monda (A-355).

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
3-MA-1133	62	José Antonio Rollado Arizaleta	16/12	12:30
3-MA-1133	50, 51	Florentina del Río Escalante	16/12	12:45
		Dolores del Río Escalante		

ANEXO III

PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALOZAINA

Expediente de intereses de demora:
2-MA-1135. Acondicionamiento y mejora de la carretera A-366. Tramo: Yunquera-Alozaina.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
2-MA-1135	112, 115, 112, 126	Ana Sepúlveda Portales	16/12	13:30
		Isabel María Sepúlveda Portales		
		José Miguel Sepúlveda Portales		
2-MA-1135	112, 115, 112, 126	Encarnación Sepúlveda Lima	16/12	13:45
		José Sepúlveda Lima		
		Rafael Sepúlveda Lima		

ANEXO IV

PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA

Expediente de intereses de demora:
5-MA-1451.2. Vial metropolitano distribuidor oeste de Málaga. Fase II.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
5-MA-1451.2	56	Juan Manuel Fuentes Sánchez	17/12	9:30
		Juan Manuel Fuentes Martín		
		Ana María Fuentes Martín		
5-MA-1451.2	58	Eugenio Rebollo Rebollo	17/12	9:45
		Dolores Báez Aranda		
5-MA-1451.2	59	Rafael Medina Anaya	17/12	10:00
		María del Carmen Báez Gómez		

ANEXO V

PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Expediente de intereses de demora:

JA-2-MA-192. Variante de Alhaurín de la Torre en la C-344.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
JA-2-MA-192	80-A, 81-S, 82-A, 83-A	Christina Von Haartman Segerberg	17/12	11:30
		Santiago Arcos Von Haartman		
		Estrella Arcos Von Haartman		
		Carlos Arcos Von Haartman		
		Christina Arcos Von Haartman		

ANEXO VI

PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DE PIEDRA

Expediente de intereses de demora:

3-MA-1647. Mejora de intersección en la la MA-6408 a la altura del p.k. 3+040.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
3-MA-1647	2	Josefa Martín Ramírez	18/12	10:00

ANEXO VII

PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

Expediente de intereses de demora:

JA-2-MA-193. Circunvalación norte de Antequera.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
JA-2-MA-193	16	Concepción Parejo Campos	18/12	11:30
		Carmen Parejo Campos		
		María Parejo Campos		
		María Rosario Parejo Campos		

ANEXO VIII

PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DE SAN MARCOS

Expediente de intereses de demora:

4-MA-1381. Acondicionamiento de la MA-202. Tramo: Cuevas de San Marcos-Cuevas Bajas p.k. 29,450 al p.k. 32,780.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
4-MA-1381	12	Antonio Ruano Moscoso	18/12	13:00

ANEXO IX

PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENARRABÁ

Expediente de intereses de demora:

2-MA-1148. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 90,05 y 98. Tramo: Puerto del Espino-Gaucín.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
2-MA-1148	12 y 13 OT	Sebastián Jarillo Moreno	19/12	10:30
2-MA-1148	3	Complejo Rural Solera, S.L.	19/12	10:45

ANEXO X

PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGATOCÍN

Expediente de intereses de demora:

2-MA-1148. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 90,05 y 98. Tramo: Puerto del Espino-Gaucín.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
2-MA-1148	1 y 2	Complejo Rural Solera, S.L.	19/12	12:00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transportes presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Vocal-Representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.
Don Borja Torres Atencia.
Suplente.
Don José María Gómez Petrel.

Vocal-Representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (Fetrama).
Doña Susana Rojas Canalejo.
Suplentes.
Don Francisco Gaspar Jiménez.
Don Francisco Velasco Pedraza.

Vocal-Representante de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores. Consumidores en Acción (Facua).
Doña Susana Ranea Díaz.
Suplente
Don Jose Luis Sánchez García.
Vocal/Presidente.
Don Salvador Blanco Martín.
Suplente.
Doña Elena Rodríguez Ordóñez.
Vocal/Secretario.
Don Carlos Aracil Delgado.
Suplente.
Doña Raquel del Paso Reguera.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente acto de vista oral, que se celebrará el día 29 de enero de 2015, en la Sala de Juntas de Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, en el horario que se indica:

Expediente 0034/2014 a las 9 horas 30 minutos.
Reclamante: Gefco España, S.A.
Reclamado: Rotomoldes Técnicos Málaga, S.A.

Expediente 0039/2014 a las 9 horas 45 minutos.
Reclamante: Politrans Ruta 40 S.L.
Reclamado: Portioli Andalucía Distribución 2011, S.L.

Expediente 0044/2014 a las 9 horas 45 minutos.
Reclamante: Politrans Ruta 40, S.L.
Reclamado: Portioli Andalucía Distribución 2011, S.L.

Expediente 0043/2014 a las 10 horas 30 minutos.
Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.
Reclamado: Arteseda Iluminación, S.L.

Expediente 0038/2014 a las 11 horas 30 minutos.
Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.
Reclamado: Ideas Textiles Malagueñas, S.L.

Expediente 0040/2014 a las 11 horas 45 minutos.
Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.
Reclamado: Grupo Busc Person Telecomunicaciones, S.L.

Expediente 0041/2014 a las 12 horas 15 minutos.
Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.
Reclamado: Doña Sonia Madueño Flores.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, y se les advierte que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrán comparecer por sí mismos o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral de Transportes de Málaga. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento, y, en su caso, conferir su representación por cualquiera de las otras formas previstas en derecho. En caso contrario, no se les tendrá como personados en la vista.

Málaga, 26 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Shengwe Xu.

Expediente: N/Ref.: MA20141054.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Domicilio: Vivar Téllez, 10, po 2 B, Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha: 4 de noviembre de 2014.

Plazos: Plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 27 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 3397/2014).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Gespater, S.L.U., denominado «Proyecto de almazara», en la Finca El Alpargatero, polígono 9, parcelas 8, 14 y 15, del término municipal de Tabernas (Almería). (Expediente AAUA/AL/0011/14). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado Proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.^a planta, Almería (Almería).

Almería, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada que se cita en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 2990/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Excm. Diputación de Córdoba para reparación de la CO-9400 «De N-432a a la Aldea de Cuenca» en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). Expediente CO-14-021.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 6 de octubre de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Loco, t.m. de El Ejido. (PP. 2910/2014).

Expediente: AL-35440.

Asunto: Construcción de muro de escollera, pol. 39, parc. 198.

Solicitante: Manuel Pérez Salinas.

Cauce: Rambla del Loco.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3304/2014).

Expediente núm. 2010SCA002315HU. Ref. local 21281.

Resolución de 12 de noviembre de 2014, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Matilde Muñoz Beltrán, DNI: 29712951X y otra, para uso riego en la finca Coto Soriano, del t.m. Beas (Huelva), con un volumen máximo anual 15.900 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3305/2014).

Expediente núm.: 2003SCA002477HU. Ref. local: 15612.

Resolución de 12 de noviembre de 2014, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Hermanos Caballero Olivera, C.B., CIF: E41397928, para uso riego en la finca Las Corbalanas, del término municipal de Manzanilla (Huelva), con un volumen máximo anual 533.353,20 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3306/2014).

Expediente núm. 1986SCA000312HU. Ref. local: 5100.

Resolución de 12 de noviembre de 2014, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Finca Pizarro, CIF: B91146498 para uso ganadero en las fincas El Partido y Pizarro, del t.m. Gibraleón (Huelva), con un volumen máximo anual 48.466 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de ocupación de terrenos en el monte «Guadahornillos», término municipal de La Iruela (Jaén). (PP. 3337/2014).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que don Antonio Morcillo Fuentes y don Santos Ríos Carrera inician los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «la instalación de una manguera», en el monte «Guadahornillos», núm. JA-11004-JA, del término municipal de La Iruela (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interesa, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño López, núm. 15, donde se halla la documentación relativa a la ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por don Antonio Morcillo Fuentes. C/ Lainez Alcalá, núm. 37, 23470, Cazorla (Jaén).

Jaén, 18 noviembre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/1/GC/CAZ.
Interesado: Cristóbal Sánchez Guzmán.
NIF: 28.651.648-L.

Número de expediente: SE/2014/211/GC/EP.
Interesado: Mariano Gómez Bastida.
NIF: 48.815.505.

Número de expediente: SE/2014/224/GC/PES.
Interesado: Manuel Fernández Camacho.
NIF: 77.803.270-C.

Número de expediente: SE/2014/250/GC/PES.
Interesado: Mihai Papara.
NIF: X8418328Y.

Número de expediente: SE/2014/288/GC/PES.
Interesado: Dumitru Marin Godin.
NIF: X7056352K.

Número de expediente: SE/2014/296/GC/PES.
Interesado: David Mihaita Sorin.
NIF: X4958244L.

Número de expediente: SE/2014/318/GC/CAZ.
Interesado: José Gómez Muñoz.
NIF: 28.652.462-M.

Número de expediente: SE/2006/845/GC/RSU.
Interesado: MPM. Agrícola, S.A.
CIF: A-14341317.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de Expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/153/GC/CAZ.

Interesado: Pastor Caballero Expósito.

NIF: 28.403.223-V.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de expediente: SE/2014/382/GC/PES.

Interesado: Yongyi Zhang.

NIF: X9460847G.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/358/GC/RSU.

Interesado: Juan García Alcoba.

NIF: 28.324.905-Z.

Acto a notificar: Acuerdo de ampliación de denunciado.

Número de expediente: SE/2014/526/GC/CAZ.

Interesado: Juan Carrillo Pérez.

NIF: 49.056.770-R.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/544/GC/PES.

Interesado: Ion Proistosu.

NIF: X8507168C.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/564/GC/CAZ.

Interesado: Antonio Montoya Fernández.

NIF: 28.876.062-E.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Sierra y Pinar». (PP. 1506/2011).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que el Excmo. Ayuntamiento de Canillas de Albaida, inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal para la colocación de un poste metálico de antena de TV enclavado en el monte público «Sierra y Pinar», cód. MA-11030-JA, en el término municipal de Canillas de Albaida (Málaga) perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 3 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (D. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

NOTIFICACIÓN de 4 de diciembre de 2014, mediante edictos, a don Vicente Manciles Higuero, a don Elías del Pozo Izquierdo y a don Antonio Luque Pancorbo, para la corrección de errores de la liquidación provisional practicada por la Cámara de Cuentas de Andalucía y de la providencia de 8 de noviembre de 2014, de requerimiento de pago, en las actuaciones previas núm. 198/08, de la Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., del Ayuntamiento de Marbella.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Actuaciones Previas número 198/08 ramo Entidades Locales.
Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., en Sevilla.

E D I C T O

Doña Margarita Loscertales Abril, Secretaria de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado, por el Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia. Dada cuenta; en las presentes actuaciones habiendo advertido al día siguiente de la práctica de la liquidación provisional, efectuada el día 3 de diciembre de 2013, una discordancia entre el importe del presunto alcance que figura en la citada Liquidación, 1.409.708,82 €, y el que verdaderamente corresponde atendiendo a la suma de los importes parciales del total del alcance, 849.691,60 €, esta se subsanó mediante la extensión de una diligencia, de fecha 4 de diciembre de 2013, de forma que dicha discordancia no tuvo la publicidad necesaria para el general conocimiento de los asistentes a la Liquidación Provisional, y ello, a pesar de que, el importe total del presunto alcance que aparece, tanto en la Providencia de los requerimientos de pago dictada con fecha 18 de diciembre de 2013, así como en las notificaciones del mismo, el importe total del alcance que aparece es el correcto, 849.691,60 €.

A su vez, dicho error se arrastró en las liquidaciones provisionales individualizadas que se practicaron los días 25 de abril de 2014 y 3 de julio de 2014 y en las que se citaron, de un lado, a don Vicente Manciles Higuero, y de otro, a don Elías del Pozo Izquierdo y a don Antonio Luque Pancorbo, que fueron confirmatorias de la practicada con fecha 3 de diciembre de 2013 y, en consecuencia, los importes que figuran en las notificaciones que se les hicieron de las Providencias de requerimiento de pago adolecen, igualmente, de la citada discordancia en la cifra del alcance.

Por otro lado, se ha advertido que tanto en la Providencia de requerimiento de pago dictada con fecha 18 de diciembre de 2013, como las que se dictaron en relación con las Liquidaciones Provisionales individualizadas se han incluido a don Vicente Manciles Higuero y a don Elías del Pozo Izquierdo cuando, en realidad, al ser responsables subsidiarios no se debieron incluir, tal como se desprende de la simple lectura de la Liquidación Provisional practicada el día 3 de diciembre de 2013.

Finalmente, se han advertido errores aritméticos al transcribir alguno de los sumandos del importe total del alcance que no modifican éste, ni el importe que se les imputa a cada uno de los presuntos responsables.

A la vista de lo anterior

A C U E R D O

- Dar la debida publicidad a la discordancia advertida en la diligencia de fecha 4 de diciembre de 2013, mediante la cual se sustituyó el importe del alcance declarado en la liquidación provisional, 1.409.708,92 €, por el de 849.691,60 € y cuyo importe coincide con el que aparece en la Providencia de 18 de diciembre de 2013.

- Dejar sin efecto las providencias de requerimiento de pago de fechas de 18 de diciembre de 2013, de 25 de abril y de 3 de julio de 2014, así como las correspondientes notificaciones en lo referente, únicamente, a los requerimientos practicados a don Vicente Manciles Higuero, y a don Elías del Pozo Izquierdo.

- Hacer las siguientes correcciones de los errores aritméticos advertidos en la Liquidación Provisional practicada el día 3 de diciembre de 2013:

Párrafo 4.º, página 9: Donde dice “siendo el principal 225.724,12 €” debe decir “siendo el principal 225.754,12 €”.

Párrafo 6.º, página 14: Donde dice “Consta como pagado 108.229,37 €” debe decir “Consta como pagado 108.230,37 €”.

Párrafo 2.º, página 15: “siendo el principal 108.229,37 €” debe decir “siendo el principal 108.230,37 €”.

Conclusión.

Párrafo 2.º, página 15: Donde dice “se ha cifrado en 1.409.708,82 € siendo el principal de 1.010.403,92 € y los intereses correspondientes de 399.304,90 €”, debe decir “se ha cifrado en 849.691,59 € siendo el principal de 610.255,65 € y los intereses correspondientes de 239.435,94 €”.

En definitiva, a efectos aclaratorios los presuntos responsables del alcance de esta Liquidación Provisional y los importes que se les imputan son los siguientes:

- A D. A.J.T.Z. por 677.084,65 €, de los que 482.519,50 € corresponden al principal y 194.565,15 € a los intereses legales.

- A don Antonio Luque Pancorbo por 172.606,95 €, de los que 127.736,16 € corresponden al principal y 44.870,79 € a los intereses legales.

La suma de dichas cantidades ascienden a 849.691,59 €, siendo el principal de 610.255,65 € y los intereses correspondientes de 239.435,94 €, importe del alcance declarado en la liquidación provisional practicada el día 3 de diciembre de 2013 y confirmado en la Liquidaciones Provisionales individuales practicadas los días 25 de abril de 2014 y 3 de julio de 2014.

Dado que no se ha podido localizar el domicilio de don Vicente Manciles Higuero, don Elías del Pozo Izquierdo y a don Antonio Luque Pancorbo, citense mediante edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto, se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda el Delegado Instructor que firma.

Delegado Instructor. Firmado y rubricado.»

Lo que se hace público para que sirva para el conocimiento de las personas indicadas en el encabezamiento.

Dado en Sevilla, a 4 de diciembre de 2014.- El Delegado Instructor, Carlos Suan Mejías; la Secretaria de las Actuaciones Previas, Margarita Loscertales Abril.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3454/2014).

LA JEFA DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTA DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en la Primera Planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, Plaza del Ministro Indalecio Prieto, 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta

en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚM. S2015R4186003001. Acuerdo dictado el 20 de noviembre de 2014.
Fecha y hora de la subasta: 14.1.2015, 10,00 horas.

LOTE 01

Núm. de Diligencia: 111423318376F. Fecha de la Diligencia: 10.6.2014.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.507.011,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 301.402,20 euros.

Bien número 1

Tipo de bien: Otros bienes y derechos categoría: OTR.

Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Depositario: Valderrama Estates, S.A.

Lugar del depósito: Su domicilio.

Descripción: 1.507.011 participaciones sociales de la entidad Hacienda Valderrama, S.L.

Valoración: 1.507.011,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- La Jefa de la Dependencia Regional, M.^a Victoria Lucena Cobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Torreperogil, de información pública del acuerdo de sometimiento a consulta popular del modelo de prestación de los servicios de gestión del ciclo integral del agua y residuos sólidos urbanos. (PP. 3231/2014).

El Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2014 adoptó acuerdo de inicio de procedimiento de sometimiento a consulta popular del modelo de prestación de los servicios municipales de gestión del ciclo integral del agua y residuos sólidos urbanos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares en Andalucía.

Se somete el expediente a información pública para que en el plazo de veinte días hábiles cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 6 de noviembre de 2014.- La Alcaldesa-Presidente, Josefa Caballero Conchillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, relativo a aprobación definitiva de modificación de los Estatutos.

JOSÉ LOSADA FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

Hace saber:

Con fecha 21 de noviembre de 2014, la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, en sesión ordinaria y tras la tramitación procedente, acordó la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), a fin de proceder a su adaptación a Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en su disposición final octava, y a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, acuerdo de modificación que ha sido ratificado por los Plenos de los cinco municipios de la precitada entidad supramunicipal.

Contra los Estatutos modificados, por su carácter reglamentario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa con fuero en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 74.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se publica íntegramente el texto completo de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija con la modificación aprobada.

«ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

La vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía así como la Ley de Autonomía Local de Andalucía reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades, para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, otorgándoles personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos a determinar en el correspondiente Estatuto por el que habrán de regirse.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija aparece como necesaria para la prestación de determinados servicios, el fomento y el desarrollo socio económico comarcal, que trasciende el ámbito municipal, resultando evidente que una prestación, o actividad, desarrollada en un marco territorial más amplio que el de un solo municipio, aparece como más eficaz y rentable, siendo ahí donde encuentra su razón de ser la Mancomunidad.

Con la finalidad indicada, y ajustándose a los requisitos exigidos por el marco jurídico vigente aplicable a las Mancomunidades, se modifica el vigente Estatuto de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija quedando la redacción de texto modificado en los términos que a continuación se exponen:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

Los municipios de Écija, Fuentes de Andalucía, La Campana, La Luisiana y Cañada Rosal constituyen una Mancomunidad para los fines propios de la competencia municipal que expresamente se señalan en el Capítulo III del presente Estatuto.

La Mancomunidad se crea al amparo de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 31 a 38 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; artículo 94 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de

marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; y artículo 63 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Mancomunidad creada, así como futuras modificaciones que pudieran producirse, se inscribirá en el Registro de Entidades Locales, conforme al Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero; Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades Locales de Andalucía; y Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y el Registro Andaluz de las Entidades Locales.

Son derechos y obligaciones de los Ayuntamientos Mancomunados:

- Participar en la gestión de la Mancomunidad, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.
- Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.
- Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.
- Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad, mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos.

Artículo 2. Denominación y capitalidad.

La expresada Mancomunidad se denominará Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija teniendo como ámbito territorial el comprendido por los términos municipales de los Municipios mancomunados. La sede de sus órganos de gobierno y administración se ubicarán en el Ayuntamiento de Écija. No obstante, la Junta General podrá acordar el cambio de domicilio, celebrar sus sesiones y ubicar las obras y servicios mancomunados en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad, siguiendo el principio de descentralización, con el objeto de agilizar el funcionamiento y acercar sus servicios a los administrados.

Artículo 3. Personalidad y capacidad.

La Mancomunidad de Municipios goza de personalidad jurídica propia e independiente de cada una de las Entidades que la integran, teniendo la consideración de Entidad Local, y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Duración.

La duración de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija es indefinida, habida cuenta el carácter permanente de los fines que motivan su existencia, sin perjuicio de los acuerdos de modificación o disolución que puedan acordarse válidamente.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Órganos de Gobierno.

Son Órganos de Gobierno y Administración:

- a) La Junta General.
- b) La Comisión de Gobierno.
- c) El Presidente.
- d) Los Vicepresidentes.

Igualmente será de existencia preceptiva la Comisión Especial de Cuentas.

Artículo 6. Junta General.

La Junta General de la Mancomunidad es el órgano de representación municipal, de gobierno y gestión superior de la misma.

La composición de la Junta General será de once miembros representantes, repartidos de la siguiente forma:

- a) Écija: Cinco (5) representantes.
- b) Fuentes de Andalucía: Dos (2) representantes.
- c) La Campana: Dos (2) representantes.
- d) La Luisiana: Un (1) representante.
- e) Cañada Rosal: Un (1) representante.

Artículo 7. Designación y cese.

7.1. Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Plenos de los Ayuntamientos adoptarán los acuerdos de designación de sus representantes, previa comunicación por la Mancomunidad de Municipios del número que corresponde a cada Municipio. La designación de los mencionados miembros representantes se realizará de

forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las elecciones locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y siendo, en todo caso, uno de los miembros representantes de cada municipio el Alcalde Presidente del mismo.

7.2. Los miembros de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios deberán cesar en sus cargos cuando dejen de ser Concejales de su Corporación de origen por alguna de las causas legalmente establecidas, o porque así lo acuerde el órgano que lo haya nombrado.

7.3. Si durante el mandato de la Junta General de la Mancomunidad se produjera el cambio en la Alcaldía de alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, el nuevo Alcalde sustituirá automáticamente al anterior como miembro de la Junta General y de los restantes órganos colegiados, salvo que el nuevo Alcalde ya goce anteriormente de la condición de miembro representante, en cuyo caso la sustitución tendrá sólo efectos respecto a la composición interna de los distintos órganos de la Corporación.

7.4. Será de aplicación, en todo caso, en lo no previsto anteriormente y con carácter supletorio o integrador, las normas electorales aplicables a los Ayuntamientos y órganos municipales en la legislación de Régimen Local.

Artículo 8. Constitución.

8.1. Una vez adoptado el acuerdo de designación de los miembros representantes por el Ayuntamiento en Pleno, y dentro de los veinte días siguientes al plazo señalado en el apartado anterior, el Pleno de la Mancomunidad celebrará sesión extraordinaria para la constitución formal de sus órganos de gobierno, previa convocatoria por el Alcalde de mayor edad.

8.2. Transcurrido el plazo referido de 20 días sin haberse convocado la sesión, corresponderá al Secretario de la Mancomunidad cursar la citación para la celebración de la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes al de la finalización del plazo anterior, que incluirá en el orden del día la elección de Presidente y Vicepresidentes.

8.3. La sesión constitutiva será presidida por el Alcalde de más edad de los presentes, que declarará constituida la Junta General de la Mancomunidad de Municipios si concurriese un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después.

8.4. En la misma sesión se elegirán los cargos de Presidente y Vicepresidentes.

Artículo 9. Atribuciones de la Junta General.

9.1. Son atribuciones de la Junta General de la Mancomunidad las siguientes:

- a) Elegir y destituir de su cargo al Presidente conforme a lo dispuesto en estos Estatutos y, supletoriamente, en la Legislación Electoral General.
- b) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- c) Aprobar y desarrollar Ordenanzas, Reglamentos y Normas de Régimen Interior necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- d) Aprobar los programas de actuación de cada ejercicio.
- e) Aprobar las modificaciones de los Estatutos.
- f) Acordar y, en su caso aceptar, tanto la admisión de nuevos miembros como la separación de éstos.
- g) Determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación de los presupuestos anuales y modificaciones presupuestarias cuya competencia de aprobación sea atribuida por la legislación de Hacienda Local a los Plenos de los Ayuntamientos; la aprobación de marcos presupuestarios; la aprobación de los gastos en asuntos de su competencia y en la cuantía prevista en las Bases de Ejecución Presupuestaria; y aprobación de las cuentas generales.
- h) Aprobación de planes económicos financieros, planes de reequilibrio, planes de ajuste, planes de saneamiento o planes de reducción de deudas.
- i) Establecimiento e imposición de las tasas por las prestaciones de servicios o la realización de actividades de su competencia, así como contribuciones especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, aplicación o mejora de los servicios.
- j) Aprobación de las operaciones de crédito cuyo importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios.
- k) Aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo.
- l) Aceptar y ordenar la gestión de competencias delegadas o concertadas con otras Administraciones Públicas.
- m) La adquisición y enajenación del patrimonio inmobiliario cuando el valor de lo adquirido o enajenado sea igual o superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios o a los tres millones de euros.

- n) Censura y aprobación de cuentas.
- o) Determinar las aportaciones económicas de los Municipios a la Mancomunidad.
- p) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la Legislación de Régimen Local señale para el Ayuntamiento en Pleno o exija una mayoría especial, o que se le asigne específicamente en estos Estatutos.

9.2. Excepcionalmente, cuando la Junta General de la Mancomunidad no alcanzara en una primera votación la mayoría simple necesaria para la adopción de acuerdos relativos a aprobación de presupuestos anuales, marcos presupuestarios, planes económicos financieros, planes de reequilibrio, planes de ajuste, planes de saneamiento o planes de reducción de deudas, tendrá competencia para su aprobación la Comisión de Gobierno, debiendo dar cuenta a la Junta General de la Mancomunidad de Municipios en la siguiente sesión.

9.3. La Junta General de la Mancomunidad sólo podrá delegar el ejercicio de las atribuciones enumeradas en el apartado primero de este precepto en la forma y supuestos permitidos legalmente.

Artículo 10. Duración de los cargos.

10.1. El mandato de los miembros representantes de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios, tendrá una duración coincidente con el mandato municipal, cualquiera que fuese la fecha de su designación, salvo cuando pierdan su condición de Concejales, o en los casos de destitución, renuncia o fallecimiento.

10.2. Una vez finalizado su mandato, los miembros de la Mancomunidad continuarán en sus funciones, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legal o estatutariamente se requiera mayoría cualificada.

Artículo 11. Comisión de Gobierno.

11.1. La Comisión de Gobierno está integrada por el Presidente de la Mancomunidad y cuatro Vicepresidentes, elegidos por la Junta General en su sesión constitutiva o sucesivas de renovación.

11.2. En caso de vacante, por cualquier causa, de un miembro de la Comisión de Gobierno, será sustituido en la primera sesión que celebre la Junta General de la Mancomunidad de Municipios.

11.3. La Comisión de Gobierno se constituye como órgano de asistencia y asesoramiento permanente al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, sin perjuicio de asumir atribuciones que le pudieran delegar el Presidente o la Junta General de la Mancomunidad de Municipios, en virtud de los acuerdos pertinentes. El régimen de las delegaciones del Presidente y de la Junta General se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

11.4. En lo no previsto en el presente artículo, la Comisión de Gobierno se regirá por las disposiciones vigentes que la Legislación de Régimen Local señale para las Juntas de Gobierno de los municipios de régimen ordinario.

Artículo 12. Presidente.

12.1. En la misma sesión de constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija se procede a la elección de Presidente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los miembros que encabecen las propuestas de los grupos políticos representados.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los miembros representantes que compongan la Junta General de la Mancomunidad, es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Presidente el candidato propuesto por el grupo político mayoritario. En caso de empate se resolverá por sorteo.

12.2. Quien resulte elegido Presidente tomará posesión de su cargo ante la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos; si no se hallare presente en la sesión constitutiva, deberá hacerlo en el plazo de los ocho días siguientes, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo sin causa justificada, se estará a lo dispuesto por la legislación electoral para los casos de vacante en la Alcaldía.

12.3. El Presidente puede ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

- a) La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta General y habrá de incluir un candidato a la Presidencia, pudiendo serlo cualquier miembro representante de la Mancomunidad cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

En el caso de que alguno de los proponentes de la moción de censura formara o haya formado parte del grupo político municipal al que pertenece el Presidente cuya censura se propone, la mayoría exigida en el párrafo anterior se verá incrementada en el mismo número de miembros que se encuentren en tales circunstancias.

Este mismo supuesto será de aplicación cuando alguno de los miembros proponentes de la moción haya dejado de pertenecer, por cualquier causa, al grupo político municipal al que se adscribió al inicio de su mandato.

- b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario de la Mancomunidad de Municipios y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario de la Mancomunidad de Municipios comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.
- c) El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Mancomunidad por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando la Junta General automáticamente convocada para las doce horas del décimo día hábil al de su registro. El Secretario de la Mancomunidad de Municipios deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.
- d) La Junta General será presidida por una Mesa de Edad, integrada por los miembros de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Presidente y el candidato a la Presidencia actuando como Secretario el que lo sea de la Mancomunidad, quien acreditará tal circunstancia.
- e) La Mesa se limitará a adra lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a), dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Presidencia, al Presidente y a los Portavoces de los grupos políticos representados, y a someter a votación la moción de censura.
- f) Ningún miembro puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos exigidos en el presente artículo.
- g) La dimisión sobrevenida del Presidente no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.

12.4. En los supuestos de vacante en la Presidencia por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente se celebrará, con los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 de este artículo, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por la Junta General al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos.

Artículo 13. Vicepresidentes.

13.1. La Junta General de la Mancomunidad de Municipios, en el día de su constitución o renovación, elegirá de entre sus miembros, cuatro Vicepresidentes, que lo serán de la Comisión de Gobierno.

13.2. Para ser elegidos Vicepresidentes será necesario el voto de la mayoría absoluta de los miembros que a tenor de los presentes Estatutos compongan la Junta General de la Mancomunidad de Municipios y que éstos representen al menos a tres Municipios. Si en la sesión constitutiva no se logra esa mayoría, bastaría para una próxima sesión la mayoría simple.

13.3. Corresponde al Vicepresidente, en cuanto tal, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Presidente, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimentos que imposibiliten a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidente en los supuestos de vacante en la Presidencia hasta que tome posesión el nuevo Presidente.

13.4. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimentos, las funciones del Presidente no podrán ser asumidas por el Vicepresidente a quien corresponda sin expresa delegación. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el Presidente se ausente del ámbito territorial de la Mancomunidad, por más de 24 horas, sin haber conferido la delegación, o por cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de sus funciones el Vicepresidente a quien corresponda. Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiera de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le sustituirá automáticamente en la Presidencia de la misma el Vicepresidente a quien corresponda.

Artículo 14. Atribuciones del Presidente.

14.1. Corresponde al Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas, las siguientes atribuciones y competencias:

- a) Ostentar la representación de la Mancomunidad y dirigir el gobierno y administración de la misma.
- b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General y cualesquiera otros órganos corporativos, determinado el Orden del Día de los asuntos.

- c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la mancomunidad de Municipios, llevando a cabo cuantas gestiones sean precisas para ello.
- d) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras, servicios y actividades de la Mancomunidad de Municipios.
- e) Aprobar la Oferta de Empleo Público y las bases de las pruebas de selección de personal.
- f) Contratar obras, servicios, suministros y otros, dentro de los límites y procedimientos legalmente establecidos.
- g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Mancomunidad y, como tal, ejercer todas las atribuciones en esta materia que no sean competencia de la Junta General.
- h) Disponer gastos, dentro de los límites de sus competencias y de los acuerdos de la Junta General, ordenar todos los pagos, autorizar los ingresos y rendir cuentas de acuerdo con la legislación vigente.
- i) Firmar, en nombre de la Mancomunidad de Municipios, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- j) Negociar los convenios de asunción de servicios y ejecución de obras que se celebran con los Ayuntamientos mancomunados o con otras Administraciones Públicas, y suscribir los mismos debidamente facultado al efecto.
- k) Otorgar los poderes necesarios para la defensa jurídica de los intereses de la Mancomunidad de Municipios.
- l) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, debiendo dar cuenta a la Junta General en la primera sesión que se celebre.
- m) Adoptar las resoluciones y medidas de urgencia que requieran los asuntos y el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad de Municipios, dando cuenta al órgano de gobierno competente.
- n) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad de Municipios.
- o) En general, y en cuanto les sean aplicables, todas aquellas atribuciones y facultades que la Legislación de Régimen Local señale al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y las que requiera el adecuado cumplimiento de los fines de la Mancomunidad de Municipios.

14.2. La Presidencia podrá delegar, con independencia de la condición por la que forme parte de la misma, en el ejercicio de sus atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto, en la forma y supuestos permitidos legalmente.

Artículo 15. Comisión Especial de Cuentas.

15.1. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que debe aprobar la Junta General de la Mancomunidad de Municipios y, en especial de la Cuenta General que han de rendir las Mancomunidades.

15.2. La Comisión Especial Cuentas de la Mancomunidad de Municipios estará integrada por los once miembros representantes de la Junta General.

15.3. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión Especial de Cuentas podrá requerir, a través del Presidente de la Mancomunidad de Municipios, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Mancomunidad y sus empleados públicos relacionados con las cuentas que se analicen.

15.4. La Comisión Especial de Cuentas se reunirá, como mínimo, una vez cada año para examinar o informar las cuentas generales de la Mancomunidad integral.

Artículo 16. Sesiones de la Junta General.

16.1. La Junta General de la Mancomunidad de Municipios celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que la misma se fije, sin que la misma pueda exceder del límite de seis meses. También celebrará las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes que convoque la Presidencia, bien por propia iniciativa o a solicitud de la cuarta parte de los miembros que legalmente constituyen aquél órgano colegiado, quienes concretarán en su petición los asuntos a tratar.

16.2. El quórum para la válida celebración de las sesiones de la Junta General será el de mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, en primera convocatoria, y en segunda, treinta minutos después, el de la tercera parte del número legal de miembros de la Junta General. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 17. Funcionamiento de la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno se reunirá por lo menos cada cuatro meses, previa convocatoria del Presidente o a petición al menos de tres Vicepresidentes, quienes concretarán en su petición los asuntos a tratar.

Quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren la mayoría absoluta de los miembros que la integran, y en segunda convocatoria, treinta minutos después, cuando estén presentes un tercio del número legal de sus miembros y en todo caso un número no inferior a tres.

El funcionamiento de la Comisión de Gobierno se realizará conforme a lo prevenido en los artículos 112 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 18. Adopción de acuerdos.

18.1. Los acuerdos se adoptarán, como regla general, mediante votación ordinaria y por mayoría simple de los miembros presentes, salvo los casos en que estos Estatutos o las disposiciones legales y reglamentarias exijan un quórum distinto, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Dichos acuerdos obligarán a los municipios mancomunados en la medida que les afecten.

18.2. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios, y al menos votos de tres Municipios, para la validez de los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

- a) Admisión de nuevos miembros.
- b) Separación de Municipios Mancomunados.
- c) Modificación de la fórmula de aportaciones económicas municipales.
- d) Modificación de los Estatutos.
- e) Aprobación de operaciones financieras y/o de endeudamiento por importe superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- f) Alteración del nombre y capitalidad de la Mancomunidad de Municipios.
- g) Liquidación definitiva de la Mancomunidad de Municipios.
- h) Adopción o modificación de la enseña de la Mancomunidad de Municipios.
- i) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, así como la aceptación de delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
- j) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- k) Adquisición y enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto.
- l) Alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.
- m) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o Instituciones Públicas.

18.3. Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho de miembros de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios y, en todo caso de la mayoría absoluta del número legal de miembros, para la validez del acuerdo de disolución de la Mancomunidad, debiendo ser ratificado por los Plenos de las Entidades Locales por mayoría absoluta.

18.4. En lo no previsto en estos Estatutos, respecto a la convocatoria, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones y adopción de acuerdos de la Junta General y demás órganos colegiados de la Mancomunidad de Municipios, se aplicarán las vigentes normas de régimen local.

Artículo 19. Obligatoriedad de los acuerdos.

19.1. Los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Mancomunidad de Municipios, en materia de su respectiva competencia, agotan la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a las entidades a quienes puedan afectar y a los Municipios Mancomunados, así como a los demás órganos de la Administración Municipal, quienes darán cumplimiento a aquellos acuerdos y resoluciones en lo que afecten a sus correspondientes Corporaciones Locales.

19.2. La actuación y actos administrativos de la Mancomunidad de Municipios, se regirán en cuanto a su naturaleza y efectos, procedimientos, revisión y recursos, por la normativa prevista para los Ayuntamientos en la Legislación de Régimen Local y supletoriamente, por la Legislación de procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que estén vigentes en cada momento.

Artículo 20. Libro de actas y resoluciones.

20.1. Se llevarán los correspondientes Libros de Actas de las sesiones de la Junta General y de la Comisión de Gobierno, así como otro en que se transcriban las resoluciones que en el ámbito de sus competencias dicte el Presidente de la Mancomunidad de Municipios. Estos libros se llevarán mediante medios mecánicos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

20.2. Asimismo, se llevarán también los libros contables y auxiliares que prescribe la Legislación de Régimen Local.

20.3. En relación con la publicidad y la constancia de los actos y acuerdos de la Mancomunidad de Municipios, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local para los actos y acuerdos de los órganos municipales.

CAPÍTULO III

FINES DE LA MANCOMUNIDAD, GESTIÓN Y ASUNCIÓN DE SERVICIOS

Artículo 21. Fines.

La Mancomunidad de Municipios tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los Municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos, sin menoscabar la autonomía municipal en cuanto a sus competencias legales y que, previa delegación o encomienda de gestión de los Ayuntamientos afectados, podrán ser los servicios y actuaciones siguientes:

- a) Gestión de servicios sociales comunitarios. Evacuación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- b) Recogida, clasificación y tratamiento de residuos.
- c) Limpieza viaria.
- d) Protección contra la contaminación acústica, luminaria y atmosférica en las zonas urbanas.
- e) Cooperación con otras Administraciones Públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente.
- f) Protección de la salubridad pública: servicio de animales vagabundos.
- g) Prevención y extinción de incendios.
- h) Gestión de servicios de igualdad y prevención de violencia de género, así como desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Artículo 22. Potestades y prerrogativas. Derechos y obligaciones.

22.1. Para la consecución de sus fines y objetivos, la Mancomunidad de Municipios goza de las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y reglamentación de los servicios que se gestionan.
- b) Tributaria y financiera, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que esté vigente.
- c) De programación y planificación.
- d) De investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y efectividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes, y de acuerdo con las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponden a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- i) Defensa jurídica de los intereses de la propia Mancomunidad de Municipios.

22.2. Son derechos y obligaciones de los Municipios Mancomunados:

- a) Participar en la gestión de la Mancomunidad de Municipios, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.
- b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.
- c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad de Municipios.
- d) Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad de Municipios, mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO IV

DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD, DEL SECRETARIO, INTERVENTOR Y TESORERO

Artículo 23. Puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

23.1. En la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad de Municipios existirán uno o más puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, a los

que corresponden las funciones de Secretaría, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, y las de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria.

23.2. Las funciones propias de la Tesorería comprensiva del manejo y custodia de fondos, valores y efectos, la recaudación, contabilidad, serán desempeñados por un funcionario de la Mancomunidad de Municipios suficientemente capacitado para el desarrollo de la misma.

23.3. El puesto o puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional serán provistos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Artículo 24. Resto del personal de la Mancomunidad de Municipios.

24.1. El resto del personal de la Mancomunidad podrá estar integrado por funcionarios, personal eventual o contratados en régimen de derecho laboral.

24.2. Las funciones públicas cuyo cumplimiento esté reservado exclusivamente a personal sujeto al Estatuto Funcionario, serán ejercidas por personal funcionario perteneciente a cualquiera de los Municipios mancomunados, con el carácter de personal adscrito a los servicios traspasados a la Mancomunidad, que quedará en situación de servicio activo en la Administración de procedencia y en calidad de comisión de servicios en la Mancomunidad.

24.3. El resto de funciones y tareas serán desempeñadas por personal contratado en régimen de derecho laboral, sin perjuicio de la posibilidad de adscripción de personal funcionario perteneciente a cualquiera de los Municipios mancomunados, en iguales condiciones que las señaladas en el punto anterior.

24.4. En caso de disolución de la Mancomunidad de Municipios, los funcionarios volverán al Municipio de procedencia y el resto del personal quedará subrogado en el Ayuntamiento del Municipio de mayor población de entre los que continúen prestando los servicios y/o actividades que viniesen realizando en la Mancomunidad de Municipios. Sólo serán cesados en sus funciones, siendo indemnizados en su caso con cargo al capital resultante de la liquidación, en el supuesto de decisión del empleado público o no continuidad de prestación de servicios y/o actividades realizados por los Municipios de la Mancomunidad.

CAPÍTULO V

RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 25. Recursos de la Mancomunidad de Municipios.

La hacienda de la Mancomunidad de Municipios está constituida por los siguientes recursos:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.
- b) Tasas, contribuciones especiales y precios públicos de los servicios y actividades atribuidos, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Subvenciones.
- d) Transferencias de otras Administraciones Públicas.
- e) El producto de operaciones de crédito.
- f) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- g) Las aportaciones de los municipios mancomunados a abonar con carácter mensual.
- h) Cualquier otro ingreso de Derecho Público o prestación que corresponda según la legislación aplicable.

Artículo 26. Aportaciones de los municipios mancomunados.

26.1. Sólo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado g) del artículo 25 de estos Estatutos, cuando después de utilizados los restantes recursos no pueda la Mancomunidad de Municipios cubrir la totalidad de los gastos, en cuyo caso la diferencia resultante será distribuida entre los municipios integrantes de la Mancomunidad.

26.2. La cantidad correspondiente a esta diferencia, que tendrá que prorratearse entre los Municipios Mancomunados, se obtendrá por las aportaciones de cada uno de ellos, que queden fijadas para la finalidad inicial, teniendo en cuenta por igual los criterios del presupuesto municipal, población y territorio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \{ [(P/1.000) + h + t] / T \} \times 1.000$$

X = Coeficiente de participación.

P = Total de derechos liquidados por recursos ordinarios por cada Ayuntamiento en el ejercicio anterior (Liquidación de los Capítulos I, II, III, IV y V del Presupuesto de Ingresos).

h = El número de habitantes de derecho según última rectificación anual del Padrón aprobado por cada uno de los Ayuntamientos.

t = Territorio de cada uno de los municipios que constituyen la Mancomunidad de Municipios.

T = Suma total de los importes de P de todos los Ayuntamientos, dividido por 1.000, más el número total de habitantes, más la extensión del territorio de la Mancomunidad.

26.3. Cuando alguno de los Municipios no participara en todas las obras y/o servicios de la Mancomunidad, las aportaciones se calcularán independientemente para cada uno de ellos. No obstante, los gastos generales se prorratearán entre todos los Municipios interesados.

26.4. Los Municipios Mancomunados están obligados a transferir mensualmente el importe de las aportaciones que les correspondan y, a tales efectos, consignarán en sus respectivos presupuestos las cantidades precisas para atender las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos con la Mancomunidad de Municipios.

26.5. Transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los Ayuntamientos, la Mancomunidad de Municipios podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de aquéllos y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda de la Mancomunidad de Municipios. En todo caso se dará audiencia previa al Municipio afectado.

26.6. Asimismo, y con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones a la Mancomunidad de Municipios, cualquiera de sus miembros, así como la propia entidad, podrá impugnar los presupuestos de aquellas cuando no estuvieran previstas las aplicaciones presupuestarias con crédito adecuado y suficiente para las aportaciones a efectuar a la Mancomunidad de Municipios.

26.7. Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería de la Mancomunidad de Municipios en la fecha de vencimiento fijada, se incrementarán en función del tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda el interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, todo ello a fin de mantener la igualdad y solidaridad de las aportaciones. No obstante, en el supuesto de que hubiere sido necesario la concertación de operaciones financieras para atender situaciones de déficit transitorios de tesorería de la Mancomunidad de Municipios, será de aplicación el tipo de interés al que se hayan concertado las precitadas operaciones.

Artículo 27. presupuesto.

27.1. La Junta General de la Mancomunidad de Municipios aprobará anualmente un Presupuesto único, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión, ajustándose dicho presupuesto en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales.

27.2. El Presidente de la Mancomunidad de Municipios ejercerá las funciones de Ordenador de Pagos y las demás que, en materia económica, se atribuyan al Alcalde en los Municipios, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Asimismo, el Presidente presentará a la Junta General de la Mancomunidad de Municipios la liquidación del Presupuesto, ya aprobada, para su conocimiento, y rendirá las cuentas previstas igualmente en las disposiciones vigentes aplicables a las Haciendas Locales.

27.3. El régimen presupuestario, de intervención y contabilidad de la Mancomunidad de Municipios será el establecido en la legislación sobre Haciendas Locales.

Artículo 28. Patrimonio.

28.1. El patrimonio de la Mancomunidad de Municipios estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera o haya adquirido desde su constitución. A tal efecto, habrá de formar un inventario de su patrimonio y su rectificación anual, de conformidad con las disposiciones en materia de Régimen Local.

28.2. La Mancomunidad de Municipios podrá disfrutar del patrimonio cedido en uso por los Ayuntamientos o por cualquier otra Institución o Administración Pública, facilitando éstas la disponibilidad de bienes de su titularidad adscritos a los servicios mancomunados.

En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes y medios patrimoniales adscritos revertirá a su titular, en caso de separación o disolución de la Mancomunidad de Municipios.

CAPÍTULO VI

ADHESIONES, SEPARACIONES. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 29. Adhesión de otros miembros.

El procedimiento de adhesión de un nuevo Municipio a la Mancomunidad seguirá los trámites establecidos en el artículo 31 de los presentes Estatutos, correspondiendo al Municipio interesado solicitar formalmente su

incorporación mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de Pleno del Ayuntamiento.

La adhesión no ha de ser necesariamente a todos los servicios y/o obras que comprende la Mancomunidad de Municipios, pero sí a aquellos que por guardar cierta conexión entre sí, requieren que se presten conjuntamente.

Artículo 30. Separación de miembros.

30.1. La separación de algún Municipio podrá ser voluntaria o forzosa.

30.2. Para la separación de la Mancomunidad de forma voluntaria de alguno de los Municipios que la integran serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Que lo solicite formalmente la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal del Pleno de la misma, fundados en motivos de economicidad o de eficacia o funcionalidad administrativa y remitiendo certificación de ese acuerdo a la Mancomunidad de Municipios. Ningún Municipio podrá separarse de la Mancomunidad, si mantiene deudas con la misma y hasta tanto dichas deudas hayan sido saldadas.
- b) Que adopte acuerdo de emisión de informe de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios, dándose por enterada en el plazo máximo de un mes, el cual, en ningún caso, podrá tener carácter vinculante, sin perjuicio de la liquidación previa de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre la Mancomunidad y el Municipio correspondiente.
- c) Se dará traslado de dicho acuerdo –el cual supondrá la adaptación de los Estatutos– a la Comunidad Autónoma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

30.3. Procederá la separación forzosa de alguno de los Municipios que la integran en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de alguna de las causas que le sean imputables al mismo, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad de Municipios o de algún servicio mancomunado esencial, así como las decisiones y actuaciones de cada uno de los Municipios integrados en la Mancomunidad que afecten al funcionamiento y a los fines de la misma, a juicio de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios.

30.4. La separación producida en cualquiera de los casos anteriores no obligará a practicar liquidación de los bienes y derechos de la Mancomunidad de Municipios, que podrá quedar en suspenso hasta el día de su disolución, fecha en la que aquéllos entrarán a participar en la parte alícuota que pudiera corresponderles, pudiendo la Mancomunidad de Municipios solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese entregar a su favor por cuantía igual al importe adeudado.

30.5. Toda separación de un Municipio integrante de la Mancomunidad, supondrá la modificación de los Estatutos y por tanto, su procedimiento será el regulado en el artículo siguiente.

Artículo 31. Procedimiento de modificación de los Estatutos.

31.1. La modificación de los presentes Estatutos se acomodará a lo dispuesto por este precepto estatutario, teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la legislación vigente de Régimen Local.

La iniciativa para la modificación de los Estatutos podrá partir de cualquiera de los Municipios Mancomunados o la Junta General de la Mancomunidad.

31.2. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

- a) Acuerdo inicial de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios proponiendo la modificación, adoptado con el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros y al menos votos de tres Municipios.
- b) Información pública por plazo máximo de un mes, exponiendo el anuncio simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos interesados y en el de la propia Mancomunidad.
- c) Remisión, para informe preceptivo, a la Diputación Provincial. Este informe habrá de emitirse en el plazo de un mes.
- d) Tras lo anterior, acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios, resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobando definitivamente la propuesta de modificación de los Estatutos por mayoría absoluta del número de sus miembros y al menos votos de tres Municipios.
- e) Remisión a la Dirección General de la Administración Local de los Estatutos para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.
- f) Publicación de los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia ésta que determinará la vigencia de los mismos.

Artículo 32. Disolución de la Mancomunidad de Municipios.

32.1. La Mancomunidad de Municipios se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad para realizar sus fines.
- b) Por asumir la competencia para la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad de Municipios, el Estado, la Comunidad Autónoma, o la Provincia.
- c) Por haberse separado de ella todos o una gran parte de los Municipios que la forman, cuya presencia sea imprescindible para su funcionamiento.
- d) Por algún supuesto de los demás previstos en las disposiciones legales vigentes.

32.2. La disolución de la Mancomunidad de Municipios, por alguna de las causas mencionadas, tendrá lugar a propuesta de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de los dos tercios partes del número de hecho de los miembros de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios y, en todo caso, mayoría absoluta del número legal de los miembros, debiendo ser ratificado por los Plenos de los Ayuntamientos integrantes por mayoría absoluta.

32.3. El acuerdo inicial de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad de Municipios y las bases generales del reparto.

A tal efecto, se aplicarán los bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la Mancomunidad de Municipios. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los Municipios Mancomunados en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad de Municipios, se absorberán por los Municipios en proporción a dichas aportaciones.

A estos efectos, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios, en dicho acuerdo inicial de disolución nombrará una comisión liquidadora compuesta por el Presidente y un vocal por cada uno de los Ayuntamientos miembros, siendo el Secretario y el Interventor de la Mancomunidad de Municipios asesores de la misma, sin perjuicio de que se pueda solicitar la colaboración técnica de otros especialistas para una mejor liquidación final. Dicha Comisión se constituirá y comenzará sus funciones dentro del plazo de 30 días siguientes a la adopción del mencionado acuerdo.

La Comisión, en término no superior a cuatro meses desde su constitución, someterá a la aprobación de la Junta General una propuesta conteniendo, al menos, los siguientes aspectos:

- Un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad de Municipios.
- Una valoración de los recursos, cargas y débitos.
- Una distribución de activo y pasivo.

32.4. Habrá un periodo de información pública durante un mes, exponiendo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros municipales de los Ayuntamientos afectados y en el de la Mancomunidad de Municipios, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias por todos los interesados. Este trámite se celebrará una vez estén elaboradas las propuestas de la Comisión Liquidadora y antes de su aprobación definitiva por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios, que habrá de resolver las reclamaciones y sugerencias que se presenten, en su caso.

32.5. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios, y al menos votos de tres Municipios. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para todos los Ayuntamientos Mancomunados.

32.6. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución, se remitirá anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se comunicará dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales para la cancelación de la inscripción correspondiente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, sin perjuicio de continuar prestando los servicios que actualmente tiene delegados por los Municipios Mancomunados que se enmarquen entre los fines reseñados en el artículo 21, podrá aceptar la ejecución de obras y prestación de servicios que pudieran delegarse o encomendarse los Municipios Mancomunados u otras Administraciones Públicas, así como realizar actividades y asumir competencias que se concierten o determinen por aquéllas siempre que estén incluidas entre los fines estatutarios de la Mancomunidad de Municipios.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.

En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

Disposición final segunda.

La presente modificación entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Lo que se hace público a efectos de su debido conocimiento.

Écija, 4 de diciembre de 2014.- El Presidente, José Losada Fernández.